Violencia (s)
Derechos
y Salud

AMARGOS DESENGAÑOS

Seis lecturas sobre violencia de pareja en México

Carolina Agoff
Cristina M. Herrera

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. José Narro Robles
Rector

Dr. Eduardo Bárzana García
Secretario General

Dra. Estela Morales Campos
Coordinadora de Humanidades

Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez
Directora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM)

Comité Editorial
CRIM

Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez
PRESIDENTA

Lic. Mercedes Gallardo Gutiérrez
Secretaria Técnica del CRIM
SECRETARIA

Dra. Adriana Ortiz Ortega
Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM

Dra. Elaine Levine Leiter
Investigadora del Centro de Investigaciones sobre América del Norte, UNAM

Dra. Elsa María Cross y Anzaldúa
Profesora de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

Dr. Carlos Javier Echarri Cánovas
Profesor e investigador del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, El Colegio de México

Dra. Maribel Ríos Everardo
Secretaria Académica del CRIM
INVITADA PERMANENTE

Mtra. Yuriria Sánchez Castañeda
Jefa del Departamento de Publicaciones del CRIM
INVITADA PERMANENTE

AMARGOS DESENGAÑOS

Seis lecturas sobre violencia de pareja en México

Carolina Agoff
Cristina Herrera

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

AMARGOS DESENGAÑOS

Seis lecturas sobre violencia de pareja en México

Carolina Agoff
Cristina M. Herrera

EL COLEGIO DE MÉXICO

Cuernavaca, 2015

Agoff, Carolina, autor
Amargos desengaños: seis lecturas sobre violencia de pareja en México / Carolina Agoff, Cristina M. Herrera. -- Primera edición.
205 páginas
ISBN: 978-607-02-6672-0 (UNAM)
ISBN: 978-607-462-788-6 (El Colegio de México)
1. Violencia conyugal -- México. 2. Violencia familiar -- México.
3. Mujeres -- Violencia contra -- México. I. Herrera Cristina, autor
II. Título
HV6626.23.M6.A46 2015

Este libro fue sometido a un proceso de dictaminación por pares académicos externos al CRIM, de acuerdo con las normas establecidas en los Lineamientos Generales de Política Editorial del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México

Diseño de forros: Maritza Moreno / Myrna Muñoz
Collage de portada: "Pappbaum", de Ingeborg Schürmann

Primera edición: 13 de marzo de 2015

D.R. © 2015 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, 04510, México, D.F.

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias
Av. Universidad s/n, Circuito 2, colonia Chamilpa
C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos
www.crim.unam.mx

D.R. © 2015 El Colegio de México, A.C.
Camino al Ajusco 20, Pedregal de Santa Teresa
C.P. 10740, México, D.F.
www.colmex.mx

ISBN: 978-607-02-6672-0 (UNAM)
ISBN: 978-607-462-788-6 (El Colegio de México)

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta
por cualquier medio del contenido de la presente obra
sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito
de los titulares de los derechos patrimoniales, en términos de lo así previsto
por la Ley Federal de Derecho de Autor

Impreso y hecho en México

Índice

Introducción 11
Carolina Agoff y Cristina M. Herrera

Atribución de sentido y explicaciones subjetivas 29
Carolina Agoff y Cristina M. Herrera

La mirada de los otros: el rol de la familia
y otras redes sociales 53
Cristina M. Herrera y Carolina Agoff

Formas sutiles de resistencia 89
Cristina M. Herrera y Carolina Agoff

Hacia una sociología de las emociones 123
Carolina Agoff y Cristina M. Herrera

Del amor y la justicia. Significados y experiencias
en torno a las nuevas legislaciones 153
Carolina Agoff

Políticas públicas en México: un balance 183
Cristina M. Herrera

¿Oyes el silencio dichoso?
Sólo en el día de la fiesta se apacigua.

Elena Garro, "*Los perros*"

Introducción

Carolina Agoff y Cristina M. Herrera

Este libro es fruto del trabajo conjunto de las autoras sobre el problema de la violencia de pareja a lo largo de una década.[1] Nuestra colaboración nació en 2003 con un estudio en el que analizamos en profundidad las percepciones y actitudes hacia la violencia de pareja, tanto de las propias mujeres afectadas como de algunos actores de distintos servicios públicos del sector salud.[2] Desde entonces, se han producido numerosos cambios en México en materia de políticas de género, con la realización periódica de encuestas por parte del Instituto Nacional de Salud Pública INSP (Envim, 2003 y 2006) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2011), con la promulgación de dos leyes federales contra la violencia de género y leyes derivadas de ésta en todos los estados del país,[3] con presupuestos etiquetados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con programas de fortalecimiento de los institutos estatales de las mujeres para trabajar en este tema, con la creación de servicios especializados y con importantes campañas de difusión y sensibilización sobre el tema y a favor de la equidad, entre otras iniciativas. Estas transformaciones y políticas son fruto del activismo feminista a nivel mundial y nacional, que desde los años ochenta y noventa logró considerables avances al proclamar que

1 Queremos agradecer el cuidadoso trabajo de revisión y edición del manuscrito realizado por Isabel Loza.

2 Envim (INSP).

3 Nos referimos a la "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" (DOF, 2007) y a la "Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" (DOF, 2006).

la violencia contra las mujeres era una violación de derechos humanos, como quedó establecido en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993), conocida como Convención de Belém do Pará de 1994.

En estas últimas décadas, en México también se han dado importantes cambios, como parte de los procesos de democratización de las sociedades en América Latina, que han incluido transformaciones normativas y jurídicas considerables, fruto de las luchas de los movimientos sociales y de la juridificación de sus demandas (*advocacy*). Como nunca antes, la noción de derecho impregna los aspectos normativos (morales) de las sociedades para definir relaciones, identidades y demandas en la forma de acción colectiva e individual. La legitimidad que ha alcanzado la noción de derecho se ha convertido en un vehículo tanto para una demanda institucional como para exigir reconocimiento y respeto en su nombre. Esto genera un lenguaje que opera tanto en el ámbito de la vida privada, al moldear nuevos patrones de relación, como en la relación de los individuos con el Estado. En México este proceso enfrenta obstáculos diversos. Varias investigaciones han dado cuenta de la brecha que existe entre la legitimidad social del derecho antes mencionada y la posibilidad real de las mujeres de obtener acceso a la justicia. Esta posibilidad se ve limitada por un entramado complejo de problemas, que van desde fallas estructurales en el sistema de justicia hasta la subjetividad de sus operadores (Saucedo, 2011). Según Saucedo, los elementos clave para el acceso de las mujeres a la justicia son la ciudadanía (tardíamente conquistada, en términos constitucionales, y culturalmente truncada para las mujeres), la tipificación

de actos violentos como delitos y el reconocimiento del dicho de las mujeres (*op. cit.*, 2010). Las insuficiencias que se observan en cada uno de estos elementos se traducen, en la práctica, en una escasa utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres, producto de una profunda desconfianza en el mismo y de la revictimización que sufren por parte de los operadores judiciales (Magallón, 2010).

Si bien el ejercicio efectivo de los derechos resulta entonces bastante restringido para amplios sectores, ya sea porque el Estado de derecho es débil o porque el limitado acceso a la justicia sigue reflejando la desigualdad estructural de estas sociedades, se puede no obstante constatar el poder simbólico del derecho en sociedades caracterizadas por una desconfianza generalizada hacia las instituciones del Estado.

Paralelamente a estos cambios modernizadores en materia normativa, en los últimos años, México ha sufrido un aumento dramático de la delincuencia y de la violencia delictiva, y las instituciones estatales parecen desbordadas por este fenómeno y se muestran incapaces de contenerlo. A partir de 2006, con la llamada "guerra al narcotráfico", el aumento de asesinatos por parte del crimen organizado y de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, ha arrojado un saldo aproximado de 121,000 muertos[4] e incontable número de desapariciones forzadas, altas tasas de feminicidio[5] y trata de personas, entre otros.

La mención de este contexto de violencia e impunidad no es casual, ya que, como han señalado Scheper Hughes y Bourgois (2004) la

4 "La guerra contra el crimen organizado durante el sexenio de Felipe Calderón dejó un saldo de 121,683 muertes violentas, según datos dados a conocer hoy por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)" (Proceso, 2013).

5 El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio reportó que de enero de 2009 a junio de 2010 se registraron 890 casos de feminicidios en sólo once estados de la República Mexicana (OCNF, 2015).

violencia se da en forma de continuum y contamina todos los ámbitos o entornos de la vida social. Así, la violencia de pareja, si bien está enraizada en sistemas de parentesco y patrones de conyugalidad, también se puede ver exacerbada por la violencia y tensiones de carácter social, político o económico, de modo que estas formas de violencia resultan inseparables (Merry, 2009). También con ello queremos trascender una comprensión de la violencia de pareja que la reduce a una forma de violencia personal, física y de carácter intencional, en el marco de una relación patriarcal.

Dentro de este panorama de extrema violencia social, la casa sigue siendo uno de los lugares más peligrosos para las mujeres en México. Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del 2011 (Endireh) (Inegi, 2011), la prevalencia de violencia de pareja (conyugal o en el noviazgo) fue del 41.65%. Aunque se observa una reducción en la prevalencia de cada uno de los tipos de violencia conyugal respecto de la Endireh 2003 y 2006, no resulta posible afirmar con certeza que estas cifras reflejen descensos reales de la violencia conyugal en México (Casique y Castro, 2014). De ese porcentaje, sólo 14% recurrió a alguna instancia pública para denunciar o solicitar apoyo psicológico o legal. De acuerdo con los datos de esta misma encuesta, las víctimas de violencia de pareja de tipo física y sexual buscan ayuda entre sus familiares en primer lugar y, en segundo lugar, acuden a cuerpos policiales o autoridades públicas. De todos modos, un porcentaje mayoritario (77.07%) decide no buscar ayuda en instituciones gubernamentales ni denunciar a su pareja (Frías, 2013).

Desde un punto de vista teórico, nuestros estudios se orientan por los aportes de las teorías feministas, de la sociología de la cultura, de la sociología de las emociones y la del derecho, y de la filosofía política. En nuestras interpretaciones cobran especial énfasis las orientaciones

normativas y valorativas (con fundamento político-ideológico) en torno a la pareja y la violencia, en donde la violencia no responde a una norma explícita, ni al ejercicio de un rol estático, sino que es fruto de una cultura misógina que abre la puerta a su manifestación y la deja impune, lo que es posible, entre otras cosas, por diferentes tipos de dispositivos sociales que tienden a su reproducción y naturalización (Castro, 2004). Desde un punto de vista teórico-metodológico, este volumen se enfoca sobre todo en el análisis de las vivencias, significados y explicaciones de la violencia por parte de sus víctimas, teniendo en cuenta que existen marcos de referencia cada vez más plurales para su comprensión y comunicación, y también que las formas de definición del fenómeno de violencia que experimentan afectan sus decisiones y prácticas.

Sin caer en una concepción heterosexista del patriarcado, según la cual la violencia ocurre sólo de manera binaria en relaciones de sexos opuestos (hombres violentos y mujeres víctimas), creemos que resulta cierto el argumento según el cual "los hombres golpean a las mujeres porque pueden hacerlo" (Merry, 2009, p. 16), hecho que resulta amparado en una cultura de poder profundamente desigual que incluye las relaciones de género. Si bien existen muchas maneras en que los hombres mantienen a las mujeres en posiciones sociales oprimidas, la violencia resulta la forma más manifiesta y efectiva de ejercer control social (Bograd, 1990, p. 14). En este punto, nos interesa destacar junto con Popitz (1986) que la violencia, como poder de acción sobre otro, resulta de la "permanente vulnerabilidad" que proviene del poder de daño u ofensa que poseen unos sobre otros en relaciones de dominación. En general, la violencia se ejerce contra individuos que han sido previamente cosificados o considerados "seres sin voluntad" (Torres Falcón, 2001).

Nuestra concepción de la violencia de pareja, con relativa independencia de los tipos en los que se manifiesta, considera que posee un carácter constitutivo para la construcción de las diferencias de género y la reproducción de los órdenes de género jerárquicos (Dackweiler y Schäfer, 2002) y que todos los aspectos del ser (corporales, psíquicos, económicos, sociales), su integridad, al fin, resultan en peligro de ser dañados y pueden perjudicar el desarrollo de la subjetividad y de una vida autónoma. Como se verá más adelante, no analizamos los testimonios de manera diferenciada por tipo de violencia: la mayoría de las mujeres relatan formas combinadas de violencia y, por otra parte, el tipo de violencia experimentado no afecta los significados asociados a la experiencia de ser víctima de violencia. No obstante, cabe aclarar que la única circunstancia en donde los tipos de violencia adquieren un peso diferente es en el caso de la mayor tolerancia frente a la violencia física, y no ante la psicológica (humillaciones), que, según las mujeres, no pueden olvidarse y resulta la más difícil de soportar.

Por otra parte, la noción performativa de género (Butler, 1990) permite comprender una identidad que se realiza a través de la acción, de un *performance* que se lleva a cabo en una situación determinada, y varía según el contexto, de allí la relevancia que cobra para nuestros estudios el análisis de la situación que da pie a la violencia y a su significación. Cabe resaltar, asimismo, que la identidad de género se entrecruza con otros aspectos de la identidad de las mujeres, tales como etnia, clase, generación y orientación sexual, lo que puede favorecer una vulnerabilidad mayor por la potenciación de diferentes sistemas de desigualdad. Mediante el análisis interseccional (Crenshaw, 1991) se pretende precisamente dar cuenta de la interacción entre estas desigualdades en contextos específicos, para dar cuenta de que la violencia de pareja no resulta igual para todas las mujeres, y que algunas son particularmente

vulnerables: una mujer adolescente que no trabaja y vive con su pareja en casa de su suegra en una zona rural, pongamos por caso, resulta mucho más vulnerable que quien vive sola con su pareja en la ciudad, tiene trabajo y es mayor de edad. En efecto, el análisis interseccional cuestiona no ya la universalidad del fenómeno de la violencia de género, sino que enfatiza la potenciación de múltiples formas de opresión de las mujeres marginalizadas, que desencadenan experiencias muy diversas de violencia (Richie, 2000). Así, en cada situación identificada en los relatos, hemos intentado analizar el marco estructural que favorece una particular intersección de posiciones desiguales (Sokoloff y Pratt, 2005) y que permite entender el rol de la cultura en la violencia de pareja.

Por último, nos interesa resaltar que en el contexto actual de extrema violencia, ilegalidad y profunda desconfianza en las instituciones y en el papel del Estado como regulador de los conflictos, se producen legislaciones novedosas que apuntan a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Y estas circunstancias reflejan una tensión esencial entre dos fuerzas opuestas, la impunidad y la defensa de los derechos, pero también otra tensión entre la ley y la costumbre (Segato, 2003), teniendo como antecedente que la ley, a diferencia de los usos y costumbres, propone un idioma moderno e igualitario. Estas tensiones se reflejan a lo largo de los seis estudios y algunos de sus efectos simbólicos y prácticos nos hablan de un período de transición de valores en materia de género en México.

Metodología del estudio

Los hallazgos que aquí se presentan, a excepción del capítulo 6, surgen de una investigación empírica de naturaleza cualitativa que se llevó a

cabo con la realización de seis grupos de discusión con víctimas de violencia en la Ciudad de México entre los meses de marzo y abril de 2008.[6,7] Las 64 mujeres participantes fueron reclutadas según tres criterios de selección: *a)* ser derechohabientes de los servicios del IMSS o el ISSSTE, lo cual nos aseguraba un perfil socioeconómico relativamente homogéneo, *b)* haber sufrido violencia de pareja en cualquiera de sus tipos, ya fuera en el pasado (y ya se hubieran separado) o actualmente, y *c)* según la edad (en los rangos de 20 a 29 años, de 30 a 39 años y de 40 años y más). De este modo, para cada rango de edad, contábamos con un grupo de mujeres que estaban viviendo violencia al momento de la realización de la discusión grupal y otro con mujeres que se habían separado ya de sus parejas violentas. El uso particular de esta segmentación nos permitió formar grupos que consistían en categorías particulares de participantes (Morgan, 1996) de acuerdo a nuestro interés de conocimiento. De este modo, pudimos componer grupos de mujeres víctimas de violencia que fueron bastante homogéneos en cuanto a edad, estatus socioeconómico, lugar de residencia (Ciudad de México) y vivencia de violencia de pareja. Así, fue posible comparar las variaciones en experiencias y significados de la violencia por edades y observar los recursos de los que habían echado mano las mujeres que habían logrado separarse.

La discusión grupal giró alrededor de los siguientes temas:

6 La investigación fue financiada por el Fondo de Investigación Científica Básica #60268 de SEP-Conacyt en 2008.

7 La producción de estos datos se vio enriquecida por la colaboración y asesoría de la Dra. Sara Makowski, doctora en Antropología y especialista en metodología cualitativa.

1. La violencia como forma normalizada y naturalizada de resolución de conflictos en la pareja
2. Vivencias y grados de tolerancia de acuerdo a tipos de violencia
3. Presencia, tipo y calidad de redes sociales (familiares y otras)
4. Explicaciones del origen, justificación o condena de la violencia
5. Valoración de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres
6. Representaciones de la justicia y reparación.

Desde un punto de vista teórico-metodológico, el grupo focal de discusión es un dispositivo de producción de datos que recoge el intercambio comunicacional de un grupo y la dinámica de interacción grupal que se dan a partir de los temas que introduce el moderador, pero también sobre aquellos que surgen de modo espontáneo. Morgan (1996) apunta que este tipo de interacciones ofrece "datos valiosos sobre la medida del consenso y la diversidad entre los participantes". Por otra parte, las expresiones individuales son tomadas en cuenta sólo si producen alguna clase de eco, respuesta o silencio en el grupo, esto es, en su calidad de emergente grupal.

Dado que las representaciones y los modos de significar la violencia de pareja son expresión de las normas de género y de los valores prevalecientes en la cultura y en ciertos espacios sociales, la técnica del grupo de discusión se dirigió precisamente a explorar esos espacios de experiencia conjunta que emergen y se cristalizan en el intercambio grupal de tres modos diferentes: como conocimiento explícito, como emociones y como conocimiento práctico (es decir, conocimiento que no ha sido objeto de la reflexión y que en la discusión grupal pueda decantarse como profundos *insights*). El propósito final del análisis fue lograr la comprensión de ese espacio social de experiencias conjuntas

(*konjunktiver Erfahrungsraum*) y de sus respectivas orientaciones colectivas (Mannheim, 1980, p. 271).

Si como afirma Mannheim, las acciones prácticas son las que generan las visiones de mundo (*Weltanschauungen*) y éstas se expresan únicamente como conocimiento ateórico (Mannheim, 1964, pp. 97-99), el análisis de estas representaciones colectivas se hace posible sólo a través de la explicación y de la conceptualización teórica del conocimiento ateórico. Por su parte, Bohnsack y sus colaboradores (2010) argumentan que este conocimiento compartido por los propios sujetos resulta un conocimiento que ellos detentan y no un conocimiento que el observador logró obtener (enfoque de análisis de carácter reconstructivo). Desde esta perspectiva, también se considera que los sujetos "no saben todo lo que saben" (Mannheim, 1964); una concepción similar la encontramos en el concepto de *habitus* de Bourdieu (2012). En ese sentido, la tarea del investigador es promover una explicación teórico-conceptual y sociogenética del conocimiento ateórico de los sujetos. El papel del investigador consiste, así, en encontrar una manera de identificar el conocimiento implícito de los sujetos o del grupo investigado, de forma que lo pueda convertir en conocimiento explícito y teórico.

El análisis cualitativo consistió en un procedimiento inductivo a partir del cual se generaron significados y teoría a partir de los datos (Strauss y Corbin, 1990; Mühlmeyer-Mentzel y Schürmann, 2011). La inducción analítica permite identificar patrones o temas recurrentes y descubrir categorías en los datos. En nuestro caso, el análisis estuvo primariamente centrado en el análisis de los temas que se repetían más frecuentemente en cada grupo, haciendo uso de la llamada "formulating interpretation" (Bohnsack *et al.*, 2010) y que hace referencia a los significados inmanentes o conocimiento autoevidente. Luego, con la estrategia de la comparación constante (Strauss y Corbin, 1991) y de

la codificación axial, elaboramos las categorías salientes y analizamos sus relaciones, a la manera descripta por Bohnsack *et al.* (2010) como "reflecting interpretation" que supone la reconstrucción de los marcos orientativos de la acción y del *habitus.*

Cabe agregar que todas las participantes dieron su consentimiento informado y se les garantizó el anonimato. A todas ellas se les otorgó una compensación económica por su participación y se les suministró un listado con información de instancias de justicia y de centros de atención a víctimas de la violencia donde pudieran recurrir.

Este libro se compone de seis estudios, cada uno de los cuales analiza las vivencias de las mujeres víctimas de violencia a la luz de un eje analítico particular. En todos los casos nos interesa vincular las experiencias de estas mujeres a la luz de las transformaciones normativas que se han dado en México en los últimos años. El último estudio de este volumen es de naturaleza diferente, ya que no parte de la voz de las mujeres sino de una reflexión de la autora, producto de diversas investigaciones sobre políticas y actores en el campo de la salud pública frente a la violencia contra las mujeres.

Cada capítulo aborda las vivencias y experiencias de las mujeres víctimas de violencia desde un ángulo analítico que sirve como marco y como orientación para el análisis y cada uno de ellos va precedido de una revisión teórica sobre el tema abordado. Cabe aclarar que esta revisión teórica no desempeña la función de un marco teórico en el sentido clásico, sino que constituye una orientación para el análisis y la reflexión y se nutre de modo interdisciplinario de reflexiones provenientes de diferentes campos de la teoría social.

El capítulo 1 analiza las explicaciones que brindan las víctimas sobre las razones de la violencia de pareja de la que son objeto. Estas explicaciones revelan el sistema de normas y valores de género que

sustentan la tolerancia y/o justificación de la violencia, pero también la atribución de culpa directa del hombre, para aquellas mujeres que ya pueden cuestionar los órdenes de género tradicionales. Se analiza también el fenómeno de la "provocación" de la mujer, que resulta una razón universal de la violencia esgrimida por los hombres (y también de manera internalizada, por las mujeres). Nuestro interés en este análisis no es observar la concordancia entre conducta y razones, ni entre normas sociales y formas reales de comportamiento, se trata más bien de analizar el sistema de normas y valores que sustentan las explicaciones de las víctimas y que nos revelan, en la mayoría de los casos, la crudeza de la desigualdad de género que está en la base de la violencia.

El capítulo 2 se nutre, en parte, de la discusión publicada en otro artículo de las autoras sobre el papel de las redes sociales, y especialmente familiares, en la experiencia de vivir violencia conyugal y en la posibilidad de salir de ella.[8] A partir de los datos de este estudio, se analiza el tipo y calidad de las redes sociales que reportan las mujeres violentadas y desde allí se cuestiona el carácter benéfico de la sola presencia de redes sociales en la vida de estas mujeres, como algunas investigaciones en el campo de la salud y de la violencia de pareja tienden a sugerir.

El capítulo 3 fue presentado en una reunión académica en forma de ponencia y analiza algunas de las estrategias de resistencia que desarrollan las mujeres víctimas de violencia de pareja desde un enfoque interseccional. En él se cuestiona la idea según la cual las mujeres maltratadas prácticamente carecen de agencia, en virtud de la violencia simbólica y de su naturalización en un marco de dominación masculina concebida de manera universal y abstracta.

[8] Carolina Agoff, Cristina Herrera y Roberto Castro (2007), "The Weakness of Family Ties and Their Perpetuating Effects on Gender Violence: A Qualitative Study in Mexico", en *Violence Against Women*, núm. 13, pp. 1206-1220, Londres, SAGE.

El capítulo 4 analiza las emociones verbalizadas en los grupos de discusión en relación con la violencia de pareja. Se trata de un vehículo diferente al del análisis de las explicaciones subjetivas, ya que éstas pueden estar racionalizadas o pueden ser consistentes con los significados legitimados socialmente. Partimos del supuesto de que, en el marco de las transformaciones normativas en México, el análisis de la experiencia y la expresión verbalizada de emociones puede arrojar luz sobre cambios normativos y valorativos, así como también impulsar nuevas formas de agencia. En este capítulo identificamos las emociones que parecen preservar la ideología tradicional de género y familia, pero también otras que revelan una nueva conciencia del problema para algunas mujeres.

El capítulo 5 analiza el impacto simbólico de las legislaciones contra la violencia de género. Se sabe ya que la ley tiene una considerable influencia a nivel simbólico en los modos en que se significa la realidad social y se conciben las relaciones. En el caso que nos ocupa, tiene la fortaleza de visibilizar una experiencia de injusticia que ha sido naturalizada y normalizada por las tradiciones. En este capítulo se analiza también el contraste entre la idea de justicia y las concepciones de las mujeres acerca de lo que es justo o merecido (nociones ancladas en la tradición o costumbre). Por último, se intenta demostrar que el impacto simbólico de la ley proviene también de la influencia de considerables cambios culturales y demográficos en la composición familiar, sumada a la legitimidad del lenguaje de los derechos humanos.

Finalmente, el capítulo 6 fue publicado bajo otro título en una revista de ciencias sociales[9] y aborda los obstáculos y alcances de la normatividad establecida desde las políticas de salud para prevenir,

[9] Cristina Herrera (2013), "Marchas y contramarchas en la atención a la violencia contra las mujeres en las instituciones de salud mexicanas", en *Estudios Sociológicos*, vol. XXXI, núm. extraordinario.

atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en consonancia con la LGAMVLV y con los instrumentos internacionales de los que México es signatario. El análisis de estos límites y alcances permite comprender muchas de las percepciones y estrategias de resistencia que las propias mujeres compartieron.

Referencias

Bograd, Michele (1990), "Feminist Perspectives on Wife Abuse: An Introduction", en Kersti Yllö y Michele Bograd (eds.), *Feminist Perspectives on Wife Abuse*, Newbury Park, CA., Londres, SAGE.

Bohnsack, Ralf, Nicolle Pfaff y Wivian Weller (eds.) (2010), *Qualitative Analysis and Documentary Method in International Educational Research*, Farmington Hills, Barbara Budrich.

Bohnsack, Ralf (2010), "Documentary Method and Group Discussion", en Ralf Bohnsack, Nicolle Pfaff y Wivian Weller (eds.), *Qualitative Analysis and Documentary Method in International Educational Research*, Farmington Hills, Barbara Budrich.

Bourdieu, Pierre (2012), *Bosquejo de una teoría de la práctica*, Buenos Aires, Prometeo.

Butler, Judith (1990), *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*, Nueva York, Routledge.

Casique, Irene y Roberto Castro (coords.) (2014), *Expresiones y contextos de la violencia contra las mujeres en México. Resultados de la Endireh 2011 en comparación con sus versiones previas 2003 y 2006*, México, CRIM/UNAM-Inmujeres.

Castro, Roberto (2004), *Violencia contra mujeres embarazadas. Tres estudios sociológicos*, Cuernavaca, CRIM/UNAM.

Crenshaw, Kimberlé (1991), "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color", *Stanford Law Review*, vol. 43, núm. 6, pp. 1241-1299.

Dackweiler, Regina-Maria y Reinhild Schäfer (eds.) (2002), *Gewalt-Verhältnisse. Feministische Perspektiven auf Geschlecht und Gewalt* [Relaciones de violencia. Perspectivas feministas sobre el género y la violencia], Frankfurt, Campus.

DOF [Diario Oficial de la Federación] (2007), *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Primera sección, 1° de febrero, pp. 2-17.

_____ (2006), *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, Primera sección, 2 de agosto, Primera sección, 1° de febrero, pp. 2-11.

Frías, Sonia (2013), "Strategies and Help-Seeking Behavior Among Mexican Women Experiencing Partner Violence", *Violence Against Women*, vol. 19, núm. 1, pp. 24-49.

Inegi [Instituto Nacional de Estadística y Geografía] (2011), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (Endireh), México, Inegi-Inmujeres-UNIFEM.

INSP/SSA [Instituto Nacional de Salud Pública/Secretaría de Salud] (2009), *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006 (Envim 2006)*, México, SSA-CNEGSR/INSP.

_____ (2003), *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 (Envim 2003)*, México, SSA-CNEGSR/INSP.

Magallón Gómez, María Antonieta (2011), "La protección cautelar prevista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", en Irma Saucedo y Lucía Melgar (coords.), *¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia*, México, PUEG/UNAM.

Mannheim, Karl (1964), *Beiträge zur Theorie der Weltanschaungsinterpretation. Wissenssoziologie*, Neuwied, Luchterhand [Essays on the Sociology of Knowledge], Londres, Routledge + Kegan Paul, 1952, pp. 33-83.

_____ (1980), *Strukturen des Denkens*, Frankfurt, Suhrkamp [Structures of Thinking, Collected Works, vol. 10, Londres, Routledge Classics in Sociology, 1982].

Merry, Sally Engle (2009), *Gender Violence: A Cultural Perspective*, Malden, MA/Oxford, Wiley-Blackwell.

Morgan, David L. (1996), "Focus Groups", *Annual Review of Sociology*, vol. 22, pp. 129-152.

Mühlmeyer-Mentzel, Agnes e Ingeborg Schürmann (2011), "Softwareintegrierte Lehre der Grounded-Theory-Methodologie" [Integrating Software in the Teaching of Grounded Theory Methodology], *Forum Qualitative Sozialforschung*, vol. 12, núm. 3, art. 17, <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs1103171>.

OCNF [Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio] (2015), *La situación del feminicidio en México*, <http:observatoriofeminicidio.blogspot.mx> (consultado el 23 de febrero de 2015).

Popitz, Heinrich (1986), *Phänomene der Macht [Fenómenos del Poder]*, Tubinga, Mohr.

Proceso (2013), "Más de 121 mil muertos el saldo de la narcoguerra de Calderón: Inegi", México, *Revista Proceso*, <http://www.proceso.com.mx/?p=348816> (última consulta, enero 2014).

Richie, Beth E. (2000), "A Black Feminist Reflection on the Antiviolence Movement", *Signs*, vol. 25, núm. 4, Feminisms at a Millennium, The University of Chicago Press, pp. 1133-1137.

Saucedo, Irma (2011), "Introducción", en Irma Saucedo y Lucía Melgar (coords.), *¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia*, México, PUEG/UNAM.

Scheper-Hughes, Nancy y Philippe Bourgois (eds.) (2004), *Violence in War and Peace*, Malden, Oxford, Blackwell.

Segato, Rita (2003), *La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho*, Brasilia, Universidade de Brasilia.

Sokoloff, Natalie y Christina Pratt (eds.) (2005), *Domestic Violence at the Margins. Readings on Race, Class, Gender and Culture*, Nueva Jersey, Rutgers University Press.

Strauss, Anselm y Juliet Corbin (1991), *Basics of Qualitative Research: Techniques and Procedures for Developing Grounded Theory*, Thousand Oaks, SAGE.

Torres Falcón, Marta (2001), *La violencia en casa*, México, Paidós.

Atribución de sentido y explicaciones subjetivas

Carolina Agoff y Cristina M. Herrera

La capacidad reflexiva de las personas supone que éstas pueden dar cuenta de las razones de sus propias acciones así como de las razones de las acciones de otros, de este modo, las razones están indisolublemente ligadas a la conducta. Desde esta perspectiva nos interesa analizar las explicaciones que las mujeres brindan acerca del origen de la violencia de la que son víctimas, para poder comprender, en parte, por qué esta violencia es socialmente tolerada.

Resulta evidente que las percepciones subjetivas del origen de la violencia se asocian al modo en que ésta es experimentada y a las consecuencias que acarrea para la víctima la búsqueda de una solución, lo cual ocurre en el plano del comportamiento. El análisis de estas percepciones es, además, un modo de acceso a la comprensión lega de un fenómeno social complejo que comparten no sólo las víctimas sino todos los actores sociales involucrados: la familia, la policía, la comunidad en general, los jueces, etc. Así, indagar en las explicaciones subjetivas de las mujeres sobre la violencia de que son objeto, permite acercarnos a la comprensión lega de un fenómeno socialmente compartido.[1]

Las personas explican sus propios actos y comprenden el sentido de las acciones de los otros mediante procesos de atribución y reconstrucción de motivos (Von Wright, 1971; Schütz, 1971). De acuerdo con

[1] No se puede desmerecer la relevancia que tienen las opiniones y creencias generales acerca de los factores que contribuyen a la aparición de la violencia y sus consecuencias clínicas y legales (Witte *et al.*, 2006).

Von Wright, el concepto de acción intencional está en la base de la conducta humana. Se trata, como es evidente, de una versión no causal de la conducta. Así, los motivos conforman un repertorio lingüístico socialmente preestablecido, apropiado o legitimado para interpretar o explicar las conductas en una situación dada. Los denominados "vocabularios de motivos" (Mills, 1973) permiten hacer justificables las acciones propias ante los demás y ante uno mismo, ya que conforman el marco de lo socialmente aceptado como razón de la acción.

Partimos del supuesto de la racionalidad de la acción, conocida en filosofía como *razón práctica,*[2] según el cual las razones confieren a las acciones propias y ajenas una justificación racional. Desde esta comprensión existe una diferencia entre razones y causas como explicación de la conducta humana: la característica fundamental de la explicación por razones (o de su justificación racional) es una normatividad subyacente. A diferencia de las explicaciones causales, las razones constituyen una justificación de la acción, esto es, tienen una función normativa.

La razón práctica supone por sobre todas las cosas una intencionalidad (Gosepath, 1999, p. 9), de ahí que los motivos tengan la función de explicar las acciones. Una razón práctica debe entonces poder explicar y justificar la acción. Cuando hablamos de una acción pasada, la razón y el motivo resultan idénticos (Döring, 2001, p. 652). Honneth y Rössler (2008, p. 13) sostienen que la identificación de los motivos de la acción tiene una doble función: la de explicar (o aclarar) y la de justificar. También señalan que en la cuestión de los motivos o razones de la acción subyace el conflicto entre reglas abstractas y

[2] El ámbito filosófico de discusión acerca de la razón práctica tiene que ver con la racionalidad de la acción, en lugar de la racionalidad de las creencias u opiniones (Gosepath, 1999).

generales y situaciones y/o personas concretas y particulares. Así, las acciones se vuelven inteligibles cuando se puede dar cuenta de sus razones. Esto es, adquieren sentido cuando se contextualizan dentro de determinadas situaciones de acción y de acuerdo con un sistema de valores y normas aplicables a tal situación.

Siempre existe una razón asociada a una conducta, con independencia de si se puede o no identificar un motivo. Así, para explicar las razones de la violencia vivida, en sus testimonios las mujeres reconstruyen situaciones de su vida cotidiana en las que la violencia cobra un sentido particular, o aportan los argumentos que brindan los mismos hombres para explicar su conducta.

En un estudio realizado hace una década, encontramos dos patrones claramente diferenciados de interpretación del origen de la violencia: uno que apuntaba a los motivos y otro a las causas de la violencia (Agoff *et al.*, 2006). Los motivos, según las entrevistadas, involucraban intenciones conscientes y voluntad de maltrato por parte de la pareja masculina, mientras que las causas hacían referencia a fuerzas externas, ajenas a la voluntad del hombre violento. Entre estas "causas" se mencionaba el machismo reinante en la sociedad, problemas no resueltos en la infancia del cónyuge o conflictos con la familia de origen, presiones laborales, características psicológicas como la inseguridad o la necesidad de ser reconocido y el consumo de alcohol. En los relatos de las mujeres entrevistadas, estas causas exculpaban, en parte, a la pareja, quien, según ellas, ejercía violencia impulsada por fuerzas ajenas a su voluntad. Eran las mujeres menores de 30 años quienes tendían a dar explicaciones de tipo causa, mientras que las mujeres mayores de 30 años encontraban que la razón principal de la violencia ejercida por sus parejas era la intención de disciplinarlas y controlarlas. Esta distinción no se encontró del mismo modo en el estudio realizado cinco años más

tarde, cuyos hallazgos son objeto del análisis que aquí se presenta. Es probable que las campañas de sensibilización que han acompañado a la nueva legislación contra la violencia y a favor de la equidad de género hayan tenido un impacto en las explicaciones sobre el problema.

Normas y valores de género como explicación del origen de la violencia

Como ya se mencionó, una acción es racional cuando es posible justificarla, esto es, cuando se puede brindar una razón convincente acerca de ella. La razón práctica tiene que ver, entre otras cosas, con explicitar de modo reflexivo los propósitos, objetivos, deseos, motivos y normas de la acción, y por ello está relacionada con formas de justificación y legitimación. De este modo, la racionalidad resulta tanto un concepto normativo o prescriptivo (esto es, contiene un juicio), como también descriptivo, ya que permite juzgar si una acción alcanza o no el estándar de racionalidad socialmente esperado (Gosepath, 1999).

A diferencia de la racionalidad instrumental, que contempla la relación consciente entre medios y fines, la racionalidad sustancial se guía por reglas o normas. Cuando hablamos de normas y valores de género como trasfondo motivacional de la violencia de pareja, queremos enfatizar que no consideramos al acto violento como fruto de un cálculo consciente y racional, ni como la obediencia mecánica a una regla. Se trata más bien de acciones orientadas por un sistema de restricciones y posibilidades objetivadas, encarnadas en cierta disposición que es constitutiva de la relación de dominación masculina (Bourdieu, 1988, pp. 70-71).[3] ¿Quien podría afirmar que la violencia contra las mujeres en

[3] Bourdieu señala en otro libro: "La homogeneización objetiva de los *habitus* de grupo o de clase que resulta de la homogeneidad de las condiciones de existencia es lo que hace que

México nace de una norma explícita? Por el contrario, estamos ante un régimen de familia (Trinch, 2011) que forma parte de ese sistema de dominación masculina que permite y justifica conductas reiteradas de violencia.

El siguiente relato de una mujer condensa un conjunto de elementos asociados a la explosión de la violencia masculina y brinda, de modo indirecto, una explicación subjetiva de su origen:

> Dije: voy a sacar una tele a pagos y ahí la voy pagando con mi semana… [suspira fuertemente] ¡Cuando llega… híjole! No la hubiera sacado ¡¿eh?!… Se dio una súper enojada y me dijo… (…) Me empezó a insultar…
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años, con violencia en el pasado).*

Esta descripción de una situación que da pie a la violencia deja en evidencia cuáles son las coordenadas normativas que rigen la relación de pareja y que hacen posible la agresión: se trata de la toma de decisiones no consultada, "sin permiso" (aunque se hiciera uso del dinero propio, como se apunta en el relato), lo que desencadena el enojo de la pareja y la consecuente violencia emocional hacia la mujer.

Las explicaciones subjetivas nos ofrecen un marco de normas y valores que constituyen la base de la legitimación de la acción violenta. Las diferencias entre las explicaciones de diversas mujeres están en el grado de concordancia (acuerdo o aceptación) con ese sistema de creencias que justifica el ejercicio de la violencia. Para quienes no juzgan negativamente ese sistema valorativo, cualquier comportamiento de carácter autónomo es designado por ellas mismas como una provocación, como veremos más adelante.

---

las prácticas puedan estar objetivamente concertadas sin cálculo estratégico alguno ni referencia consciente a una norma, y mutuamente ajustadas sin interacción directa alguna, y a *fortiori*, sin concertación explícita" (*op. cit*., 1991, p. 101).

En el siguiente intercambio grupal se puede observar el tono sarcástico con que expresan las representaciones de género que motivan la violencia de los hombres y que hace explícita la base sobre la que se asienta el ejercicio de la violencia:

A: Todavía muchos hombres creen que las mujeres somos el sexo débil…

C: … nos creen de su propiedad; también… "ya eres mía… pasas a ser un mueble, un…"

A: … "un objeto más…"

C:… "y yo hago de ti, lo que yo…"

Varias: … "quiera…" [Murmuran varias]

G: Ellos hacen en la casa lo que quieren, ellos creen que por tenerte en su casa, ya tú vas a estar ahí, que de ahí no te mueves…

C: Sí, creen que te dan un sueldo mísero y tienes que lavar, planchar y tienes que hacer como la "Bartola"… [Risas de varias]

D: … tienes que estar tapada como ellos dicen: "y no te pongas esa blusa y no te pongas ese pantalón y no sé qué…"

G: … "y a dónde fuiste…"

D: … y no puedes traer nada abierto… [Hablan varias]

G: … tú no puedes hacer nada y ellos todo…

C: … o te compraste un perfumito o algo… "¡ay!… ¿a dónde vas?" o "¿con quién vas?"…

D: … o "¿quién te lo compró?" [Risas]

G: … sí, "¿Quién te lo compró?" [Se ríe]

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años, con violencia en el pasado).

Este fragmento de la discusión grupal es un muy buen ejemplo del modo en que las mujeres de un grupo se hacen eco (en el sentido más literal del término) de las orientaciones normativas y valorativas de

género y las experiencias compartidas. A través de esta caricaturización, las mujeres pueden poner en duda y burlarse de ese conjunto de creencias en el que los hombres se amparan para justificar su violencia.

Por el contrario, los testimonios que se presentan a continuación dejan en evidencia una falta de distancia crítica con esos valores y normas que regulan la relación entre los sexos, y que lleva a justificar, tolerar y someterse a la violencia masculina:

> B: Yo me veo ante la sociedad como un fracaso totalmente personal… yo me veo reflejada por mis padres, mi mamá duró con mi papá 47 años de casada, entonces yo me reflejaba ante eso de que uno debía estar todo el tiempo con su pareja ¿no? [Están de acuerdo] por tus padres, por la familia que te rodea, por tus hermanos… ya es un fracaso ante la sociedad, fracasamos, sea por ti o sea por mí, pero ya no hay forma de remediarlo ¿no? De ninguna manera… En el caso tuyo V., es diferente, porque tu esposo es un alcohólico y eso es una enfermedad… entonces ella pueda decir "aguanto" pero puede ser que quiera recuperarse, que vaya a un grupo de triple A… lo importante que uno como mujer te valores, te respetes ¿no? No dejarte golpear… y pues vital… yo creo que se grita en casa, todos gritamos, en cierta forma ¿no? Yo no digo que no grite en casa, pero yo evito problemas, creo que es lo más sano; aparte yo conozco a mi esposo, hay que darle prioridad, hay que darle tiempo al tiempo; también uno lo hace por los hijos ¿no? Los niños son prestados ¿no? Pero es parte de un funcionamiento de una familia: papá, mamá y los hijos… No puede nada más estar mamá con los hijos… Tenemos toda la capacidad… de acuerdo, podemos salir adelante… sí, pero siempre la familia se integra por la mamá, el papá y los hijos, por eso es que creo que también hay tanta corrupción, en el aspecto de que los hijos se desarrollan en medios diferentes ¿no?"
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

La ideología de género literalmente aplasta cualquier capacidad de juzgar críticamente la violencia experimentada.[4] La idealización de la familia y la responsabilidad de mantenerla unida, teniendo presente el ejemplo de sus padres, deja a la mujer completamente a merced de la violencia de pareja. El deber moral "ante la sociedad" consiste en "no fracasar", término que condensa la responsabilidad de cuidar su estatus como mujer casada y su respetabilidad. Aguantar la violencia se convierte en un mandato social de sometimiento, que se justifica a través de la renuncia y por encima de su integridad individual: entre ellas, "darle prioridad [al marido], hay que darle tiempo al tiempo, hay que hacerlo por los hijos".

Resulta además interesante observar que esta mujer juzga de manera diferente la experiencia de una compañera de grupo, quien debe "aguantar" porque el problema de la violencia obedece al alcoholismo del marido. En este caso cree que debe tolerarlo, porque su violencia es expresión de una enfermedad, algo por fuera de la voluntad del marido, como señalábamos previamente.

> Es una ilusión el casarte, creo que es una ilusión casarte, salir de blanco y hacer tu fiesta… todos cometemos errores como lo comentó la señora R, ¿no? Y no digo que sea perfecto pero también hay un punto bueno… creo que no ha sido tan grave ¿no? En el caso, a la mejor de alguna de ustedes sí, la agresión… hay insultos que sí de plano duelen mucho, pero cuando la persona te quiere y quiere cambiar lo va a hacer, de otra manera pues no… Y ante la sociedad es decir "¿qué van a decir?"… al contrario… te van a apoyar, es obvio, tus hermanos también, pero uno cómo queda…

[4] La ideología de género hace referencia a las creencias y actitudes relacionadas a los roles apropiados (y diferenciados), a los derechos y a las responsabilidades de hombres y mujeres en la sociedad. La ideología de género también alude a las creencias sociales que legitiman la desigualdad de género (Kroska, 2006; Lorber, 1994; Wearing, 1990).

dices "bueno ¿es realmente una mentira? Ya fracasé, mis hijos necesitan ese apoyo paternal también…" Papá es papá, mamá es mamá; entonces no puedo tomar ese espacio… ¿me explico? Ese es mi problema… desde mi punto de vista trato de darle solución a mis problemas, por eso te digo "¿Sabes lo que le gusta? Pues no lo hago ¿Sabes lo que no le gusta? Pues tampoco lo hago… ¿no?" Entonces, yo trato de evitar eso, esos tipos de conflicto… ¿para qué? Para llevar una mejor relación… ahora, si yo lo veo por otro lado… económicamente no estoy mal, tengo lo que necesito ¿no?"

(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).[5]

Nuevamente, la ideología de género, que convierte en un ideal el casamiento y la conformación de una familia, resulta la base sobre la que se justifica y tolera la violencia masculina. Este testimonio nos ofrece un balance en el que la experiencia de violencia es sopesada y, a la hora de explicarla, el dolor de los insultos se ve relativizado y minimizado frente al temor a "fracasar" o a la posibilidad de falta de apoyo parental para los hijos. La estrategia para evitar la violencia es someterse por completo a los deseos y gustos del marido, mientras se busca consuelo en la idea del bienestar económico.

Yo lo que trato de llevar es… a mí mi esposo me gusta, me encanta desde su cabeza hasta sus pies… por eso justifico a la mejor de que si él dice "¡Calla!", o sea, calla es calla… no puedo decirle una palabra ¿no? Entonces yo evito esos problemas, si a él no le gusta… no quiere que hable en ese momento… no hablo; pero en realidad… no siempre es pelea, tenemos momentos agradables de nuestra vida… nos sentamos a comer… a lo mejor si él está de buenas levanta el plato aunque yo no se lo pida… eso es parte de mi responsabilidad como ama de casa, que estoy

5 Este fragmento de discusión grupal se analiza también en el capítulo 2.

> en casa y puedo hacerlo… Aunque trabaje yo tengo una responsabilidad, mis hijos… Entonces, sí soy feliz porque tengo cosas buenas, si me alza la voz lo único que hago es quedarme callada y no digo nada… lo evito ¿por qué? Porque yo sé que si le contesto puede haber una… [Hablan al mismo tiempo] Entonces, lo que a mí no me gusta es que él me grite una grosería o diga algo que me lastime más que un golpe, a lo mejor una palabra… como lo comentaba R.
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más, con violencia actual).*

Los citados testimonios ofrecen explicaciones acerca de la tolerancia y sometimiento a la violencia en nombre de aquello que les resulta un valor social,[6] intentando minimizar la severidad del conflicto, o buscando rescatar los aspectos positivos que ofrece la relación. En todos los casos, sus explicaciones evidencian que la falta de sumisión completa resulta el origen del conflicto, algo que intentan remediar con mayor subordinación (quedarse calladas, darles el gusto, evitarlos).

La provocación como explicación de la violencia

La llamada "provocación" es la forma paradigmática de insubordinación de la mujer a la relación de dominación masculina y resulta un fenómeno de naturaleza universal ampliamente citado en la literatura (Bradbury y Fincham, 1990; Pavlou y Knowles, 2001; Witte *et al.*, 2006; Capezza y Arriaga, 2008; Rhatigan y Nathanson, 2010; Dobash y Dobash, 2011). En la idea de provocación se cristaliza la relación de

[6] Se trata de lo que Bourdieu (1988) denomina una coerción instituida en disposiciones y creencias.

interdependencia hombre-mujer como forma subordinada de relación que se trastoca por momentos cuando ella "lo provoca" y que consiste en ponerle trabas o resistirse al hombre de manera voluntaria.

Los ejemplos de actos de provocación que se presentan a continuación demuestran que esta idea resulta un elemento explicativo del origen de la violencia, que se asienta en las normas y valores de sumisión a la autoridad y voluntad masculina. Estos testimonios surgen de la pregunta capciosa de la moderadora "¿ustedes sienten que los provocan?", y cuya respuesta revela los significados sobre el concepto de provocación asociados a "molestarlo" expresamente y que son compartidos colectivamente.

> G: Yo creo que a veces sí [los provocamos], porque a veces tanto él tiene su carácter como una; entonces yo creo que a veces sabe uno lo que le molesta y a veces uno lo hace… no a lo mejor para decir "lo voy a joder de esta manera" pero pues a lo mejor si yo sé que le molesta y lo hago… entonces ya sé… y digo "¡chin! A él no le gusta que me vaya pero ya me fui y sé que voy a llegar y voy a tener una discusión con él…
>
> C: Y es que aparte uno también… como sea a veces, ellos se van a trabajar y uno se queda todo el día en la casa: comida, quehacer, ropa, ir al mercado, ir a recoger los niños a la escuela; entonces sí, a veces uno está demasiado estresado y llegan ellos y te estresan más [Risas] A veces sí… pienso que a veces somos un poco, o sea, un poco como que los provocamos…
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).*

La provocación es un elemento central del vocabulario de motivos (Mills, 1973) en torno a la violencia de pareja y resulta un vehículo común para hombres y mujeres para explicar las razones de su ocurrencia. Pero

para quienes ya no están sujetas a la relación de sumisión, como en los testimonios que presentamos a continuación, la provocación no resulta una "buena razón" para explicar la conducta del hombre, aunque los hombres lo interpreten como actos deliberados de "provocación".

> Moderadora: A ver, en esto que están platicando. ¿Ustedes creen que ustedes incentivaban o provocaban…?
>
> L: … ¡eso es lo que te hacían pensar! [Varias están de acuerdo] Yo decía: "es que yo soy una tonta" y todo el tiempo me decía: "¡Ya ves! Yo te decía que te metieras a la cocina… pero ¡no! Preferías irte a poner tus uñas de gel…" Y yo decía "¡ay! Sí es cierto, antes me decía mamá 'ven ayúdame'" y yo decía "¡ay, no! Yo ya me voy con mi amiga a tomar el café, mamá…." Entonces él… con sus insultos, con sus groserías me hacía pensar que yo era la que provocaba…
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).*

> … llegaba un momento en que yo me la creía, entonces yo por eso ya no saludaba gente porque yo pensaba que yo era la culpable de que él se encelara, yo estaba provocando que él se enojara conmigo por una… que me hiciera una escena de celos… y decía "si hice eso mal… ya no lo voy a hacer para estar bien con él…
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).*

Los siguientes relatos evidencian la diferencia entre "provocarlo" para hacerlo enojar y "tomar una decisión inconsulta" que, se anticipa, va a llevar a un enojo. En efecto, lo opuesto a la provocación es "el pedir permiso": quien no lo hace expresamente pues sabe que le será negado, lleva a cabo de todas maneras un acto autónomo que, al igual que la mentada "provocación", conduce a la violencia.

> Moderadora: Y ¿tú sientes que tú lo provocaste?

C: Pues no lo provoqué, pero yo tomé la decisión y ya sabía yo que a lo mejor se iba a enojar y a lo mejor no, pero me fui con eso, a ver si sí se enojaba o si me la pasaba… [Se ríen varias]

(Grupo de mujeres 30 a 39 años con violencia en el pasado).

J: Ir a ver a mi mamá. No le gustaba… porque pensaba que iba de chillona a decirle lo que él me hacía… le repateaba el hígado que fuera a ver a mi mamá; yo le decía "tú porque tienes a tu madre aquí, pero ¿yo?"… a veces me iba a escondidas… no podía ir con mi mamá… pensaba que iba de chillona, a decirle… yo a mi mamá no le decía nada…

(Grupo de mujeres 20 a 29 años con violencia actual).

A: Bueno, él se molesta mucho cuando también voy con mi mamá… y mi mamá vive cerca de mi casa y ahorita ella está enferma… entonces yo voy y le ayudo a su quehacer y así le ayudo… "¡ah! Ya fuiste y ya le dejaste dinero a tu mamá y no sé que…" Yo trabajo y ahora sí… lo poco que yo gano, a escondidas, lo voy dando… a escondidas… le digo "si tú le das a tu mamá ¿por qué yo no le voy a dar?" Y yo le digo "yo primero tuve madre y luego… estuviste tú [Están de acuerdo], o sea, primero para mí está mi madre… mi madre y mi hija… y luego estás tú… yo creo que tú también has de decir lo mismo.

(Grupo de mujeres 20 a 29 años con violencia actual).

Según las mujeres de nuestros grupos, la diferencia entre "provocarlo" a sabiendas y tomar una decisión sin su "debido permiso" está en que, en el primer caso, la responsabilidad de la violencia recae en la mujer, quien con su conducta "provocativa" da origen a la violencia.

La atribución de responsabilidad en el hombre

Otro elemento que aparece en las teorías subjetivas sobre la violencia es el de la atribución de responsabilidad y de culpa, sobre todo ante conductas socialmente condenadas.[7] El concepto de responsabilidad está presente no sólo en los sistemas legales, en los que antecede al castigo, sino y ante todo, en la vida cotidiana.

La atribución de causa, culpa o responsabilidad, aunque conceptualmente diferentes, están interrelacionadas. Se observa que la atribución de responsabilidad en el perpetrador está muy relacionada con las intenciones atribuidas a sus actos violentos: si se ubica el origen de la violencia en el consumo de alcohol por parte del hombre,[8] hay una atribución de causa pero no de responsabilidad. Por otro lado, si la víctima no resulta por completo inocente, pues lo "provoca", la atribución de responsabilidad de la violencia experimentada recae en ella. Atribuirle la culpa a la víctima es un problema muy severo que se observa aún en muchos ámbitos de la vida social y de las instituciones de justicia y que deriva de una concepción de género tradicional. También se afirma que se asigna menor culpa al perpetrador si no es posible identificar una

7 En la literatura se señala que cuando las personas llevan a cabo conductas socialmente condenables tales como la violencia doméstica, se hacen atribuciones de responsabilidad y culpa (Shaver y Drown, 1986). También se observa que atribuir culpa por un evento está asociado a una evaluación moral de la víctima que, por su parte, conduce a censurar y castigar al perpetrador. Por tanto, las atribuciones de menor responsabilidad pueden conducir a recomendaciones de castigo más indulgentes (Bradbury y Fincham, 1990) [trad. y paráfrasis de las autoras].

8 La opción de respuesta "él toma o tomaba" representa la mayor cantidad de respuestas obtenidas (46.8%) entre mujeres casadas en la Endireh (Inegi, 2011) a la pregunta "¿Usted cree que el maltrato que recibe de su marido inicio o empeoro debido a…?". La afirmación "problemas económicos" constituye el segundo tipo de respuestas más frecuentes con 31.48%.

intención (Eiskovits *et al*., 2004), o si la víctima fue causa de la aparición de la violencia, por ejemplo, si ella lo "provocó" pues lo agredió verbalmente (Witte *et al*., 2006, p. 649), o si el victimario goza de un status social privilegiado (Willis *et al*., 1996).[9]

> J: …mi esposo también cambió, ya dejó de tomar, ya dejo de… sí es muy agresivo, pero todo lo que él también vivió, como dice ella [señala a V], también él traía cargando muchas cosas y es difícil quitárselas, pero de algún modo sí cambió bastante a cómo era él.
>
> A: … yo creo que son las escuelas, yo creo que tiene que ver… por decir, mi esposo, él se desarrolló en una familia que todos, todos, absolutamente todos, hasta su mamá y su papá tomaban, ¿sí?"
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*

> C: En mi caso fue el puro alcoholismo ¡¿eh?! Porque en su juicio, me sentía la persona más feliz del mundo, pero nada más traía unas copas encima y ya…
> T: … se transforman… [Hablan varias]"
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

> R: …si llegaba tomado y yo le decía algo… ya venía el trancazo y (…) había veces que sí me defendía, pero… al día siguiente con la cabeza agachada…
> E: Y al otro día "no me acuerdo de nada", pues "¡¿Cómo no te vas a acordar de nada?! ¿Estás loco o qué?" y eso es su pretexto de ellos, según para mí: "no me acuerdo lo que hice…"
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).*

[9] Junto a ello, si el perpetrador es considerado en función de la llamada *target-based* expectancy (en el sentido de que por su personalidad o por su falta de violencia previa, no se espera que pueda golpear) o de la *category-based expectancy* (como la pertenencia a determinado grupo social, como profesión o clase social), también disminuye la atribución de culpa.

En estos testimonios es posible distinguir entre razones que justifican una acción y estados motivacionales de la persona que actúa. Los seres humanos no actúan de manera irracional; aquello que llamamos irracional es algo que no podemos justificar moralmente, o no nos parece razonable, es decir, fruto de la razón. Se dice de la persona que no reacciona de manera motivacional desde una reflexión racional porque es impedida por resistencias psíquicas como la rabia o la pasión, que ha perdido la razón. Se afirma entonces, en relación con estos casos, que el concepto de razón debe tener un fundamento emocional que sirva como concepción holística de la justificación práctica (Döring, 2001, p. 662).

El testimonio que se presenta a continuación ilustra el modo en que una mujer reconstruye una trayectoria de explicación al fenómeno de la violencia, en donde se transita de la justificación de la violencia hasta la atribución de culpa directa del hombre.

> M: … porque yo creo que las personas que decimos amar, o que creemos amar, decimos… buscamos el modo de justificarlo [Varias están de acuerdo]; entonces cuando te empiezas a dar cuenta de quererte tú… o sea, de quererme yo… "Yo no estaba equivocada, él estaba mal"… pero yo sabía que si se lo decía… él nunca iba a entender que él estaba mal… ¡imagínate…! Iba a ser una guerra de nunca acabar el yo querer… como él decía: "es que tú…" y ya soltaba el fregadazo… y ¿cómo solucionaba los problemas? Al menos yo callándome… Yo… le daba la razón, esa era la manera de solucionar los problemas, porque si yo le decía: "es que…", si yo daba mi punto de vista…
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años, con violencia en el pasado).*[10]

[10] Este fragmento de la discusión grupal aparece analizado también en el capítulo 3.

Aquí la expectativa de que la relación pueda funcionar favorece en los primeros tiempos la tolerancia y la justificación exculpatoria ("buscamos el modo de justificarlo"), y cuando se logra reconocer que lo que el hombre hace "está mal", y ya no se asume la responsabilidad por la violencia ("yo no estaba equivocada"), surge la posibilidad de atribuirle la culpa.

> E: Los golpes se te quitan, pero la humillación… el que te digan que eres una mediocre, el que eres una estúpida…
>
> J: Todas esas palabras se te quedan…
>
> E: Ajá… se te quedan…
>
> M: Porque te lo crees, yo creo que eso es… es que uno dice: "uno es tonta, uno es…" Te crees que eres tonta… [Varias están de acuerdo]
>
> J: Si no, no viniera la justificación, si no…
>
> I: … y sí éramos tontas porque seguíamos con él…"
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

Si partimos de la tesis de la racionalidad sustantiva, según la cual la justificación de una acción se asienta en una valoración positiva del tipo "hacer esto está bien" (Gosepath, 1999, p. 22); y si además sostenemos que la acción no puede ser explicada sólo a través de los deseos subjetivos de quien actúa (donde la acción resulta expresión de un deseo irracional),[11] sino que ésta debe ser además razonable, valiosa, buena (en estas valoraciones radica el carácter justificatorio de la acción), llegamos al punto en que las mujeres deben encontrar una

[11] Se apunta que nuestras razones o nuestra praxis moral de justificación no pueden comprenderse desde la perspectiva internalista de la acción (humeana o neohumeana) basada en deseos, intereses y preferencias. Los deseos aun cuando pueden *explicar* una acción, no pueden *justificarl*a (Gosepath, 1999, p. 20).

explicación plausible a una acción que no puede justificarse, pues la idea de la violencia resulta indefendible como algo que surge de una valoración positiva.

El siguiente testimonio constituye un ejemplo de exculpación (cabe aclarar aquí que estos casos son bastante infrecuentes), porque la acción violenta es directamente justificada a la luz de la supuesta violencia de las mujeres, o de su atribución de responsabilidad y culpa compartida:

> M: Pero no solamente la injusticia es para la mujer, yo creo que también es para el hombre. Habemos mujeres que nos dejamos, pero también sé y conozco a hombres que también han sido lastimados, han sido golpeados, tienen problemas con sus mujeres, porque la mujer es una…
>
> A: Pero usted está comentando que la injusticia es a nosotras…
>
> M: Pues yo creo que la injusticia va para los dos, no solamente para la mujer; porque tampoco somos unas víctimas del hombre, o sea, no estamos ahorita sometidos por el yugo del hombre, eso ya pasó hace muchísimos años, ahorita la mujer ya sobresale en muchos aspectos y tampoco no se deja…
>
> G: Yo respeto mucho la forma de pensar de M., pero yo siento que como que luego te contradices ¿no?...
>
> M: ¡No! Pero no a mi esposo, hablo de otros hombres… Yo no soy una feminista, o sea, yo no sólo estoy hablando de mi marido… Yo tengo mi caso y mi caso es muy especial, porque en primer lugar yo soy esposa de un hombre menor en edad que yo, pero yo te estoy hablando ahorita no quizá de mi esposo, sino de mi hermano, de mi vecino… o sea, yo sé que mi vida es un caos ¿no? En este caso yo no defiendo ni al hombre, pero tampoco defiendo a la mujer porque sé que habemos mujeres muy malas…"
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años, con violencia actual).*

Discusión

Si coincidimos en que el conocimiento tiene una doble estructura, conocimiento reflexivo y conocimiento práctico (Mead, 1936; Mannheim, 1982; Bourdieu, 1991; Giddens, 1997), y si consideramos además que la acción es guiada con mayor frecuencia por un conocimiento práctico que teórico, resulta evidente que hay elementos motivacionales de la acción que, como afirma Giddens, no son asequibles a la conciencia discursiva (1997, p. 44).

Cierto es también que las personas están dotadas de una capacidad reflexiva que las lleva a conocer tanto lo que hacen como el por qué lo hacen. Giddens apunta al respecto que esta capacidad reflexiva caracteriza cualquier acción humana, capaz de controlar las circunstancias de sus actividades como un rasgo de la acción que realizan, y tal control posee siempre rasgos discursivos; así, las personas son capaces de dar interpretaciones sobre su conducta y las razones de la misma (*op. cit.*, 1997, p. 51).

Pero lo cierto es que los motivos no guían siempre a la acción como lo hacen las razones, ya que como este mismo autor afirma, muchos aspectos del comportamiento rutinario no están directamente motivados. En esta misma línea y en contra de la "reactivación" de la intención vivida de la sociología fenomenológica, Bourdieu apunta: "la homogeneidad objetiva de los *habitus* de grupo o clase que resulta de la homogeneidad de las condiciones de existencia es lo que hace que las prácticas y las obras sean inmediatamente inteligibles y previsibles, percibidas, pues, como evidentes: el *habitus* permite ahorrarse la intención, no sólo en la producción, también en el desciframiento de las prácticas y obras" (Bourdieu, 1991, p. 101).

Cabe recordar que nuestro interés no consiste en desentrañar la motivación de los actos violentos, sino los elementos discursivos que, a ojos de la sociedad y de las víctimas, constituyen explicaciones válidas, plausibles o verosímiles, o de otro modo, legitimadas socialmente como razones de la acción. Como resulta evidente, los patrones de interpretación de esta violencia son coincidentes, ya que descansan en un conjunto de disposiciones objetivadas y esquemas de percepción y juicio comunes.

¿De qué modo las mujeres perciben las fuentes de la motivación y la finalidad de la acción violenta hacia ellas? Hemos observado que para que la acción se haga inteligible, resulta necesario conocer el trasfondo contextual de los motivos. En sus relatos, las mujeres dan cuenta de su comprensión de los hechos ya ocurridos (las sucesivas situaciones de violencia) al reconstruir las situaciones específicas que generan una explosión de violencia o al señalar los argumentos en los que se amparan sus propios esposos. Se trata de los motivos-porque (Weil-Motive) de Schütz (1971) que describen un sistema de expectativas y preferencias.

Los juicios, del mismo modo que el comportamiento, son acciones que tienen como razones prácticas una base epistémica (Döring, 2001, p. 656). Poseen además efectos sobre la realidad en la forma descripta por Thomas: "si los hombres definen una situación como real, ésta es real en sus consecuencias" (Thomas y Thomas, 1928, p. 572). Merton (1995), que distingue entre explicar un fenómeno y demostrarlo (en sentido empírico), apunta que el teorema de Thomas coincide con lo señalado por Mead, en el sentido en que "si algo no es reconocido como verdad, no funciona como verdad para la comunidad" (Mead, 1936, p. 29). Se trata de la perspectiva pragmatista, que enfatiza la visión del sujeto como uno de los elementos

más importantes de la interpretación del comportamiento inmediato, en tanto está relacionado íntimamente con la definición de la situación.

Si se observa detenidamente el tipo de explicaciones dadas en los distintos grupos de discusión, vemos que las mujeres que brindan explicaciones tendientes a la minimización o exculpación de la violencia, son quienes aún permanecen en la relación de pareja y poseen estereotipos de roles de género tradicionales. Por otro lado, las explicaciones de aquellas mujeres que ya se han separado apuntan a motivaciones de los hombres que no permiten su justificación. En éstas hay una clara atribución de culpa al perpetrador.

La comprensión y explicación de la violencia que viven las mujeres con frecuencia cambia conforme pasa el tiempo de permanencia en una relación violenta. Pero también hay otros factores que contribuyen a este proceso, entre otros, los discursos públicos acerca de la violencia de pareja, que permiten a las mujeres nombrar de otra manera sus experiencias, anteriormente minimizadas o silenciadas (Kelly, 1990). Nombrar y definir las experiencias de violencia y encontrar explicaciones no justificatorias de las mismas, forma parte de un proceso de larga duración, que si se comparte colectivamente puede tener como efecto un cambio cultural tendiente a consolidar un discurso de mayor equidad de género y de enfática condena a la violencia .

Referencias bibliográficas

Agoff, Carolina, Ari Rajsbaum y Cristina Herrera (2006), "Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México", *Salud Pública de México*, vol. 48, supl. 2, pp. 79-86.

Bourdieu, Pierre (1988), *Cosas dichas*, Barcelona, Gedisa.

Bourdieu, Pierre (1991), *El sentido práctico*, Madrid, Taurus.

Bradbury, Thomas N. y Frank D. Fincham (1990), "Attributions in Marriage: Review and Critique", *Psychological Bulletin*, vol. 107, núm. 1, pp. 3-33.

Capezza, Nicole M. y Ximena B. Arriaga (2008), "Factors Associated with Acceptance of Psychological Aggression against Women", *Violence Against Women*, vol. 14, núm. 6, pp. 612-633.

Dobash, R. Emerson y Russell P. Dobash (2011), "What Were They Thinking? Men Who Murder an Intimate Partner", *Violence Against Women*, vol. 17, núm. 1, pp. 111-134.

Döring, Sabine A. (2001), "Epistemische als praktische Gründe. Ein Argument gegen die humesche Auffasung praktischer Rationalität" [Episteme como razones prácticas. Un argumento contra la concepción humana de la racionalidad práctica], en Ansgar Beckermann y Christian Nimtz (eds.), Selected Proceedings of the GAP 4: Argument und Analyse [Argumento y Análisis], Paderborn, Mentis, pp. 652-667.

Eisikovits Zvi, Zeev Winstok y Gideon Fishman (2004), "The First Israeli National Survey on Domestic Violence", *Violence Against Women*, vol. 10, núm. 7, pp. 729-748.

Giddens, Anthony (1997), *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*, Barcelona, Península.

Gosepath, Stefan (1999), *Motive, Gründe, Zwecke. Theorien praktischer Rationalität [Motivos, Razones, Propósitos. Teorías de la razón práctica]*, Frankfurt am Main, Fischer Verlag, Taschenbuch.

Honneth, Axel y Beate Rössler (eds.) (2008), *Von Person zu Person. Zur Moralität persönlicher Beziehungen [De persona a persona. Hacia una moralidad de las relaciones personales]*, Frankfurt am Main, Suhrkamp-Tashenbuch.

Inegi [Instituto Nacional de Estadística y Geografía] (2011), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, Aguascalientes, Inegi-Inmujeres.

Kelly, Liz (1990), "How Women Define Their Experience of Violence", en Kersti Yllö y Michele Bograd (eds.), *Feminist Perspectives on Wife Abuse*, Newbury Park, CA., SAGE.

Kroska, Amy (2006), "Gender Ideology and Gender Role Ideology", en George Ritzer (ed.), *Blackwell Encyclopedia of Sociology*, Blackwell Publishing.

Lorber, Judith (1994), *Paradoxes of Gender*, New Haven, Yale University Press.

Mannheim, Karl (1982), *Structures of Thinking*, Collected Works, vol. 10, Londres, Routledge Classics in Sociology.

Mead, George H. (1936), *Movements of Thought in the Nineteenth Century*, Chicago, University of Chicago Press.

Merton, Robert K. (1995), "The Thomas Theorem and the Matthew Effect", *Social Forces*, vol. 74, núm. 2, pp. 379-424.

Mills, C. Wright (1973), *Poder, política y pueblo*, México, Fondo de Cultura Económica.

Pavlou, Maria y Ann Knowles (2001), "Domestic Violence: Attributions, Recommended Punishments and Reporting Behavior Related to Provocation by the Victim", *Psychiatry, Psychology and Law*, vol. 8, núm. 1, pp. 76-85.

Rhatigan, Deborah L. y Alison M. Nathanson (2010), "The Role of Female Behavior and Attributions in Predicting Behavioral Responses to Hypothetical Male Aggression", *Violence Against Women*, vol. 16, núm. 6, pp. 621-637.

Shaver, Kelly G. y Debra Drown (1986), "On Causality, Responsibility, and Self-blame: A Theoretical Note", *Journal of Personality and Social Psychology*, vol. 50, pp. 697-702.

Schütz, Alfred (1971), *1. Das Problem der sozialen Wirklichkeit [El problema de la realidad social]*, Den Haag, Martinus Nijhoff, S. 3-54.

Thomas, W. Isaac y Dorothy S. Thomas (1928), *The Child in America: Behavior Problems and Programs*, Nueva York, Knopf.

Trinch, Shonna (2011), "Forgiving Violence against Women: Documents Reveal Regimes of Family in Intimate-partner Abuse", *Law, Culture and the Humanities*, vol. 7, núm. 3, pp. 393-411.

Wearing, Betsy (1990), "Beyond the Ideology of Motherhood: Leisure as Resistance", *Australia and New Zealand Journal of Sociology*, núm. 26, pp. 30-58.

Willis, Cynthia E., Marianne N. Hallinan y Jeffrey Melby (1996), "Effects of Sex Role Stereotyping among European American Students on Domestic Violence Culpability Attributions", *Sex Roles*, abril, vol. 34, núms. 7-8, pp. 475-491.

Witte, Tricia H., David A. Schroeder y Jeffrey M. Lohr (2006), "Blame for Intimate Partner Violence: An Attributional Analysis", *Journal of Social and Clinical Psychology*, vol. 25, núm. 6, pp. 647-667.

Wright, Georg Henrik Von (1971), *Explanation and Understanding*, Ithaca, Cornell University Press.

La mirada de los otros: el rol de la familia y otras redes sociales

Cristina M. Herrera y Carolina Agoff

En el ámbito de la investigación sobre violencia de pareja se ha resaltado que el aislamiento social constituye un factor de riesgo importante para las mujeres (Krug *et al.*, 2002; Heise, 1998; entre otros). El aislamiento no sólo favorece la aparición de la violencia, también contribuye a perpetuarla en el tiempo, especialmente cuando la mujer se ve obligada, por la misma dinámica de la violencia conyugal, a dejar de lado sus relaciones. Esto obedece, posiblemente, a que las parejas que se encuentran socialmente aisladas están menos expuestas al control de los otros (Stets y Strauss, 1991; Yllö y Strauss, 1981). En la misma línea, un amplio número de investigaciones ha hecho evidente que la participación en redes sociales tiene efectos claramente benéficos para la salud física y mental de las personas. Estos efectos provienen no sólo del apoyo directo que se obtiene de las redes sociales, sino también del desarrollo de sentimientos y aptitudes positivas que dicha participación favorece (Fuhrer y Stansfeld, 2002; Rose y Campbell, 2000). En términos generales, se suele afirmar que la presencia de redes sociales puede evitar la aparición de la violencia, o en su defecto, contribuir a que la mujer salga de la misma, ya que se parte con frecuencia de la premisa errónea de que las redes sociales constituyen *siempre* una fuente de apoyo social, y resultan, por tanto, benéficas.

El análisis que hemos realizado a partir de distintos estudios con mujeres que viven violencia de pareja nos permite contribuir a esta discusión, aportando datos empíricos que revelan que no sólo debe

considerarse el tema de la ausencia o presencia de redes sociales, sino también el de la naturaleza y calidad de todos los vínculos que posee una mujer maltratada en su propio contexto sociocultural. En ese sentido, el tipo de reacción y argumentos que ofrecen las personas del entorno familiar ante el fenómeno de la violencia deja en claro que, muchas veces, los vínculos más fuertes de las mujeres tienen efectos negativos sobre ellas, al reforzar las identidades y papeles sociales que tradicionalmente han favorecido la violencia de género. Esto es posible gracias a que dichos vínculos, a diferencia de los menos intensos, ejercen una notable influencia emocional y control social sobre el comportamiento individual de las mujeres.

Por todo ello, creemos que un análisis empírico del tipo de relaciones familiares que describen las mujeres violentadas por sus parejas en México puede contribuir a una revisión crítica del concepto de redes sociales en relación con este tema. Como mostraremos más adelante, esto también permite construir una clasificación de valores y normas sociales que, traducidas en expectativas de género, pueden producir situaciones de vulnerabilidad para las mujeres, al justificar o tolerar la violencia.

Familia, redes y capital social

Numerosos estudios han demostrado el impacto benéfico sobre la salud de un individuo que resulta de la disponibilidad de apoyo social, entendido como recursos provistos por otras personas (Cohen y Syme, 1985; Gerhardt, 1979; House *et al.*, 1988). Con frecuencia se ha estudiado esta relación mediante el concepto de redes sociales, a manera de sinónimo de apoyo social. El concepto de red social contempla, en

términos analíticos, una estructura entendida como vínculos entre individuos o grupos de individuos con una variedad de funciones, entre ellas la del apoyo social de tipo instrumental, emocional, valorativo e informativo. Si bien el concepto, en su origen, se centraba en los contenidos o recursos específicos que se intercambian a través de la red, determinando tanto el acceso a oportunidades como el control sobre el comportamiento (Berkman *et al.*, 2000), posteriormente la discusión se centró sólo en las funciones de apoyo y en las influencias positivas sobre la salud física y mental.

En ciencias sociales, especialmente en sociología, se ha estudiado a las redes sociales en relación con lo que ha sido denominado el "capital social" de los individuos y familias. Inicialmente anclado en el nivel microsocial de análisis, el concepto de capital social debe su primera, y tal vez más certera, formulación a Pierre Bourdieu, quien lo definió como "aquellos recursos reales o potenciales que provienen de la participación en redes de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuo" (Bourdieu, 1980). En esta formulación, los beneficios que los individuos pueden obtener de las redes constituyen la misma base de la solidaridad que las hace posibles. Como señala Portes (1998), el término capital social ha sido utilizado para referirse a fenómenos tan variados y a niveles de análisis tan disímiles, que en la actualidad corre el riesgo de perder gran parte de su potencial teórico. Según este autor, es el traslado al nivel macrosocial de análisis lo que más confusión ha traído a este término. Ese traslado ha sido operado, por un lado, desde la ciencia política, con Robert Putnam (1995) como pionero y, por otro, desde la llamada nueva sociología económica.[1] En ambas versiones se trata de un atributo colectivo que,

[1] Esta corriente retoma las ideas centrales de la escuela económica neoinstitucionalista (cuyo principal exponente es Douglas North) que hace énfasis en el papel que juegan

pudiendo predicarse tanto de ciudades como de regiones o incluso naciones, permitiría predecir la obtención de resultados globales, tales como la gobernabilidad o el desarrollo económico y social.

Si bien originalmente el concepto de capital social corresponde a un desarrollo teórico diferente del vinculado con las redes sociales, es probable que su uso más productivo siga siendo el que se ha relacionado con el análisis de los beneficios (o perjuicios) que estas últimas pueden aportar a individuos y grupos pequeños. Sin embargo, también la discusión reciente en torno al capital social se ha centrado sobre todo en las consecuencias positivas de la asociatividad, al destacar su impacto benéfico tanto para la salud como para otros ámbitos de desarrollo. Algunos autores han señalado que en la discusión también se ha dejado de lado sus aspectos menos positivos y que resulta necesario enfatizar, por dos razones: "primero, para evitar la trampa de presentar las redes sociales comunitarias, el control social y las sanciones colectivas como homogéneas y benéficas, y segundo, para mantener el análisis dentro de las fronteras del análisis sociológico serio y no en el de los dogmas morales" (Portes, 1998, p. 15).

De acuerdo con esta línea, concebimos a la red social como la totalidad de los vínculos interpersonales que un individuo tiene y es capaz de activar en una estructura de oportunidades de una sociedad dada. Esta definición permite analizar la relación que existe entre un individuo y su red de manera dual y dinámica, es decir, detectando la influencia o control que la red puede ejercer sobre el comportamiento del individuo y, al mismo tiempo, el uso instrumental que éste es capaz de hacer de ella en un momento determinado. La distinción es analítica, pues ambas vías están estrechamente vinculadas, pero también

---

las normas y valores en la economía, en la medida que constriñen y estructuran la acción económica individual.

importante, ya que la red social puede tener comportamientos diversos según se consideren unos vínculos y no otros.

Como señala Granovetter (1974), quienes estudian la manera en que la red influye, constriñe y a veces "encapsula" al individuo, tienden a considerar sólo los vínculos directos entre éste y sus personas más cercanas. Por el contrario, quienes analizan la manera en que el individuo utiliza a su red para determinados fines, incluyen también a los vínculos indirectos (los "conocidos" de sus "conocidos"), ya que de ellos dependen muchas informaciones y favores. Tomar la totalidad de los vínculos del individuo, en lugar de "la persona, o las cuatro personas más cercanas", como hacen muchos estudios sociométricos, permite captar la diversidad de ámbitos a los que pertenecen los miembros de la red, y sus respuestas probables ante una eventualidad. El tipo de intercambios que se produzca entre el individuo y sus vínculos interpersonales, en consecuencia, quedará determinado por las características de la propia red.

Para que una red social funcione como capital y apoyo ante situaciones adversas es fundamental que existan suficientes vínculos entre un cierto número de personas, o *closure,* en la terminología de Coleman (1990), para garantizar la observancia de normas que, como la reciprocidad, puedan convertirse en el principio rector de un grupo. La reciprocidad requiere, además, de la durabilidad en el tiempo de las relaciones que conforman a dicho grupo. No obstante, la red debe estar también abierta a personas de diferentes ámbitos y con diferentes puntos de vista, para asegurar tanto un rango mayor de recursos como soluciones más creativas ante las crisis. Una red permeable supone ambientes variados entre los que se producen los intercambios, es decir, una red que es también heterogénea.[2]

[2] En términos durkheimianos, este tipo de red estaría basado en la "solidaridad orgánica", el tipo de lazo social que predomina en las sociedades complejas y que se produce entre personas diferentes entre sí y no entre iguales, como sería el caso de la "solidaridad mecánica" propia de las sociedades tribales o comunales (Durkheim, 1982).

La heterogeneidad de la red permitiría también, en teoría, contar con intercambios de diverso tipo, desde monetarios hasta afectivos. Mientras que una red de iguales generaría identidad y sentido de pertenencia, por ejemplo, una de personas diversas podría proveer un rango más amplio de información útil.

Redes, familia, género y violencia

Ahora bien, al estudiar el papel de las redes sociales como recurso de las mujeres ante situaciones de violencia conyugal, es fundamental introducir en el análisis una dimensión de género y notar que en el mantenimiento de esas redes también existe una división sexual del trabajo: si las mujeres normalmente velan por mantener activa la red social familiar (transmitiendo información a través de visitas, asistiendo a ceremonias y eventos familiares relevantes), son los hombres, en última instancia, quienes deciden qué se intercambiará con cada miembro de la red (Bronfman, 2000). Así, la supuesta "capacidad de sociabilidad" de las mujeres no debe esencializarse, sino verse en el contexto de las tareas cultural y socialmente asignadas a su género, que cada una podrá desempeñar de manera variable de acuerdo a sus circunstancias particulares de vida.

Se ha argumentado que las mujeres tienden a establecer vínculos diferentes de los que establecen los hombres. Algunos estudios señalan que las mujeres suelen tener un confidente cercano (que, a diferencia de lo que reportan los hombres, no es su cónyuge) asociado con mayor apoyo instrumental y emocional; que proveen y reciben más apoyo que los hombres (ocupan más tiempo en responder a pedidos de ayuda de otros), pueden movilizar ayuda más rápidamente y tienen

más relaciones emocionalmente íntimas que los hombres, todo lo cual repercutiría positivamente en su salud mental y física. Pero también se ha encontrado que los hombres reportan redes más amplias que las mujeres (aunque menos relaciones cercanas); que las mujeres tienen más relaciones cercanas con mujeres e intercambian más apoyo emocional entre ellas que los hombres; y que, mientras ellos reciben más apoyo práctico en todo momento de la persona más cercana (en general, su pareja), las mujeres reciben más apoyo práctico del grupo más amplio de gente cercana, por lo general cuando se encuentran enfermas o incapacitadas (Fuhrer y Stansfeld, 2002). Algunos autores han sostenido que las mujeres tienden a establecer redes de mejor calidad, es decir con mayor variedad de funciones, intimidad y duración, lo que compensaría una red de tamaño reducido (Sluzki, 1996). Otros, sin embargo, han señalado que cuando la medición y el análisis de los vínculos sociales son sensibles a las diferencias por género, no se confirma la hipótesis de que apoyarse en un número más pequeño de personas cercanas puede sustituir en calidad lo que se pierde en cantidad (Fuhrer y Stansfeld, 2002).

Podríamos suponer, entonces, que cuando la red es muy reducida, su efectividad depende en parte de la calidad de los escasos vínculos que se tengan, y en muchos casos de la relación de pareja, que, en general, es menos cercana, práctica y afectivamente, para las mujeres que para los hombres (Fuhrer y Stansfeld, 2002) y, en los casos de violencia, directamente perjudicial. A ello hay que añadir que el malestar psicológico afecta la capacidad para mantener activa una red, lo que pone a la mujer en mayor riesgo de aislamiento, como sucede en los casos en que las decisiones son tomadas por la pareja o la familia de origen, especialmente la política. Esto se agrava cuando las redes impuestas son

pobres o excluyentes, con contactos no deseados, conflictos recurrentes y apoyo inefectivo, como se verá más adelante.

Muchos estudios sobre redes sociales y violencia de pareja evidencian un interés centrado particularmente en la dinámica de reciprocidad, solidaridad y reconocimiento de los intercambios sociales, pero descuidan aspectos esenciales e igualmente constitutivos de las relaciones interpersonales, como el ejercicio del poder y la persecución de intereses individuales o grupales que son responsables de diversos conflictos. Due y sus colaboradores (1999) y también House y los suyos (1988) identifican el problema y coinciden en adoptar el concepto "relaciones sociales" como herramienta analítica fundamental que permite incluir tanto las funciones de apoyo social como las de constreñimiento relacional en los vínculos sociales. Con todo, creemos que para entender cabalmente los aspectos negativos y coercitivos de las relaciones sociales, que de ningún modo constituyen una fuente de apoyo, es necesario estudiar las estructuras socioculturales, así como el contexto social que da forma y condiciona los modos de relacionarse de las personas (Berkman *et al.*, 2000).

El concepto de redes sociales contempla lazos que van desde los íntimos hasta los extendidos, e incluye de modo indiscriminado relaciones de parentesco, laborales, de amistad, comunitarias, vecinales, etc. En el marco de la investigación sobre la violencia de pareja, se hace necesario diferenciar la naturaleza de estos vínculos, para entender el tipo y calidad de los recursos y de la influencia que generan. Es evidente que las exigencias normativas que involucran obligaciones morales se experimentan, por ejemplo, de manera muy diferente en el ámbito familiar que en el de las relaciones vecinales. El análisis distintivo de los diversos tipos de relaciones permite entender los diferentes grados de presión social para dar conformidad a la norma imperante

de comportamiento femenino, fenómeno que constituye la base de la violencia de pareja.

Los vínculos que componen el entorno social de una mujer no pueden caracterizarse en sí mismos como positivos o negativos, sino que deben estudiarse de manera relacional y contextual: un vínculo determinado puede resultar un apoyo en ciertas circunstancias, u ocasionar situaciones o contextos de vulnerabilidad que facilitan la manifestación de actos violentos o la dificultad de cuestionarlos, en otras (Delor y Hubert, 2000). Si, como apunta Rook (1990, citado por Berkman, 2000), las relaciones sociales pueden tener un gran impacto sobre la salud a través de actos abusivos, violencia y trauma, se hace muy necesario estudiar diferenciadamente el tipo de relaciones sociales y las funciones amplias y efectos diversos de las que son responsables.

La idea de redes sociales ha sido muy utilizada también para estudiar aquellas relaciones, especialmente las de parentesco, que, en contextos de pobreza, suplen la carencia de recursos materiales a través de intercambios basados en la reciprocidad y la confianza, permitiendo la subsistencia (Lomnitz, 1985). En este enfoque, la familia funcionaría como un "refugio" ante las inclemencias de la marginalidad y la pobreza. Sin embargo, nuestros estudios empíricos con mujeres maltratadas dejaron en evidencia que, en condiciones de pobreza estructural, la lucha por la distribución de los escasos recursos materiales, pero también simbólicos, favorece en el seno de la familia situaciones de gran vulnerabilidad para la mujer, dada su posición subordinada en la relación de fuerzas con otros miembros de la familia.

Esto indicaría, tal como apuntan Castro y sus colaboradores (1997), la necesidad de estudiar el apoyo social no sólo a nivel individual o relacional, sino también a nivel estructural, lo cual comprende sistemas de desigualdad como el de género, etnia y clase social. Podría suponerse que,

en contextos sociales caracterizados por fuertes desigualdades de género, una cultura misógina y el predominio de valores de lealtad familiar por sobre los derechos y necesidades individuales, las familias y redes sociales tenderán a la reproducción de dichos valores, tanto más persistentemente cuanto más fuertes sean los vínculos que las sostienen. Es muy probable así que, cuando los lazos de solidaridad de una sociedad descansan más en los vínculos familiares que en otras formas de asociación o de vinculación entre individuos, las familias tengan un especial interés en mantener su propia unidad, aunque ello suponga soslayar las desigualdades en su interior. Si esto ocurre en un contexto cultural donde no se ha producido un proceso de individualización semejante al que se observa en las sociedades occidentales liberales y donde las relaciones familiares no se han democratizado (Schmukler, 2000), el resultado es desfavorable para las mujeres, cuyo valor simbólico descansa en sus papeles tradicionales de madres y esposas y no en el reconocimiento de sus derechos individuales.

En efecto, las relaciones familiares no están libres de luchas por el poder y de conflictos originados por la persecución de intereses particulares, privilegiando generalmente los del varón que ejerce la autoridad, en detrimento de los de las mujeres, niñas, niños o personas de mayor edad, que en el modelo patriarcal de familia son considerados sujetos "sin voluntad" (Torres Falcón, 2005). Es por ello que otorgar a la familia el carácter de un espacio que sólo favorece la cooperación y la ayuda mutua resulta una interpretación idealizada, ajena a la realidad.

Se ha argumentado que los trabajos de sociología de la familia y de la pareja, en general, han evitado el tema de la violencia, por tres razones: la primera es que la sociología, aunque se considera una disciplina de denuncia, prefiere serlo de las violencias colectivas antes que de las interpersonales, la segunda, que, al considerarse una ciencia,

se niega a juzgar moralmente las conductas, y la última, que, al ser una disciplina por largo tiempo masculina, se ha mantenido ajena a las cuestiones planteadas por el feminismo acerca de la dominación masculina (Segalen, 2013, p. 139). Es importante agregar que la fuente de las desigualdades de poder en el seno de la familia no radica sólo en las características de la estructura familiar. Como apunta Fraser (1989), se trata de aspectos del mundo de la vida que encuentran sustento en el sistema económico y legal. La familia constituye el ámbito primario de socialización y de producción y reproducción de valores y normas que orientan la acción social. En términos de Bourdieu (1991), la economía y la organización familiar reproducen estructuras del *habitus* que son generadas por las condiciones de existencia, y que constituyen la base de la percepción y el juicio sobre toda experiencia posterior.

La violencia de pareja resulta la manifestación más radical de la desigualdad de género y se rige o comporta según determinadas orientaciones, valores y normas, que establecen derechos desiguales para hombres y mujeres. La familia juega un papel fundamental en la reproducción de la ideología de género a través de las expectativas y sanciones sobre el cumplimiento de los roles prescritos. Akpinar (2003) y Shirwadkar (2004), por ejemplo, muestran cómo en el contexto de la migración, la familia ejerce presión sobre la mujer con el objeto de mantener los valores tradicionales de género. De este modo, los vínculos familiares que promueven las normas tradicionales de género, o que las imponen mediante mecanismos de poder, no constituyen una fuente de apoyo para la mujer violentada por su pareja, ya que, en los casos extremos, toleran la violencia como parte de la tradición o como un "castigo merecido" por el incumplimiento de conductas de género socialmente esperadas.

Las redes familiares como problema

Nuestras investigaciones empíricas nos permitieron observar que la violencia del hombre contra la mujer en una relación de convivencia es un problema que abarca, además del vínculo de pareja, un conjunto complejo de relaciones con el entorno social, que puede favorecer su aparición y contribuir a perpetuarla.

El análisis se centra en los vínculos familiares, ya que éstos aparecen como los más fuertes y significativos para las mujeres seleccionadas en nuestros estudios, a saber, mujeres mexicanas de sectores socioeconómicos bajos y medio-bajos. Son estos mismos vínculos los que juegan un papel significativo a la hora de crear situaciones de vulnerabilidad que propician la violencia de pareja o la toleran una vez que aparece. En el análisis que aquí se presenta, se discuten los tipos de relaciones familiares que describieron las mujeres entrevistadas. Con ello se busca documentar que las concepciones dominantes y los roles de género prescriptos, que conforman los modos de comprender el fenómeno por parte de las personas del entorno familiar, no contribuyen necesariamente a evitar la presencia de la violencia de pareja o a brindar el apoyo necesario para una salida del problema. Como veremos, lo que muchas veces hay detrás de la presión familiar para que la mujer desempeñe ciertos papeles y observe determinadas conductas, es el mantenimiento de un modelo ideal de relaciones familiares (la familia nuclear, formada por un padre proveedor, una madre ama de casa y los hijos de la pareja) que no siempre se corresponde con la realidad. Es así que, independientemente del modelo de familia que hayan tenido desde la infancia, muchas mujeres toleran niveles de violencia que en otros contextos podrían verse como motivos suficientes para separarse del agresor, en aras de sostener un modelo ideal de familia que ellas

mismas han internalizado. A la perpetuación de este modelo contribuyen tanto la familia de origen de la mujer como la de la pareja.

> Te enseñaron que te casaste una vez y para toda la vida y [si te separas] tienes que romper con ese principio que te enseñaron… y la presión social.
>
> *(Grupo de discusión 20 a 29 años, con violencia actual).*

> Lo que pasa es que a mí me criaron "a la antigüita", yo me casé por la iglesia, y por el civil. Mis abuelos igual, mi mamá igual, entonces mi mamá murió a los 32 años y le aguantó muchas cosas a mi papá… entonces yo tengo esa creencia de que me dijeron "hasta que la muerte los separe"… trato de seguir, de sobrellevar la situación… porque ese es mi lema: hasta que la muerte los separe.
>
> *(Grupo de discusión 30 a 39 años, con violencia actual).*[3]

Los testimonios de las mujeres entrevistadas dan cuenta de la presencia de diferentes tipos de relaciones cara a cara y del modo en que estas personas reaccionan frente a la violencia de que son objeto. Asimismo, es posible distinguir reacciones diferentes por parte de la familia de la pareja masculina y por parte de la familia de origen de la mujer, y por ello, presentamos un análisis diferenciado por familia.

La familia de él

Las mujeres entrevistadas relatan situaciones de conflicto con sus parejas provocados por la intrusión de miembros de la familia de él. La costumbre extendida de la cohabitación de las jóvenes parejas con

[3] Este fragmento aparece también analizado en el *c*apítulo 3 y en el 5.

la familia del hombre parece favorecer ciertos conflictos entre la propia pareja. Este arreglo, conocido como corresidencia patrivirilocal, es parte de una tradición ancestral en zonas rurales de México (D'Aubeterre Buznego, 2002). En la ciudad, obedece a la falta de recursos económicos de los jóvenes, se mantiene el predominio de la pauta de residencia en el hogar paterno de él.[4] Con frecuencia, los conflictos se originan en la disputa con la suegra en particular, quien detenta el control de ese espacio habitacional y el monopolio del poder.

Son las mismas mujeres entrevistadas quienes establecen una relación entre la violencia de pareja y la cohabitación en casa de sus suegros. En estos casos, aparece el problema de la potenciación de diferentes situaciones de desigualdad: la violencia económica de que es objeto la mujer, junto con las condiciones que lo hacen posible, es decir, la lucha por la distribución de recursos materiales, muy escasos, en un ámbito de desigual distribución de poder según el rol o posición en la familia. El papel subordinado de la mujer al marido y a la suegra favorece un contexto de gran vulnerabilidad, tal como las mismas entrevistadas reconocen. Asimismo, las suegras, en particular, aunque también las cuñadas, ejercen el control sobre la joven mujer en forma de expectativas de rol de género depositadas en ella como nuevo miembro de la familia. Esto resulta particularmente evidente cuando se acusa a la mujer del incumplimiento de estas expectativas y se la hace responsable de la violencia de la que resulta víctima.

Precisamente los conflictos con los miembros de la familia y la violencia de pareja ponen en evidencia cuáles son las expectativas de comportamiento de la mujer, y revelan los valores y normas sociales que

[4] Otros estudios han documentado los diferentes arreglos de cohabitación a los que las condiciones económicas suelen obligar a las parejas en la región latinoamericana (Lomnitz y Pérez, 1991).

rigen la relación entre hombres y mujeres. Entre ellos encontramos: los deberes en el ámbito doméstico, la conducta sexual pasada y presente de la mujer y las obligaciones y derechos mutuos de los cónyuges. Los deberes domésticos son las obligaciones de la mujer como ama de casa, como madre y como esposa. Estas obligaciones están relacionadas con la división del trabajo reproductivo y, además, con la dedicación amorosa hacia los hijos y el marido. Esta expectativa de rol de género es la que expresa en forma de obligación el ideal de la mujer como un "ser-para-otros" que se autosacrifica en pos del bienestar de su familia (Beck-Gernsheim, 1988).

Las pautas de rol que rigen el comportamiento de una mujer involucran de manera especial la buena conducta sexual, entendida como la preservación de la virginidad previa al matrimonio y, por tanto, la desvalorización que sufre quien ha tenido parejas anteriores o quien ha sido madre soltera (Lagarde, 1990).

> Y otra de las causas de los problemas pues es mi vida anterior, el haberme casado con un hombre más joven que yo… su familia no me quiere… pues porque tengo dos hijos que no son de este hombre, y discutimos mucho por mis niños, porque la convivencia no es igual que con un hijo de ambos… Y pues eso me lo aconsejaron mucho… Mi madre, mis familiares… me dijeron que no iba a ser lo mismo, y uno como mujer llega el momento en que se siente uno muy sola.
>
> *(Grupo de discusión, 30 a 39 años, con violencia actual).*

Muy ligada a esta pauta está aquella que rige el vestir decoroso, que no incita el acercamiento de los hombres, pues se trata de tener una conducta sexual regida por la fidelidad durante el matrimonio. Las expresiones "ser una cualquiera" o una "fracasada" aluden a esta expectativa de rol no cumplida.

> Mis papás ya están separados, mi papá ya tiene otra mujer, entonces en realidad es un fracaso total. Entonces uno trata siempre de darle una solución… yo lo veo desde el punto de vista de mis hijos, de mi esposo, ¡de mí misma! Es una ilusión casarte, salir de blanco y hacer tu fiesta.
>
> *(Grupo de discusión de mujeres de 40 años y más, con violencia actual).*

Obsérvese que la palabra "fracasada" alude al estatus devaluado de quien es madre soltera o divorciada. Quien no ha podido conservar una pareja, "fracasa", y entendido así, el fracaso tiene consecuencias importantes para preservar el matrimonio, aún a costa de los golpes propinados por la pareja.

> En mi familia todos están casados por la iglesia y la familia de él también y no hay ningún divorcio ni nada de eso… que sí tienen pleitos y hasta peores que los nuestros porque hay casos en la familia de él de hasta golpes, y levantan actas y todo, pero siempre están juntos.
>
> *(Grupo de discusión, 30 a 39 años, con violencia actual).*[5]

> Cuando yo tomo la decisión de correrlo y después empezar el proceso de divorcio, mi suegra me voltea a mis hijos y les empieza a decir que yo quería el divorcio para andar de loca.
>
> *(Grupo de discusión 30 a 39 años, con violencia en el pasado).*

Finalmente, las obligaciones y derechos mutuos de los cónyuges quedan puestos en evidencia cuando hay conflictos, lo que revela una enorme inequidad entre hombres y mujeres. La desigualdad de género se expresa, sobre todo, en el deber de la obediencia y la sumisión de la mujer frente al marido. Aquí se sitúa el problema de la participación

[5] Este fragmento también aparece analizado en el capítulo 3.

en la toma de decisiones y el control masculino sobre la libertad de movimiento de la mujer. La expresión "pedir permiso" resulta paradigmática para ilustrar este problema y da cuenta, como pocas, de la dinámica de sumisión de la mujer al marido.

Es necesario señalar que estas expectativas de rol de género son compartidas por gran parte del entorno de la mujer, que comprende la familia de su marido, su propia familia y, por supuesto, por el cónyuge, quien utiliza estos mismos argumentos para explicar las razones de su violencia. Y mientras que ciertos hombres sancionan el incumplimiento de estas expectativas a través de la violencia, las mujeres de la familia de él, la descalifican moralmente. Las entrevistadas dan testimonio de que son humilladas por las mujeres de la familia de su cónyuge, quienes las enjuician y sancionan con el desprecio por el incumplimiento de estas pautas de rol de género. Esta descalificación moral genera una situación de vulnerabilidad para la mujer, pues facilita la tolerancia del maltrato: el hombre ve justificada la violencia por tener que "soportarla" en su condición de devaluada, y los otros miembros de la familia, y en algunos casos la propia mujer violentada, se muestran tolerantes a los maltratos, ya que resultan "merecidos" (Agoff *et al.*, 2004). De este modo, se hace responsable a la mujer del maltrato que recibe.

Cabe mencionar también que la mujer resulta víctima de descalificación cuando se la juzga por el *status* social de su familia de origen, entendido en función de su adscripción étnica y social y juzgado desde una moral familiar basada en la representación idealizada de familia nuclear ya mencionada. Esto se expresa con frases como "ser de buena familia" o "ser una india". Estas mujeres, que conforman una parte del entorno social de la mujer maltratada, son las celadoras de su buen comportamiento, y la humillación a la que la someten al descalificarla

moralmente puede propiciar un ambiente para la aparición de la violencia de pareja.

La familia de ella

La vulnerabilidad de la mujer por el entorno que la rodea no se genera sólo por la naturaleza de los vínculos con la familia de su pareja, sino por la forma en que reacciona la propia familia de origen frente a la violencia que sufre. En general, se evidencia una fuerte presión para que la mujer permanezca al lado de su pareja abusiva, con base en diferentes argumentos.[6]

> Las mamás no quieren que una se separe, y la orillan a una a regresar con el marido, ya sea diciéndole que regrese o qué va a hacer uno sin marido… siento que las mujeres maduras piensan que sin un hombre no hay respeto.
>
> *(Grupo de discusión, 30 a 39 años, con violencia en el pasado).*

La cultura patriarcal se hace evidente a través de los argumentos de los miembros de la familia de la mujer, quienes justifican la violencia ejercida por el hombre como castigo merecido por el incumplimiento de sus obligaciones como madre o esposa. La violencia encuentra su justificación en el incumplimiento de la norma de obediencia y sumisión que rige el vínculo de pareja y es la primacía de esta norma de comportamiento femenino la que hace posible culpabilizar a la mujer del maltrato de que es objeto. Esta justificación del maltrato es análoga a la que observábamos como reacción en la familia del varón.

[6] Maundeni (2002) reporta similares observaciones sobre el papel de la familia en Botswana.

Además, se observa con frecuencia que, frente a problemas conyugales de las hijas, se les recuerda el deber de soportar su destino como mujer. Este deber se expresa en la frase "cargar con la cruz" y está, como es evidente, impregnado de un fuerte fatalismo con raíces en la cultura católica. No es nuestro propósito detenernos en estos aspectos vinculados con la obligación de pagar por los pecados relacionados con las particularidades de la cultura católica mexicana. Nuestro interés radica en demostrar la fuerza del mandato familiar de asumir un destino, que nada tiene de natural, ni de virtuoso, y que condena a las mujeres a soportar el maltrato y permanecer al lado del agresor.

> Mi mami me dice: "es que él es tu marido… yo nada más he vivido con tu papá toda la vida y tú tienes que vivir con ése toda la vida"… y mi mamá dice "mas vale malo conocido que bueno por conocer."
>
> *(Grupo de discusión 30 a 39 años, con violencia en el pasado).*

> [Por haberme separado] mi mamá dice que toda la gente habla de mí, que soy su vergüenza, que soy lo peor que le pudo haber pasado.
>
> *(Grupo de discusión 30 a 39 años, con violencia en el pasado).*

Los estereotipos rígidos de género (como el de la sumisión y obediencia al marido), y el mandato fatalista "es tu cruz", que se transmite de mujer a mujer en la familia, contribuyen, junto con una historia de violencia vivida en la infancia, a naturalizar la violencia y a significarla como destino natural de muchas mujeres.

> Las mamás de mis allegadas les dicen: tú buscaste esa vida, tú lo elegiste, ahora te amuelas.
>
> *(Grupo de discusión, de 30 a 39 años, con violencia actual).*

> Regresé a la casa de mi mamá y terminé la vocacional como técnica en construcción y me ofrecían un trabajo como dibujante y calculista de arquitectura, pero no pude hacerlo porque ni mi mamá ni mis hermanos querían apoyarme en ver un ratito a mis hijos, un ratito, no era todo el día… pero ellos, para que yo regresara con el hombre, no me querían ayudar… y para mí era muy difícil regresar con él porque quería abusar de mis hijos sexualmente, por eso me separé.
>
> *(Grupo de discusión, 30 a 39 años, con violencia en el pasado).*

Estos testimonios evidencian con claridad las definiciones en torno a la violencia, la relación entre los géneros y los roles prescriptos para cada uno: la violencia se significa como destino natural de la mujer, el rol del hombre es el de proveedor y del que ejerce el control y el de la mujer está asociado al deber de obedecer al marido. Con base en estos significados, la mujer no puede hacer otra cosa más que aguantar el maltrato.

> Yo creo que lo hacemos [aguantar] por la sociedad, ¿no?, lo que digan tus padres, hermanos, tus primos, tu familia, es importante, ¿no? Yo creo que es un miedo a quedarte sola, ¿no? Creo que empezar una nueva relación te cuesta mucho trabajo.
>
> *(Grupo de discusión, 40 años y más, con violencia actual).*

Aquí, la reproducción intergeneracional de patrones de violencia en las familias parece obedecer a una transmisión de valores y normas de conducta femenina que pautan el desempeño de rol de género, y que se ve reforzada por la violencia conyugal de los padres, de la que fue testigo la mujer durante su infancia. Son también las expectativas e ideales de familia y conyugalidad y de embarazos dentro del matrimonio lo que lleva a las familias a someter a sus hijas a una situación no deseada. Lagarde (1990, p. 406

et seq.) ha puesto de manifiesto estas orientaciones valorativas de la sociedad mexicana, que brindan una explicación al fenómeno de los matrimonios arreglados a la fuerza. Y si bien la justificación de estos arreglos se expresa en la forma de expectativas morales y cumplimiento de estos ideales, no debe dejarse de lado que, con frecuencia, se trata de arreglos que obedecen a una muy precaria situación económica y a la presión por encontrar una fuente de sostén económico para la hija embarazada.

Las redes sociales no son ajenas a las condiciones materiales de existencia ni a las normas y valores que rigen una sociedad particular. Cuando, además, presentan características tales como alta densidad, intensidad de vínculos y clausura o restricción de miembros, las orientaciones que brindan y la presión que ejercen se hacen aún más efectivas (y en este caso de manera perjudicial para la mujer).

Hay que mencionar, sin embargo, que, en algunos casos, la familia, tanto la propia como la del cónyuge, apoyan a la mujer maltratada. Identificamos tres tipos de situaciones de apoyo: cuando madres, suegras, hermanas o cuñadas han sido a su vez golpeadas y han tomado conciencia del derecho a no vivir violencia, cuando el apoyo se ofrece principalmente para evitar daños a nietos o sobrinos, y cuando los hijos ya son mayores y convencen a sus madres de dejar la relación violenta.

> La señora [la suegra] tiene la cara desfigurada y dice `no quiero que ellas [las nueras] pasen por lo que yo pasé.
>
> *(Grupo de discusión, 20 a 29 años, con violencia actual).*

> A mí me apoyó mi hijo que tiene 21 años y desde que estaba en la secundaria veía la situación de nosotros, y él, un día llorando me dijo: "¿sabes qué, mamá? yo dejo la secundaria y me pongo a trabajar, pero deja a mi papá, vámonos, ya no lo aguantes."
>
> *(Grupo de discusión, 30 a 39 años, con violencia en el pasado).*

Son casos que destacan, sin embargo, dentro de un patrón general de reforzamiento del modelo tradicional de familia y de las relaciones de género.

¿Nada mejor que la familia?

Las reacciones y argumentos sobre la violencia manifestados por las familias de la mujer maltratada ponen en evidencia que los vínculos familiares no constituyen necesariamente una fuente de apoyo, sino que, por el contrario, pueden generar situaciones de alta vulnerabilidad para ella. Precisamente el análisis de las reacciones de la familia permite desentrañar el significado atribuido a la violencia, que contribuye a su perpetuación.

Este significado se comprende mejor cuando se observa el contexto familiar del cual surge. Por contexto familiar, en estos casos, entendemos un entramado conformado por condiciones materiales precarias de existencia, una posición o rol subordinado en la estructura familiar y orientaciones normativas y valorativas tradicionales que pautan la relación entre los géneros. Esta investigación ha permitido observar que en este contexto familiar la mujer se ve privada de recursos, poder y libertad, como resultado de las desigualdades económicas, generacionales y de género, todo lo cual resulta en una gran vulnerabilidad para ella. En general, los miembros de la familia de la mujer no condenan el maltrato, sino que lo entienden como una sanción legítima por el incumplimiento de ciertas expectativas de rol femenino y, como tal, resulta un castigo merecido o un destino que hay que aceptar.

De manera resumida, las expectativas sociales de comportamiento femenino que expresan ideales, entendidos como obligaciones, son la dedicación a la familia y al trabajo reproductivo en el espacio

doméstico, cuyo ideal es la abnegación; la preservación de la virginidad previa al matrimonio y la fidelidad; la sumisión y obediencia al marido; la aceptación de la violencia como destino natural y el ideal de conyugalidad, que contempla preservar el matrimonio a cualquier costo y procrear hijos dentro de él. A través de estas pautas de conducta femenina, los miembros de las familias imponen a la mujer un imperativo de sometimiento que se expresa de dos modos: como justificación de la violencia, entendida como castigo merecido por el incumplimiento del rol de género prescripto, y como tolerancia al maltrato por la aceptación de un destino natural de toda mujer.

La debilidad de los vínculos fuertes

El supuesto de que la violencia de pareja se asocia con el aislamiento social de la mujer ha generado un amplio número de investigaciones sobre la relación entre redes sociales y violencia. Sin embargo, muchas de ellas tienden a considerar sólo la función de apoyo social de estas redes y descuidan sus aspectos perjudiciales. Precisamente nuestro objetivo fue mostrar que la sola presencia de redes sociales en modo alguno garantiza un impacto benéfico sobre la salud física y mental y que debe atenderse de manera diferenciada a la naturaleza y calidad de las mismas, en un contexto determinado. En suma, nuestras investigaciones nos permiten afirmar que si bien el aislamiento social es perjudicial para las mujeres violentadas, lo es aún más estar atrapadas en redes sociales que toleran o promueven la violencia. ¿Cómo salir del dilema entre estar sola o "mal acompañada"?

La exclusión de las mujeres de ciertos espacios, poderes y actividades, las hace particularmente susceptibles a sufrir violencia conyugal.

Esta realidad no acontece sólo en la pareja, sino que es resultado del proceso de socialización, de control social de observancia de las normas sociales y de sanciones en el que participa el entorno más cercano. Las concepciones dominantes de género en la sociedad en su conjunto son responsables de la perpetuación de un vínculo conyugal caracterizado por la inequidad, y esto mismo favorece y legitima la aparición y práctica de la violencia hacia las mujeres. Hemos visto que los intercambios dentro del contexto familiar favorecen la reproducción y actualización de los roles de género y la justificación y tolerancia del maltrato de pareja.

¿Qué tipo de redes sociales funcionaría como apoyo real en situaciones de vulnerabilidad como la descrita? En la literatura sobre redes sociales, el principal debate se sigue dando entre los partidarios de las redes de lazos débiles y tejido "flojo" (Granovetter, 1974; Burt, 1992) en contraposición a quienes defienden la mayor efectividad de las redes de lazos fuertes y tejido "denso" (Lin *et al.*, 1981; Light y Bonacich, 1988). El primer tipo es el que sustentaría la mayor parte de los mercados laborales (Granovetter, 1974), resultando un mecanismo mucho más eficaz para la diseminación de información y la movilidad social de sus miembros. El segundo, en contraste, se caracterizaría por el predominio de lazos fuertes, que implican el contacto intensivo y diario entre la gente, muchas veces de la misma familia o grupo étnico, intensidad emocional, a veces intimidad (confidencia mutua), y servicios recíprocos.

Las características que determinan la fortaleza o debilidad de los vínculos suelen combinarse con la densidad y composición de las redes, de manera que las del segundo tipo suelen ser redes "de iguales" u homogéneas, de tejido denso y mayor control social (típicamente las redes de parentesco y vecindad), en contraste con las redes heterogéneas (formadas por individuos de grupos variados) y con vínculos más

débiles. El primer tipo, en teoría, tendría la ventaja de ofrecer una mayor garantía de apoyo, incluido el afectivo, pero tendría como desventaja, si la red es muy cerrada, la exclusión de nuevos miembros, un exceso de presión sobre los integrantes y la restricción de las libertades individuales, además de la resolución estereotipada de conflictos. La principal virtud del segundo tipo de red, por su parte, sería la de ofrecer un rango más amplio de información clave y de facilitar el acceso a la movilidad social para sus miembros, así como mayor respeto de las iniciativas individuales. La principal desventaja de este tipo de red, si es de tejido muy flojo, es una mayor incertidumbre en cuanto a la disponibilidad de sus miembros a ayudar en casos de urgencia. Una red homogénea puede ser muy buena para proveer apoyo práctico o conferir identidad, pero al mismo tiempo ser limitada ante conflictos o problemas que afectan a todos los miembros de la red. También puede manejar un rango más limitado de información. Personas de grupos más variados o con vínculos menos intensos, en cambio, pueden ayudar a "distraer" del problema principal (y reducir la depresión o el *stress*), o bien dar otro tipo de visión ante el mismo problema (Cattell, 2001).

Si introducimos la dimensión de género en el análisis de las redes sociales podemos observar que en sectores sociales de escasos recursos como el analizado, donde las mujeres no participan en el mercado laboral más que de manera informal e intermitente, los apoyos sociales a los que pueden tener acceso se limitan a redes reducidas y de lazos fuertes, generalmente centradas en la familia. Desde este mismo análisis, serían los varones quienes tienen redes más amplias, con contactos más débiles pero más variados, es decir, el tipo de redes que algunos autores juzgan imprescindibles para incrementar el bienestar y la salud, a través del aporte de información variada y de oportunidades que complementarían aquello que una red reducida puede ofrecer.

Sería el tipo de redes que resulta de la participación relativamente duradera en organizaciones formales, como el lugar de trabajo, las instituciones educativas o las organizaciones civiles y políticas, espacios a los que, al menos en nuestro universo de estudio, las mujeres no tienen acceso. En un contexto donde predominan normas de género que restringen la movilidad de las mujeres y donde la precariedad laboral y la movilidad geográfica masculinas son altas, la probabilidad de recibir ayuda en casos de necesidad recae casi exclusivamente en los vínculos que la mujer pueda (o "tenga permiso" de) cultivar, situación en la que adquiere importancia decisiva su capacidad de mantener activas estas redes.

Dado el lento pero sostenido cambio que puede observarse en las pautas tradicionales de género en nuestra sociedad, es de esperar que las mujeres de las nuevas generaciones gocen de mayores libertades y posibilidades de acceso a redes sociales más variadas. No obstante, las condiciones de marginación, escasas oportunidades de empleo y dispersión geográfica familiar que prevalecen en muchos sectores, vuelven incierto este supuesto. Algunos estudios llevados a cabo en México revelan que a pesar de los cambios en las actividades femeninas y en las relaciones de género, las percepciones sobre dichos cambios han sido más lentas en los sectores populares (Oliveira, 2000) donde, aun cuando se registran transformaciones en las prácticas, siguen predominando orientaciones valorativas tradicionales.

Las mujeres son parcialmente responsables de la reproducción de estas pautas tradicionales de género, ya que muchas veces "colaboran" con la perpetuación de la violencia a través de la naturalización de la misma y del mandato de sometimiento al marido. Esta "colaboración" de las mujeres se expresa también en la apropiación del lenguaje culpabilizador de los hombres ("ella tiene la culpa" o "ella no se porta

bien"). La internalización por parte de estas mujeres de las normas y valores que rigen la dominación masculina queda puesta en evidencia en el uso particular de este lenguaje (Bourdieu, 2000).

En contraste con este horizonte de reforzamiento de la violencia por parte de las redes sociales más estrechas, hemos observado en otras investigaciones que los vínculos sociales que pueden constituir una fuente de apoyo son aquellos que desnaturalizan la violencia (Agoff *et al.*, 2003). Se trata de relaciones de amistad o vecindad que poseen un carácter más horizontal, de mayor simetría y además voluntario, que les "abren los ojos" a las mujeres, tal como ellas mismas expresan. Asimismo, hemos visto que asociaciones civiles o públicas que defienden los derechos de las mujeres, tales como centros de atención y refugios, también resultan una fuente de apoyo, en tanto transmiten discursos que permiten a las mujeres autorreconocerse como víctimas de violencia y dejar de significarla como un castigo merecido o un destino natural.

Ahora bien, creemos que estos apoyos institucionales y sociales deben considerar las complejas situaciones concretas de las mujeres y evitar tanto una visión victimista abstracta de las mismas como una (igualmente abstracta) basada en el ideal de la autonomía y el empoderamiento individuales. Como señalábamos en la introducción de este volumen, el análisis interseccional (Crenshaw, 1991) permite precisamente dar cuenta de la interacción entre las desigualdades de género, etnia, clase y otras, en contextos específicos, para mostrar que la violencia de pareja no resulta igual para todas las mujeres y que algunas, particularmente vulnerables a ella, requieren de respuestas diferenciadas.

A partir de este enfoque, se ha mostrado que mujeres de diversos contextos culturales, por ejemplo de minorías raciales en Europa o de países islámicos, valoran el sentido de comunidad y la "interdependencia"

que éste promueve (Chantler, 2006; Gallagher, 2007; Sokoloff y Pratt, 2010), lo cual no es equivalente al concepto de "dependencia" que los enfoques liberales oponen al ideal de la independencia del sujeto. Se ha argumentado que algunas intervenciones para atender casos de violencia de pareja en sociedades liberales promueven en las mujeres la búsqueda de redes sociales con vínculos débiles, más acorde con los valores de las culturas individualizadas, desde el supuesto que la independencia económica y la separación conyugal son requisitos fundamentales, así como indicadores principales de autonomía y empoderamiento femenino. Al hacerlo, soslayan la alta valoración que muchas mujeres otorgan a los vínculos emocionales fuertes, especialmente los familiares y conyugales (Chantler, 2006).

En México, existe un modelo de solidaridad social basado en la familia como unidad básica y no en los individuos. En este modelo, que algunos autores llaman "familista" (Esping-Andersen, 1999), los vínculos familiares, que son la base de la reciprocidad, son emocionalmente intensos y moralmente demandantes. En contextos culturales donde el proceso de individualización es más evidente (Beck y Beck-Gernsheim, 2001), es probable que existan condiciones más favorables para que las mujeres se consideren a sí mismas como sujetos del derecho a vivir sin violencia. Como Casique (2014) ha sugerido, al comparar las encuestas de violencia levantadas en México antes y después de la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Inegi, 2006 y 2011), es probable que el descenso en la búsqueda de apoyo institucional y del deseo de separarse que se evidencia entre ambos momentos se deba a la alta valoración de la unión conyugal que tienen las mujeres mexicanas.

Sin embargo, también desde el enfoque interseccional se ha mostrado una gran variedad de formas de resistencia que las mujeres

ponen en práctica dentro del mismo modelo cultural que valoran y que desearían transformar, mas no eliminar, es decir, la interdependencia y sentido de pertenencia asociados con la familia y la comunidad. Estos estudios también han llamado la atención sobre la necesidad de incorporar la dimensión emocional al análisis de las motivaciones de las mujeres frente a la familia y la pareja, y no solamente el de la acción racional, que condenaría a la irracionalidad a la mayor parte de las mujeres mexicanas. Desde este punto de vista, en este contexto, ni el acceso al trabajo remunerado ni la separación conyugal por sí mismos serían sinónimos de libertad y autonomía, aunque en muchos casos resulten necesarios. Este enfoque nos ayuda a comprender la situación de muchas mujeres que viven violencia de pareja en México, en un contexto de desigualdad socioeconómica con escasas oportunidades de acceso a la educación y a un empleo digno, y donde la cultura democrática no ha permeado en muchos ámbitos, menos aún en el de las familias (Schmukler y Alonso, 2009). En estos contextos culturales, las mujeres valoran más la familia y su papel en ella que la independencia individual, y es necesario que las intervenciones y políticas sean sensibles a ello.

Por su parte, la independencia no tiene que ser asociada exclusivamente con una idea liberal "masculina" de individuo. Esta noción se ha transformado, en la etapa neoliberal, en la promoción del valor de la meritocracia competitiva y consumista en un contexto económico restrictivo para todos, lo que genera rivalidad también entre mujeres de distintos sectores sociales (McRobbie, 2004), un creciente clasismo y racismo y mayor desigualdad de género en el mercado laboral.

La alternativa es promover lazos afectivos y solidarios, así como la ética del cuidado característica de los vínculos fuertes, junto con la defensa de los derechos individuales, en un modelo que

propicie la igualdad de género, tanto a nivel familiar como social. Esto implicaría reconocer la interdependencia y la solidaridad entre sujetos con plenos derechos e iguales condiciones de acceso a la satisfacción de sus deseos y necesidades, independientemente del género. Nuestro supuesto es que la ausencia de los típicos conflictos de intereses generados por la distribución de recursos escasos y por posiciones de poder adscritas a roles sexuales diferenciados en el seno de la familia, así como por expectativas morales de comportamiento de género, permitirá intercambios de mayor solidaridad y reconocimiento mutuos.

Referencias

Agoff, Carolina, Ari Rajsbaum y Cristina Herrera (2006), "Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México", *Salud Pública de México*, vol. 48, supl. 2, pp. 79-86.

Akpinar, Aylin (2003), "The Honor/Shame Complex Revisited: Violence against Women in the Migration Context", *Women's Studies International Forum*, vol. 26, núm. 5, pp. 425-442.

Barrera, Manuel Jr. (1986), "Distinctions between Social Support: Concepts, Measures, and Models", *American Journal of Community Psychology*, vol. 14, núm. 4, pp. 413-445.

Beck, Ulrich y Elizabeth Beck-Gernsheim (2001), *El normal caos del amor. Las nuevas formas de la relación amorosa*, Barcelona, Paidós.

Beck, Ulrich, Anthony Giddens y Scott Lash (1997), *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social*, Madrid, Alianza.

Beck-Gernsheim, Elisabeth (1988), *Die Kinderfrage. Frauen zwischen Kinderwunsch und Unabhängigkeit*, Munich, C. H. Beck.

Berkman, Lisa F., Thomas Glass, Ian Brissette y Teresa E. Seeman (2000), "From Social Integration to Health: Durkheim in the Millennium", *Social Science and Medicine*, vol. 51, núm. 6, pp. 843-857.

Bourdieu, Pierre (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.

——— (1991), *El sentido práctico*, Madrid, Taurus.

——— (1980), "Le capital social", *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, núm. 31, pp. 2-3.

Bronfman, Mario (2000), *Como se vive se muere. Familia, redes sociales y muerte infantil*, México, CRIM/UNAM.

Burt, Ronald S. (1992), *Structural Holes. The Social Structure of Competition*, Cambridge, Harvard University Press.

Casique, Irene (2014), "Nuevas actitudes y nuevas respuestas frente a la violencia de pareja en México", ponencia presentada en el Congreso de Latin American Studies Association (LASA), Chicago.

Castro, Roberto (2000), *La vida en la adversidad: el significado de la salud y la reproducción de la pobreza*, Cuernavaca, CRIM/UNAM.

Castro, Roberto, Lourdes Campero y Bernardo Hernández (1997), "La investigación sobre apoyo social en salud: situación actual y nuevos desafíos", *Revista de Saúde Pública [Journal of Public Health]*, vol. 31, núm. 4, pp. 425-435.

Cattell, Victoria (2001), "Poor People, Poor Places and Poor Health: The Mediating Role of Social Networks and Social Capital", *Social Sciences and Medicine*, mayo, vol. 52, núm. 10, pp. 1501-1516.

Chantler, Khatidja (2006). "Independence, Dependency and Interdependence: Struggles and Resistances of Minoritized Women within and on Leaving Violent Relationships", *Feminist Review*, núm. 82, pp. 27-49.

Cohen, Sheldon S. y Leonard Syme (1985), *Social Support and Health*, Nueva York, Academic Press.

Coleman, James S. (1990), *Foundations of Social Theory*, Harvard University Press.

Crenshaw, Kimberlé (1991), "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color", *Stanford Law Review*, vol. 43, núm. 6, pp. 1241-1299.

D'Aubeterre Buznego, María Eugenia (2002), "El sueño del metate: la negociación de poderes entre suegras y nueras", *Debate Feminista*, año 13, vol. 26, pp. 167-183.

Delor, François y Michel Hubert (2000), "Revisiting the Concept of 'Vulnerability'", *Social Science and Medicine*, vol. 50, núm. 11, pp. 1557-1570.

Due, Pernille, Bjorn Holstein, Rikke Lund, Jens Modvig y Kirsten Avlund (1999), "Social Relations: Network, Support and Relational Strain", *Social Science and Medicine*, vol. 48, núm. 5, pp. 661-673.

Durkheim, Émile (1982), *La división del trabajo social*, Madrid, Akal.

Edleson, Jeffrey L. (1999), "Children's Witnessing of Adult Domestic Violence", *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 14, núm. 8, pp. 839-870.

Esping-Andersen, Gosta (1999), *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*, Barcelona, Ariel.

Fraser, Nancy (1989), *Unruly Practices: Power, Discourse, and Gender in Contemporary Social Theory*, Minneapolis, University of Minnesota Press.

Fuhrer, Rebeca y Stephen A. Stansfeld (2002), "How Gender Affects Patterns of Social Relations and their Impact on Health: A Comparison of One or Multiple Sources of Support from 'Close Persons'", *Social Science and Medicine*, vol. 54, pp. 811-825.

Gallagher, Sally K. (2007), "Lower Income Women's Experiences in Damascus", *Gender and Society*, vol. 21, núm. 2, pp. 227-249.

Gerhardt, Uta (1979), "Coping and Social Action: Theoretical Reconstruction of the Life-event Approach", *Sociology of Health and Illness*, vol. 1, núm. 2, pp. 195-221.

Glaser, Barney y Anselm Strauss (1967), *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*, Chicago, Aldine.

Granovetter, Mark (1973), "The Strength of Weak Ties", *American Journal of Sociology*, vol. 78, núm. 6, pp. 1360-1380.

Gutmann, Matthew C. (2000), *Ser hombre de verdad en la Ciudad de México. Ni macho ni mandilón*, México, El Colegio de México.

Heise, Lori (1998), "Violence against Women: An Integrated, Ecological Framework", *Violence Against Women*, vol. 4, núm. 3, pp. 262-290.

Hirsch, Jennifer S. (2003), *A Courtship after Marriage: Sexuality and Love in Mexican Transnational Families*, Berkeley, University of California Press.

House, James S., Karl R. Landis y Debra Umberson (1988), "Social Relationships and Health", *Science*, vol. 241, núm. 4865, pp. 540-545.

Hupcey, Judith E. (1998), "Social Support: Assessing Conceptual Coherence", *Qualitative Health Research*, vol. 8, núm. 3, pp. 304-318.

Inegi-Inmujeres [Instituto Nacional de Estadística y Geografía-Instituto Nacional de las Mujeres] (2011), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, Aguascalientes, Inegi.

Inegi-Inmujeres [Instituto Nacional de Estadística y Geografía-Instituto Nacional de las Mujeres] (2006), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, Aguascalientes, Inegi.

INSP/SSA [Instituto Nacional de Salud Pública/Secretaría de Salud] (2003), *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 (Envim 2003)*, México, INSP/SSA.

Krug, Etienne G., Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano (2002), *World Report on Violence and Health*, Ginebra, World Health Organization.

Lagarde, Marcela (1990), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM.

Light, Ivan, Edna Bonacich (1988), *Immigrant Entrepreneurs: Korean in Los Angeles 1965-1982*, Berkeley, University of California Press.

Lin, Nan, Walter Ensel y John C. Vaughn (1981), "Social Resources and Strength of Ties: Structural Factors in Occupational Attainment", *American Sociological Review*, núm. 46, pp. 393-405.

Lomnitz, de Larissa A. (1985), *Cómo sobreviven los marginados*, México, Siglo XXI.

Lomnitz, Larissa y Marisol Pérez-Lizaur (1991), "Dynastic Growth and Survival Strategies: The Solidarity of Mexican Grand-families", en Elizabeth Jelin (ed.), *Family, Household and Gender Relations in Latin America*, Londres, UNESCO, pp. 123-132.

Maundeni, Tapologo (2002), "Wife Abuse among a Sample of Divorced Women in Botswana: A Research Note", *Violence Against Women*, vol. 8, núm. 2, pp. 257-275.

McRobbie, Angela (2004), "Notes on 'What Not to Wear' and Post-feminist Symbolic Violence", en Lisa Adkins y Beverly Skeggs (eds.), *Feminism after Bourdieu*, Londres, Blackwell Publishing.

Oliveira de, Orlandina (2000), "Transformaciones socioeconómicas, familia y condición femenina", en María de la Paz López y Vania Salles (eds.), *Familia, género y pobreza*, México, Miguel Ángel Porrúa, pp. 135-172.

Patton, Michael Q. (1990), *Qualitative Research and Evaluation Methods*, Newbury Park, SAGE.

Portes, Alejandro (1998), "Social Capital: Its Origins and Applications in Modern Sociology", *Annual Review of Sociology*, núm. 24, pp. 1-24.

Putnam, Robert D. (1995), "Tuning in, Tuning out. The Strange Disappearance of Social Capital in America", *Political Science and Politics*, núm. 28, pp. 664-683.

Rook, Karen (1990), "Parallels in the Study of Social Support and Social Strain", *Journal of Social and Clinical Psychology*, núm. 9, pp. 118-132.

Rose, Linda E. y Jacquelyn Campbell (2000), "The Role of Social Support and Family Relationships in Women's Responses to Battering", *Health Care for Women International*, vol. 21, núm. 1, pp. 27-39.

Schmukler, Beatriz (2000), *Políticas públicas, equidad de género y democratización familiar*, México, Instituto Mora.

Schmukler, Beatriz y Alonso Sierra Xosefa (coords.) (2009), *Democratización familiar en México: experiencias de un proyecto de prevención de violencia familiar*, México, Instituto Mora.

Segalen, Martine (2013), *Sociología de la familia*, Mar del Plata, Eudem.

Shirwadkar, Swati (2004), "Canadian Domestic Violence Polity and Indian Immigrant Women in Canada", *Violence Against Women*, vol. 10, núm. 8, pp. 860-880.

Sluzki, Carlos E. (1996), *La red social: frontera de la práctica sistémica*, Barcelona, Gedisa.

Sokoloff, Natalie y Christina Pratt (eds.) (2010), *Domestic Violence at the Margins. Readings on Race, Class, Gender and Culture*, Nueva Jersey, Rutgers University Press.

Stets, Jan E. y Murray A. Straus (1990), "The Marriage License as a Hitting License: A Comparison of Assaults in Dating, Cohabiting and Married Couples", en Murray A. Straus y Richard J. Gelles (eds.), *Physical Violence in American Families: Risk Factors and Adaptations to Violence in 8,145 Families*, New Brunswick, Transaction, pp. 227-245.

Strauss, Anselm y Juliet Corbin (1991), *Basics of Qualitative Research. Grounded Theory Procedures and Techniques*, Newbury Park, SAGE.

Tardy, Charles H. (1985), "Social Support Measurement", *American Journal of Community Psychology*, vol.13, núm. 2, pp. 187-202.

Thoits, Peggy A. (1995), "Stress, Coping, and Social Support Processes: Where are we? What next?", *Journal of Health and Social Behavior*, vol. 35, pp. 53-79.

Torres Falcón, Marta (2001), *La violencia en casa*, México, Paidós Ibérica.

Wellman, Barry (1981), "Applying Network Analysis to the Study of Social Support", en Benjamin H. Gottlieb (ed.), *Social Networks and Social Support*, Beverly Hills, SAGE, pp. 171-200.

Williams, Linda M. (2003), "Understanding Child Abuse and Violence against Women: A Lifecourse Perspective", *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 18, núm. 4, pp. 441-451.

Yllö, Kersti y Murray A. Straus (1981), "Interpersonal violence among married and cohabiting couples", *Family Relations*, vol. 30, núm. 3, pp. 339-347.

Formas sutiles de resistencia

Cristina M. Herrera y Carolina Agoff

En el ámbito de la investigación sobre violencia de pareja suele argumentarse que la estructura que subyace y determina las relaciones donde se ejerce violencia severa y unilateral del hombre contra la mujer con fines disciplinarios es la dominación masculina. Bourdieu ha caracterizado a esta dominación como un ejemplo de naturalización de lo arbitrario que se produce gracias a la violencia simbólica, esto es, un tipo de violencia invisible para sus propias víctimas porque, entre otras, se ejerce a través de las vías del sentimiento (2000, p. 55). Sin negar en lo esencial la verosimilitud de este argumento, nos interesa problematizar la capacidad de agencia femenina que supone esta tesis, según la cual las mujeres no sólo estarían ciegas a la dominación y la violencia que se ejerce contra ellas, sino que consentirían en ella de manera emocional y prerreflexiva. Creemos que esta tesis, por sugerir una oposición casi excluyente entre reflexividad cognitiva y emocionalidad o corporización de la desigualdad, deja poco espacio a la posibilidad de ruptura con la dominación y con la violencia que le es funcional.

Algunas autoras feministas (Adkins, 2004; Skeggs, 2004) que intentaron recuperar y problematizar la teoría de Bourdieu, han mostrado, a partir de la etnografía, que mujeres de distintas clases sociales y contextos culturales no viven esta violencia de manera inconsciente sino que la reconocen y critican, lo cual demuestra que "los términos de la violencia simbólica están siempre cambiando y, por lo tanto, requieren de atención empírica, no sólo de la constatación de su no-reconocimiento" (Skeggs, 2004, p. 24.).

En este capítulo pretendemos aportar datos empíricos que abonen a la tesis según la cual la reflexividad cognitiva está presente incluso en los comportamientos más habituales, rutinarios y naturalizados, donde siempre existe algún nivel de agencia (Emirbayer y Mische, 1998), aún si ésta aparece en la forma incipiente de una resistencia velada. Como señala Scott (2000), no sólo existen procesos sociales que favorecen la naturalización de la dominación sino también mecanismos de resistencia que hacen posible su desnaturalización. En ese sentido, nos proponemos explorar algunas de las formas veladas y discretas de resistencia cotidiana que elaboran las mujeres mexicanas víctimas de violencia de pareja, con el fin inmediato de defenderse de sus agresores y preservar su integridad personal y la de sus hijos. Este capítulo contiene numerosos ejemplos de ese tipo de resistencia, en el que las mujeres, al mismo tiempo que se esfuerzan por mantener una "feminidad respetable" a los ojos de la sociedad, sienten que es una injusticia tener que invertir tanto esfuerzo. A través de la exploración de esas formas cotidianas de resistencia donde la dominación masculina y la violencia explícita es tolerada, *pero no autorizada*, buscamos mostrar que pueden existir modos de agencia femenina que si bien no son totalmente abiertos, libres, concientes y autónomos, forman parte de un proceso que puede resultar en una crítica abierta a la violencia, siempre que se den determinadas condiciones sociales. Con ello intentamos explorar la posibilidad de que esas formas de resistencia eventualmente ayuden a crear las condiciones para la exigencia de la aplicación efectiva de las leyes y políticas que el Estado mexicano ha generado en el marco de sus compromisos internacionales en cuestiones de violencia de género y que, por diversas razones encuentran severas dificultades para su concreción.[1]

[1] Nos referimos a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (DOF, 2007) y *Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres* (DOF, 2006).

Resistencia, *habitus* y agencia

En el *continuum* que va de la invisibilidad de la violencia a su denuncia, existen diversas respuestas frente al abuso. La literatura sobre "afrontamiento" (*coping*) ha mostrado la existencia de distintas formas de resistencia frente a la violencia, clasificándolas en estrategias conductuales frente a cognitivas (Lazarus y Folkman, 1984; Holahan y Moos, 1987; De Ridder, 1997), o en estrategias enfocadas a la resolución de problemas frente a las enfocadas a las emociones (Arriaga y Capezza, 2005). Otros autores sostienen que los intentos de clasificación de las estrategias de afrontamiento que diversas investigaciones han hecho, pueden agruparse en dos categorías: estrategias activas frente a pasivas (Waldrop y Resick, 2004; Moos, 1995; Holahan y Moos, 1987; Mitchell y Hodson, 1983). Esta literatura, sin embargo, enfatiza la importancia de los recursos psicológicos individuales, lo cual resulta limitado para comprender un problema de naturaleza social y estructural como es la violencia de género.

Desde la perspectiva de género, el concepto de interseccionalidad (Crenshaw, 1994) ha enfatizado la idea de que diferentes sistemas de desigualdad, como los de clase o raza, además de la opresión de género, se articulan para crear situaciones particulares de vulnerabilidad que pueden favorecer respuestas más o menos exitosas, ya que, como señala Kandyioti, "el análisis sistemático de las estrategias y mecanismos de afrontamiento de las mujeres permite captar la naturaleza del sistema patriarcal en sus aspectos culturales, temporales y específicos de clase, revelando la forma en que hombres y mujeres resisten, se acomodan, se adaptan y entran en conflicto por recursos, derechos y responsabilidades" (Kandyioti, 1988, p. 285). En efecto, no existe una respuesta única que pueda erradicar el abuso individual o sistémico, ya que "los

arreglos estructurales complican seriamente las opciones individuales de las mujeres marginalizadas" (Richie, 2005, p. XVI).

Por su parte, y desde esta misma perspectiva, Sokoloff y Dupont observan que las imágenes estereotipadas, tanto en la cultura popular como en la literatura más conocida sobre violencia doméstica, que caracterizan a las mujeres maltratadas como pasivas e indefensas, por naturalizar la violencia, pueden tener consecuencias severas, al desmotivar o impedir su acceso a servicios sociales y legales (2010, p. 5). Por el contrario, las mujeres violentadas consistentemente resisten el abuso y desafían los intentos de sus parejas de dominarlas y controlarlas. Fueron Gondolf y Fischer (1989) quienes señalaron tempranamente la idea errónea detrás de la teoría de la indefensión de las mujeres golpeadas, al mostrar las múltiples formas en que las mujeres buscan ayuda de manera activa, mediante diferentes formas de afrontamiento. Abraham (2010) muestra, por su lado, que abuso y pasividad no son sinónimos y que las mujeres emplean muchas estrategias creativas de resistencia a pesar de su aislamiento y falta de recursos. Otro elemento fundamental del análisis de las respuestas a la violencia es el resultado de la resistencia de la víctima. Coates y Wade señalan que aunque no se alcance a detener o prevenir la violencia, las resistencias implementadas "son expresiones profundamente importantes de dignidad y auto-respeto" (2007, p. 514), es decir, elementos de agencia.

El concepto de *agencia* ha sido utilizado de maneras diversas y a veces confusas para referirse a la capacidad que tienen los individuos de actuar con un propósito. A diferencia de las versiones de este concepto que privilegian los aspectos rutinarios y prácticos de la acción (como Bourdieu y Giddens), o de las que enfatizan un voluntarismo abstracto al estilo de las teorías de la acción racional, Emirbayer y Mische (1998) conceptualizan la agencia como un proceso de involucramiento social

inserto en el tiempo, informado por el pasado (en su aspecto habitual o repetitivo), pero también orientado hacia el futuro (como una capacidad proyectiva de imaginar posibilidades alternativas) y hacia el presente (como una capacidad práctica-evaluativa de contextualizar hábitos pasados y proyectos futuros dentro de las contingencias del momento). Estas tres dimensiones constitutivas de la agencia se encuentran presentes en diversos grados, en cualquier espacio de interacción social. Sin embargo, una u otra pueden predominar en un caso dado. Así, es posible hablar de una acción que está más o menos comprometida con el pasado y sus rutinas, más o menos dirigida hacia el futuro de manera imaginativa, o más o menos orientada a resolver cuestiones prácticas del presente. Cada una de estas dimensiones contiene ecos de las otras dos, pero las tres conforman una composición que varía en la medida en que los actores responden a los entornos diversos y cambiantes que los rodean.

De acuerdo con estos autores, existen elementos de agencia incluso en las acciones más habituales y rutinarias (ya que requieren de atención selectiva y esfuerzo), aunque en ellas predomine el sentido común y la no-reflexividad. Los cambios en la orientación temporal también pueden involucrar grados variables de inventiva y reflexividad en relación con la acción y sus contextos temporales y relacionales, aunque no siempre de modo lineal. Desde esta perspectiva, la idea de *habitus* de Bourdieu, muy utilizada para explicar la "naturalización" de la violencia de género, correspondería a la dimensión habitual de la agencia, pero contendría elementos de reflexividad y podría, en un momento posterior, ser desplazada por elementos más reflexivos y por una orientación más creativa hacia el futuro.

Autoras feministas, que también buscaron recuperar una noción de agencia menos unilateral que la planteada por las teorías de la acción

racional, rescataron la idea de *habitus* de Bourdieu por considerarla útil para explorar las complejas relaciones entre la inmediatez de la experiencia y los sistemas abstractos de poder (McNay, 2005), enfatizando el carácter *vivido* del género como una relación social, y no tanto como una posición abstracta en una estructura, sea material o simbólica. Sin embargo, al mismo tiempo que recuperan la idea de *habitus*, tratan de superar sus tensiones internas que, como algunos autores han señalado, provienen de combinar una dimensión racional (el agente maximizador de capitales o ventajas) con una emocional, que ancla al sujeto al mundo de la vida, a través de prácticas corporizadas en el proceso de socialización. La ambigüedad estaría en la idea de que el *habitus* inconscientemente acumula prácticas que funcionan en su propio interés (Skeggs, 2004). Una consecuencia importante de esta ambigüedad es que vuelve problemática la posibilidad de ruptura, a menos que se desencadene un proceso reflexivo y crítico, producto del "quiebre" entre posiciones (objetivas) y disposiciones (del *habitus*). En la teoría de Bourdieu, esto tiene un carácter excepcional, porque los rasgos estructurales más importantes del *habitus* se desarrollan en la infancia temprana y se experimentan en el cuerpo. Más aún, Bourdieu concibe al género como un principio "secundario" de división (a diferencia de la clase social), que no es reconocido porque constituye una "disposición de la personalidad esencializada y natural" (2000). Esta ausencia de reconocimiento, como señalábamos al principio, estaría en la base de la violencia simbólica.

Para recuperar la noción bourdiana de quiebre o ruptura entre posiciones y disposiciones, que desde esta teoría es condición de posibilidad de un proceso de reflexividad crítica, otras autoras dentro de la misma línea intentaron combinar la teoría del *habitus* con la de la reflexividad y mostrar que ciertos procesos macrosociales efectivamente produjeron el

tipo de rupturas entre posiciones y disposiciones que obligan a hombres y mujeres a modificar sus *habitus* de género. Al igual que las teorías de la modernidad reflexiva (Beck *et al*., 1997; Beck y Beck-Gernsheim, 2001) argumentan que las transformaciones del campo económico, y especialmente el movimiento de las mujeres hacia el mercado de trabajo, incluido el de los puestos profesionales de alto status, así como el proceso de individualización que les acompaña, han modificado drásticamente las relaciones familiares y, en consecuencia, han creado un proceso de "destradicionalización" del género, al menos en el mundo desarrollado. Esto habría producido fuertes modificaciones en el *habitus* femenino, al abrir la posibilidad del automodelaje reflexivo, propio de la modernidad tardía. Sin embargo las autoras que siguen esta línea, creen que la teoría de Bourdieu puede ser utilizada para corregir el énfasis excesivo que tiene el enfoque de la modernización reflexiva en las posibilidades de un "modelaje" auto-conciente de la identidad, particularmente la de género.

McNay (2005), por ejemplo, acepta que hay un proceso de destradicionalización del género, pero desigual, debido a la inercia del *habitus* y a aspectos "atrincherados" de la identidad femenina, como los "sentimientos maternales" y los deseos sexuales. Adkins (2004), por su parte, cree que la reflexividad se vincula más con un proceso de "remodelamiento" (que deshace ciertas normas, reglas y hábitos) que con uno de "destradicionalización" del género. Crossley (citado por Adkins, 2004) sostiene incluso que la reflexividad está enraizada en el *habitus*, ya que hombres y mujeres situados en sus mundos de vida desarrollan rutinariamente formas reflexivas de acción, no sólo con respecto al género sino a otras identidades sociales. Esto permite ver que las posibilidades de ambivalencia, interrupción e inestabilidad están en el corazón mismo de las disposiciones del *habitus* y no fuera de ellas, en algún momento excepcional de ruptura consciente.

Esta idea es congruente con la noción ya citada de agencia propuesta por Emirbayer y Mische, la cual, al introducir en el análisis la dimensión temporal, permite ubicar el interjuego entre los aspectos reproductivos y transformadores de la acción y observar cómo la reflexividad puede cambiar en cualquier dirección, a través de una creciente rutinización o bien de la problematización de la experiencia. En este mismo sentido, James Scott (2000) argumenta que no sólo existen procesos sociales que favorecen la naturalización de la dominación sino también mecanismos de resistencia que hacen posible su desnaturalización, siempre y cuando se den condiciones favorables para ello, entre las que sobresalen los cambios en las relaciones de fuerza, sentimientos de humillación o de agravio, y la posibilidad de nombrar de diferente manera la experiencia de dominación, gracias a la interacción, a la comunicación y por tanto a la reflexión colectiva con otras personas afectadas.

Las formas de resistencia o de respuesta a la violencia que queremos ilustrar en este trabajo son formas simbólicas y materiales que resultan indicios de resistencia o de lucha frente al abuso. Estas formas son reactualizadas en el diálogo entre mujeres, proceso que les otorga, en apariencia, cierta sensación de control.

Los modos de la resistencia femenina

Aun cuando es difícil pensar en las mujeres como un grupo social que pudiera rebelarse a través de la acción colectiva, observamos que la dinámica de los grupos de discusión hizo aflorar un contradiscurso a la naturalización de la violencia masculina. Según Scott (2000), este modo de la resistencia sólo se desarrolla en grupos de semejantes, ya que éstos favorecen identificaciones que son, a su vez, fuente de reflexión de los propios

problemas, a la luz de los ajenos (algo que, por cierto, no puede observarse cuando sólo se atiende a la conducta pública de las mujeres o cuando se las interroga de manera individual). Si bien es cierto que lo que pudimos observar fue fruto de un artificio metodológico con fines de investigación, es posible deducir de ello que ciertas formas de la sociabilidad entre mujeres permiten el surgimiento de estas modalidades de la resistencia. Estas formas de re-interpretar la violencia vivida a la luz de conversaciones grupales ha sido descrita también por Ferraro y Johnson (1983).

Según Scott, existen formas simbólicas de resistencia a las que llama "fugitivas" y que, debido a su carácter ambiguo, son difíciles de reprimir o castigar. Se trata de agresiones disfrazadas, que ofrecen un tipo de reparación práctica, que da voz a la crítica y a veces establece lazos sociales entre los subordinados. Estos modos pueden manifestarse de distintas formas. En nuestro caso, observamos entre las mujeres que la descalificación y la burla sobre ciertos comportamientos de sus parejas resultan una reacción mediante la cual el hombre violento ya no se hace merecedor de respeto, aunque no se lo confronte de manera abierta. Podemos ver un ejemplo de ello en el siguiente testimonio, donde la mujer llama a su pareja "mi sillón viviente", a quien en la discusión grupal tacha de "mujer de la casa" pues mira telenovelas, y no siente deseo sexual debido a su obesidad. En otro testimonio, la supuesta poca tolerancia de los hombres al dolor también canaliza una falta de respeto a través de la burla compartida por las mujeres del grupo.

> M: A él lo ves y él es la mujer, yo le digo 'mi sillón viviente', porque él llega a las cuatro de la tarde y no le importa nada más que las telenovelas y no interrumpas porque ¡Ah!… Y te voy a decir una cosa: la obesidad le trae problemas porque desde hace tres años ya no tenemos relaciones… pero él prefirió insultarme, me dijo que ya no se le paraba conmigo porque a la mejor yo andaba de loca.

L. interviene: Mejor deberías ponerle una bolita de estambre para que ahí se ponga a tejer y esté haciendo algo y tú ya serías feliz con tanto suéter [hace un ademán simulando tejer, todas ríen].

(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).

G.: También a veces es el coraje [rabia] de ellos, el que a veces demostremos de que somos más fuertes que ellos [asienten], porque al final de cuentas así es. ¿Por qué a nosotras se nos dio la dicha de poder tener a los hijos? Porque el hombre no aguanta un dolor de cabeza, un dolor de muelas y se está muriendo [asienten y se ríen].

J: Yo creo que un parto y se mueren [risas]… el bebé nace y ellos mueren ¿no?

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).

Así como las expectativas de comportamiento femenino resultan el marco que sirve para justificar la violencia que los hombres ejercen contra sus parejas, también los valores y normas sociales asociados a la masculinidad resultan la medida con que se los juzga a modo de burla. El modelo de "hombría" no coindice con el gusto por la telenovela ni con la poca tolerancia al dolor.

En otros casos, la burla se genera a través de la descalificación moral de las familias de las que provienen los maridos y de los valores y costumbres que allí se profesan. Sin embargo, este mismo mecanismo de descalificación de la familia de origen sirve también de justificación de la violencia de los hombres hacia las mujeres (Agoff *et al.*, 2007). También contribuye a que las mujeres respeten menos a sus parejas la relación cercana e inmadura que ellos tienen con sus madres.

La familia de mi mamá son diez hermanos, la familia de papá son diez hermanos, entonces tengo una familia enorme. Son muy cariñosos, mis

tíos son de los que te abrazan… mis primos… o sea, pues es familia. Y yo, cuando iba con él, saludaba a mis tíos de mano y hasta ahí, porque hasta con mis tíos me celaba: "que a la prima se le arrima…" ¡Cómo crees! Pues a lo mejor en tu familia, porque en la mía no estamos acostumbrados a eso… discúlpame pero no… [varias se ríen].

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).

Moderadora: ¿Y por qué creen que los hombres maltratan?
C.: Porque son castrados por sus mamás [risas].

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

En estos casos, donde el intercambio grupal genera una eufemización del respeto a través de una burla y descalificación velada, es posible observar expresiones de hilaridad y risa colectiva que revelan experiencias compartidas de resistencia frente a la violencia.

Otro tipo de resistencia simbólica es el "disfraz del mensajero", donde se trata de desprestigiar o hacer daño al otro, ocultado la autoría de los mensajes agresivos. El ejemplo paradigmático es el chisme, en el que se hace partícipe a otras personas de lo que hace o dice el agresor, pero sin dirigir el malestar directamente a él. El poder desestabilizador del chisme (real o imaginado) para el agresor, se hace patente cuando las mujeres narran las fuertes prohibiciones que ellos imponen para visitar a otras personas, especialmente las de su familia:

Ir a ver a mi mamá no le gustaba, porque pensaba que iba de chillona [llorona] a decirle lo que él me hacía. Le repateaba el hígado que fuera a ver a mi mamá… a veces me iba a escondidas…

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).[2]

[2] Este fragmento de discusión grupal se analiza también en el capítulo 1.

La "murmuración entre dientes" (Scott, 1990, p. 186) es una forma de queja indirecta o no frontal, que representa otra de las formas simbólicas de resistencia. Esta modalidad puede adoptar diferentes manifestaciones, verbales y no verbales, y su característica principal es que en ella, la víctima tolera la violencia, por carecer del poder suficiente para confrontar abiertamente al agresor, pero no le otorga autoridad. Esta es una estrategia importante de resistencia ya que "da voz al resentimiento de la mujer debido al maltrato, y desafía el poder y control de su opresor" (Abraham, 2010, p. 258).

> A mí no me avergüenza, nunca me ha avergonzado. Tampoco es un orgullo decir "mi marido me pega" ¿verdad? Pero nunca le he agachado la cabeza, ese es su coraje de él, que cuando él me dice las cosas yo lo reto y nunca le bajo la mirada y así me esté matando.
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).*

> Si me pongo a platicar con alguien que realmente le tenga mucha confianza, una amiga o así… sí, sí me pongo a llorar, pero él nunca me ha sacado una lágrima, hasta luego me dice "tú tienes alma de hierro" [risas]. Sí lloro, pero cuando ya estoy dormida yo creo [risas estrepitosas] la verdad porque sí te hiere y te lastima, pero yo no le demuestro.
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).*

> Lo que sinceramente yo hago es darle el avión [darle la razón aunque no la tenga] "¡Ah sí, sí… no te preocupes!" pero por dentro estoy ardiendo…
> Moderadora: Y ¿Por qué? ¿Qué beneficios obtienes al darle el avión?
> G.: El no llegar a un extremo de que "ya no te hablo…" o que me empiece a decir tontería y media. Porque no estoy para exigir, opto por hacer eso. En ocasiones llega a decir "¡pídeme una disculpa!" y no, no, no… o sea como que digo "¡no! Hice lo que hice, dije lo que dije y hasta ahí…
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*

Esta forma particular de resistencia parece indicar que hay ciertas situaciones que imponen un límite a lo que el orgullo puede tolerar: negarse a agachar la cabeza, al respeto forzado hacia él, a la exigencia de disculparse, a llorar frente al agresor, a mostrar, al fin de cuentas, rasgos de sumisión. De acuerdo con Scott, una parte de la fuerza dramática de estos actos, a diferencia de otras formas más veladas de resistencia, es que normalmente implican un paso irrevocable, que obliga a hacer explícita una verdad. No serían elementos puramente catárticos para seguir soportando la dureza del día a día, sino "actos simbólicos decisivos que ponen a prueba la resistencia de todo el sistema de miedo recíproco" (Collins, 1975, citado por Scott, 2000, p. 267). En esa medida podrían, bajo ciertas condiciones, preparar el terreno para cambios más profundos.

Otra estrategia que echa mano de estereotipos de género del tipo "las mujeres no entienden, no saben, no tienen opinión propia", para poder obtener beneficios a corto plazo, puede llamarse "ignorancia fingida".

> La única solución, al menos la forma para mí de solucionar los problemas, era quedarme callada y decir: "sí, es como tú dices".
>
> *(Grupo de mujeres de 20-30 años con violencia en el pasado).*

Así como existen modos simbólicos de resistencia, podemos hablar de otros de naturaleza material, que, según Scott, son "maneras de ejercer los derechos 'poco a poco' y 'sin hacer ruido', entrando en posesión real de lo que les fue negado" (2000, p. 224). En el caso de las mujeres, se afirma que el orden patriarcal expropia sus cuerpos, recursos, y libertades. A través de esta forma de resistencia cotidiana de lo que se trata es de recuperar lo que fue expropiado a través de pequeños sabotajes que también pueden asumir distintas formas

de "salirse con la suya", como comúnmente se dice. El trabajo remunerado a escondidas, la consecuente manipulación del tiempo de trabajo doméstico, y la manipulación de la sexualidad y la reproducción están entre estas formas de sabotaje.

Lo que podemos llamar "escamoteo del cuerpo" es una forma sutil de recuperar cierto dominio sobre el cuerpo y sus funciones, que suelen ser expropiadas en el orden de género tradicional, como la sexualidad, la capacidad reproductiva y la fuerza de trabajo femenina.

> Tenemos tres años sin relaciones porque su puta se acabó. A partir del día que me insultó ya no hay sexo con él, estamos juntos pero no hay sexo.
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*

> Yo me ponía siempre a mi niño, y si quería [tener relaciones sexuales] pues ahí se atoraba [risas], porque yo dejaba a una de mis niñas en medio, y ahora sí, como dicen, se amolaba [se lo tenía que aguantar] ¿no?
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*

> Ahora ya no me falta al respeto porque lo evito. Ya cuando subo está dormido, ya al otro día es diferente, pero eso es a diario.
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

Otra forma de recuperar un cierto dominio sobre el cuerpo es tratar de reducir la brecha que existe entre la fuerza física del hombre y la de la mujer, como muestra el siguiente testimonio:

> Si de por sí era más delgada y me pegaba en las costillas, me doblaba. Ahora con el ejercicio que hago, se me endureció todo esto de aquí [señala sus costillas], entonces me pega y ya no me duele.
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).*

Una forma de resistencia material es la que podemos llamar "escamoteo de recursos", que puede verse en ciertas prácticas comunes de las mujeres, como el "guardadito" (un pequeño ahorro oculto), la compra de bienes sin permiso o la entrega de dinero a escondidas a otras personas que son importantes para la mujer, entre muchas otras formas de recuperar "lo que merecen sin que se note".

> Mi papá sufrió un accidente hace tres años, se quemó, entonces ya sus manos no le funcionan al cien por ciento, entonces yo trabajo y ahora sí, lo poco que yo gano, a escondidas, lo voy dando… a escondidas.
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).*[3]

También en esta categoría incluimos la negación de un servicio o ayuda, aprovechando momentos de debilidad del otro, como se muestra en el testimonio de esta mujer que, entre las risas de las compañeras del grupo, narra una pequeña venganza contra su marido alcoholizado, donde también se dejan entrever fantasías de muerte del agresor.[4]

> Tomó y me empezó a decir un montón de cosas y se quedó en el sillón. A mí no me gusta que se quede en el sillón [asiente alguna], lo odio y le digo a uno de mis hijos 'ayúdame a subirlo', porque las recámaras están en el segundo piso, porque él también es muy alto… Y ya vamos en las escaleras con duras penas y que se nos zafa [risas] y le digo a mi hijo "¿No le salió sangre?" "No, pues que no…" y al ratito: "¿está respirando?", que le aviento un cobertor [risas] "Ahí déjalo" [en el piso] es que a mí me daba mucho coraje [rabia] y yo no me podía desquitar porque como él es muy alto y yo soy muy bajita.

[3] Este fragmento también aparece analizado en el capítulo 1.

[4] Barrington Moore señala que la forma de respuesta más básica al agravio moral es la venganza (2007, p. 29).

Ya al otro día me decía '¡Ay! ¿Por qué me dejaste en el suelo?' 'Pues ahí te agarró [risas]"

(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).

También observamos la creación de estrategias para recuperar libertades. Según los testimonios de varias mujeres, los maridos tienen una manera de controlar las salidas de ellas cuando no están presentes: si la casa y los hijos no están impecables, aparece la sospecha de que no hicieron sus quehaceres porque salieron y les faltó tiempo. El manejo del tiempo es para ellas, entonces, una estrategia de resistencia. Algunas comentaron que se esforzaban en mantener la casa en perfectas condiciones y ser muy eficientes en esto con el fin de darse un tiempo extra para escaparse a visitar a parientes o amigas, regresando con el tiempo suficiente para que el marido las encuentre en la casa y "atenderlo" como él espera.

Moderadora: ¿Hay alguna de ustedes, que haya tomado una decisión y que haya provocado un enojo?

C.: Yo sí. Una vez que iba a salir con una amiga y yo sabía que si me iba, se iba a enojar… [se ríe] Entonces me fui.

Moderadora: ¿Y cómo le hiciste?

C.: Pues cuando no estaba… [varias se ríen]

T.: Ya lo bailado ni quien te lo quita [se ríen y hablan todas]

Moderadora: ¿Y se enteró? ¿Cómo se enteró?

C.: Pues porque llegó antes [se ríen todas].

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

I.: Lo que hice yo el tiempo que estuve con él, yo me metí a estudiar diseño sin que él lo supiera…

Moderadora: ¿él no te dejaba estudiar?

I.: ¡No! No me dejaba salir, más bien, así como que salía seguido y me decía: "¿Qué que los vecinos, que mis ex novios andaban por ahí"… No, no, no… era horrible… pero sí, pude sacar la escuela… afortunadamente.

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).

Los alcances de la resistencia

La desigualdad de género y la naturalización de la violencia se sostienen en las instituciones y en las costumbres. Cuando éstas experimentan cambios, tales como las legislaciones que criminalizan la violencia de género y las campañas que sensibilizan a favor de la equidad, es posible observar en algunas mujeres ciertos cambios en las formas de significar la violencia que viven. Sin embargo, los cambios de los modos de comprensión de la relación entre los sexos y de la subjetividad femenina son muy lentos, más aún que las mismas prácticas.

En nuestros grupos no constatamos que las mujeres más jóvenes fueran receptivas a los discursos de equidad, por el contrario. Fue en los grupos de mujeres más jóvenes donde aparecieron con mayor frecuencia descripciones de estrategias veladas de resistencia (acompañadas por las risas de todas), aunque esto no significara una impugnación directa de la dominación masculina. También fueron estas mujeres quienes tendieron a ubicar el origen de la violencia en causas ajenas a la voluntad de agresión del hombre y a no considerarse ellas como las "causantes" de la misma. Sin embargo, esas formas de sopesar las ventajas de permanecer al lado del agresor, desarrollando explicaciones exculpatorias o modos de resistencia y minimizando el agravio, son estrategias que después de algunos años de violencia ya no resultan satisfactorias. Estas mismas mujeres jóvenes reconocen sus "estrategias de

evitamiento" (Moos, 1995) como forma de respuesta frente a la violencia de sus parejas:

> Porque yo creo que las personas que decimos amar, o que creemos amar, buscamos el modo de justificarlo [varias están de acuerdo]; entonces cuando te empiezas a dar cuenta "Yo no estaba equivocada, él estaba mal". Pero yo sabía que si se lo decía, él nunca iba a entender que él estaba mal ¡imagínate! Iba a ser una guerra de nunca acabar. Como él decía: "es que tú…" y ya soltaba el fregadazo [golpe] Y ¿cómo solucionaba los problemas? al menos la forma para mí de solucionar los problemas, era quedarme callada y decir: "sí, es como tú dices."
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).*[5]

Entre las mujeres de más edad se observó mayor malestar y conciencia de la necesidad de poner límites al abuso. Sin embargo, mientras que algunas lo habían logrado a través de diferentes acciones, especialmente la separación y la denuncia al agresor, muchas otras habían permanecido en la relación de pareja de manera resignada. El caso de las que tenían un discurso más combativo era aquel en el que la resistencia oculta se había vuelto abierta, desafiando con acciones el orden de sometimiento en que se encontraban (a través de demandas, separaciones, reclamos abiertos); en el caso de las mujeres que tenían un discurso más desencantado, lo que encontramos fue una suerte de resignación, más que un consentimiento, a la dominación masculina y a la violencia.

> Yo apenas estoy viviendo este tipo de experiencia… y es una situación tan difícil, tan incómoda y tan desgastante que luego en ocasiones yo digo "siento que yo misma lo provoco y lo busco" sin la necesidad, porque

[5] Este fragmento también aparece analizado en el capítulo 1.

> tengo un techo donde vivir, tengo de dónde comer, por parte de mi mamá, pero siento que influyen bastante nuestros valores y nuestra autoestima que nosotros tengamos desde la familia ¿no? El por qué buscamos ese tipo de relaciones cuando en casa a lo mejor no las tuvimos… Pero conforme van pasando las cosas y los abusos van en aumento, llega un descontrol en el que ya uno mismo no puede salir, te vas ahogando, te vas ahogando, te vas ahogando y ya depende de uno como mujer hasta dónde ahora sí que [poner] un límite ¿no? [varias están de acuerdo].
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*

A pesar de las leves diferencias entre grupos, en ningún caso podemos hablar de adhesión o naturalización absoluta de la violencia. Tampoco de una dominación invisible para sus propias víctimas. Antes bien, todas las mujeres, en sus diversas situaciones, han elaborado formas de resistencia que se basan en una suerte de contradiscurso, que al menos cuestiona algunas de las manifestaciones del machismo. Por ejemplo, cuando el agresor cumple con el rol de género tradicional, como la manutención del hogar, la violencia es más tolerada.

Esto nos lleva a la pregunta de si se trata de una sumisión ética (a los valores hegemónicos) o bien de una forma de resistencia "con apariencia de hegemonía" en la cual, como señala Scott, se reclama a los dominadores por no cumplir bien con su papel, en un orden que sigue apareciendo como "justo". Pero incluso en el caso donde los reclamos "se mantienen en el nivel del recurso a los valores hegemónicos", puede haber una crítica a los valores dominantes, que no puede manifestarse abiertamente porque "existe la expectativa realista de que la estructura de poder durará" (Scott, 2000, p. 119). En esta situación, en consecuencia, permanecer en la relación de dominación, evitando desenmascararla, resulta útil a los intereses inmediatos de las mujeres,

la mayoría de las veces porque dependen económicamente de la pareja, tienen hijos pequeños, no tienen escolaridad suficiente para conseguir un trabajo que les permita mantener solas a los hijos entre otros motivos. Si esto es así, estamos en presencia de individuos racionales y con cierta capacidad de agencia, más que de sujetos dominados por vía del sentimiento. En esta misma línea, se habla de conformidad como resistencia (Yount, 2011) o conformidad estratégica (Kandiyoti, 1988).

Con frecuencia se cuestiona por qué las mujeres no abandonan o no demandan a sus agresores. La investigación basada en testimonios de mujeres que viven violencia ha ensayado diferentes respuestas a esta pregunta: desde la dominación absoluta que conduce a la invisibilización, hasta la tolerancia de la violencia, los argumentos incluyen la existencia de una incapacidad profunda de las mujeres, que dependen emocionalmente de sus parejas, e incluso un cálculo cínico de conveniencia. En ambos casos, se cree que las mujeres logran acomodarse y adaptarse a este orden, que de alguna manera las beneficia, ya sea porque tienen una autoridad masculina que las tutela y les otorga valor social y soporte emocional, o bien porque tienen un proveedor que las mantiene. Sin embargo, de acuerdo con Scott, un orden de dominación sólo es aceptado o consentido en muy pocas circunstancias: cuando existe expectativa de ocupar en algún momento lugares de poder, como en algunas formas de patriarcado en las que la nuera puede convertirse en suegra poderosa si tiene hijos varones, o bien donde no se permite a los subordinados el acceso a espacios seguros donde desarrollar un discurso de resistencia, que necesariamente debe ser compartido. Esta parece ser una de las claves de la supuesta incapacidad de las mujeres para romper con el círculo de la violencia, ya que ésta incrementa su aislamiento cada vez más y, como afirma Foucault (1987, p. 240), "la soledad es una condición básica de la sumisión total".

A mí me costó mucho trabajo salir… Yo creo que desde que nos casamos te van bajando tu autoestima y te dicen que tú no eres nadie, que tú no sirves para nada y efectivamente, lamentablemente te lo crees porque ¡con quién lo platicas! Vas y le dices a la suegra y la suegra te dice: "no le digas a nadie".

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

Este aislamiento refuerza la naturalización de la violencia y la desigualdad de género que la sostiene, en la forma de apego a normas y valores sociales tradicionales.

Lo que pasa es que a mí me criaron "a la antigüita": yo me casé por la iglesia y por el civil, mis abuelos igual, mi mamá igual; mi mamá murió de 32 años y le aguantó muchas cosas a mi papá… (…) trato de sobrellevar la situación, porque ese es mi lema: "hasta que la muerte los separe…" (…) no sé, como a la antigüita que dicen, te marca la sociedad cuando eres divorciada, por ejemplo en mi familia todos están casados por la iglesia y la familia de él también y no hay ningún divorcio ni nada de eso, que sí tiene pleitos y hasta peores que los de nosotros… Porque hay casos en la familia de él de hasta golpes y levantan actas y todo, pero siempre están juntos…

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años violencia actual).[6]

Sin embargo, ese apego a las normas tradicionales no está libre de dudas y cuestionamientos.

Tampoco es para que nos maltraten, porque si ya sufrimos demasiado con ellos dándoles de comer, servirles a sus hijos, no es para que nos traten como un perro. Ni al perro lo tratan como a nosotras.

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).

6 Este fragmento aparece analizado también en los capítulos 2 y 5.

El temor al estigma social de la mujer separada, a quien se suele ver como "disponible" para el acoso sexual masculino, es otro de los factores que podríamos considerar "racionales", a la hora de considerar opciones frente a la relación violenta.

> Cuando una persona es sola o divorciada o dejada… no falta que la vean, ya sea con el hermano, con el amigo, ya te acostaron con esa persona. Eso sí es cierto porque a mí me consta.
>
> *(Grupo de mujeres de 40 y más con violencia actual).*

> Eres alimento para los cuervos ¿no? Cuando eres divorciada, como que dicen '¡ay! pobrecita, siempre se la van a llevar, como se dice vulgarmente, al colchón…' [risas] es que oyes los comentarios de la gente que se divorcia y dices 'híjole…" [hablan al mismo tiempo].
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

Las mujeres sopesan las opciones y del balance se obtiene una aparente naturalización, dominación por vía del sentimiento o consentimiento implícito. Sin embargo, la mayor parte de las veces esto es en realidad un cálculo de riesgos en una situación adversa, y un cierto trabajo de reflexión que implica cierta capacidad de agencia, tal como lo demuestra Abraham, cuando señala que las mujeres sopesan el uso de diferentes estrategias y su eficacia a la luz de "clase, etnicidad, estatus legal y viabilidad socioeconómica, así como la accesibilidad a sistemas alternativos de apoyo" (*op. cit*., 2010, p. 254). Estas pequeñas resistencias ocultas sirven para defenderse y restaurar la dignidad, al tiempo que se mantiene una apariencia de hegemonía mientras dura la amenaza y sobre todo, mientras no existen vías seguras para rebelarse abiertamente.

Desgraciadamente uno no se puede ir a quejar a la delegación, no puede levantar una denuncia hasta que uno vaya muriéndose, porque no le hacen caso.

(Grupo de mujeres de 30 a 39 con violencia actual).

Pero en mi caso, yo he tratado de medir todo eso porque tengo a mis hijos chicos, yo trabajo… pero en mi caso es importante evitar problemas… entonces, hago lo que le gusta, y lo que no le gusta, pues no lo hago.

(Grupo de mujeres de 40 y más con violencia actual).

Bueno, por ejemplo yo no trabajo, el que solventa todos mis gastos es él. Si se va… tengo una mano atrás y una adelante… 'Piénsalo: ¿y yo qué hago?' Yo no terminé mi carrera ni nada y digo ¿Y yo qué hago?

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia actual).

Es un hecho que el discurso de la resistencia existe, pero también es cierto que convive con el de la naturalización de la dominación y la violencia, y si bien cada vez hay más condiciones para rebelarse, tales como el poder simbólico de la ley, la difusión que se ha dado al discurso de los derechos de las mujeres, más allá de que la impartición de justicia no ofrezca soluciones reales, también hay "razones" para permanecer al lado del agresor, en la medida en que separarse, en un contexto como el mexicano, todavía puede llevar a la crítica de la familia y al ostracismo, además de la pobreza y la vulnerabilidad económicas. En esta línea, Kadiyoti apunta que las estrategias de las mujeres siempre se despliegan en el contexto de negociaciones patriarcales identificables, que actúan como guiones implícitos que definen, limitan y modulan sus opciones domésticas y de mercado (Kandiyoti, 1988).

Barrington Moore (2007) sostiene que cualquier sentido de justicia e injusticia se desprende de las reglas o normas de comportamiento socialmente aceptadas. Por esta razón, en una época de transición, en la que el discurso de los derechos compite con la moral tradicional en la definición de las normas que deben regir la convivencia entre los géneros, las mujeres oscilan entre los valores opuestos del reconocimiento jurídico y los del reconocimiento social (Agoff, 2009). Mientras que el primero apunta a la idea de integridad, de salvaguarda individual contra un delito, el segundo se rige por el primado de la unión familiar a cualquier costo. De ahí las aparentes contradicciones o tensiones en los dichos de las mujeres: "si me da para el gasto, no se emborracha y no me pega, no hay nada que cuestionar", "si me da para el gasto pero además me pega, ¿qué debo pensar?" o, en la lógica de las resistencias que quisimos destacar en este trabajo, "¿qué me conviene hacer?, ¿qué cosas estoy en condiciones de hacer?" Es aquí donde vemos la coexistencia de ideas opuestas en el discurso de las mismas mujeres, tales como: "es un delito" frente a "es tu cruz" o "me quedo con él por los hijos" frente a "no necesitas un ´cabrón´ para vivir". Estos discursos ambivalentes reflejan lo señalado por Yount (2011, p. 55), quien sostiene que "la conformidad de las mujeres al parentesco patriarcal como forma de mitigar la violencia de pareja es una espada de doble filo (…) refleja un intento genuino de mover las fronteras de género en el contexto del matrimonio y al mismo tiempo minimiza el riesgo de rezago socioeconómico".

Para Scott (2000), sólo se pasa a la rebelión abierta cuando peligra la supervivencia, se agotaron las formas no abiertas de resistencia, o bien los subordinados sienten que pueden atacar con seguridad. Cuando trasladamos esta hipótesis al caso de las mujeres que viven violencia de pareja, observamos que ellas dicen "basta al maltrato" cuando caen en

la cuenta de que su vida corre peligro, cuando por más que "se porten bien" (dentro del contrato de género) la violencia no disminuye o, peor aún, aumenta, o bien cuando se sienten socialmente respaldadas, ya sea por redes sociales o instituciones, incluyendo la ley, como formas de legitimar su malestar y su reclamo.

Muchas mujeres mencionaron la toma de conciencia del daño a los hijos como detonador de su deseo de terminar con la relación de violencia. En el siguiente testimonio, una mujer narra cómo este hecho le "abrió los ojos" para reconocer que su pareja no cumplía con las obligaciones que le asigna el orden de género, es decir, proveer para su subsistencia y la de sus hijos.

> Tú igual, por los prejuicios, por amor, porque tienes alguien a tu lado, por todo eso, todo lo que representa, te puedes aguantar y te ciega, te va cerrando, te va cerrando, pero cuando te tocan a los hijos, ahí es cuando brincas y te das cuenta de una fuerza que no tienes. En mi caso por ejemplo, no hay trabajo, no hay de comer, no hay nada.
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 con violencia en el pasado).*

Un aumento peligroso de la agresión también puede servir como detonador de un proceso de conciencia y desnaturalización de la violencia. Se trata de un "evento mayor" que coincide con un giro repentino en la percepción de la violencia (Arriaga y Capezza, 2005), y que en nuestro caso desencadena ciertas formas de agencia.

> Ya estaba acostumbrada a que él me tenía que pegar, yo le contestaba y era un golpe más. Entonces, lo que sucedió es que no midió su fuerza, no midió las consecuencias y me azotó a un mueble que teníamos y me abrió. Cuando yo me vi sangre así, de verdad fue una impresión… Yo procedí,

> ya no llamé a la patrulla porque ya eran muchas veces a la patrulla y no me hacía caso, llamé a los judiciales.
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 30 años con violencia en el pasado).*

La existencia de discursos sociales que reconocen los derechos de las mujeres, finalmente, es un factor clave en el proceso que va de la resistencia oculta a la crítica abierta y a la toma de acciones concretas. Con todo, una condición ineludible para romper con las relaciones de dominación y avanzar en una conciencia de derechos, además de que las instituciones realmente respondan, es que las mujeres compartan su experiencia y salgan del aislamiento que les impide desnaturalizar la violencia.

> Yo creo que sí… si alzamos la voz varias… nos hacen caso, pero si nos callamos una tras otra, tras otra… seguimos haciendo machos… y nunca los vamos a eliminar… o nunca los vamos a hacer pensar.
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 con violencia en el pasado).*

¿Qué tanta capacidad de agencia y, especialmente, cuánto potencial tienen estas formas sutiles de resistencia para romper con las estructuras de género? ¿Cuáles son las condiciones necesarias para que estas formas veladas salgan a la luz y desafíen la dominación masculina? ¿La posición aparentemente más conformista de las jóvenes se debe sólo a su limitada experiencia con relaciones abusivas y la subsecuente expectativa ingenua de que un día todo cambiará (algo de lo que las mujeres mayores ya se han desilusionado)? ¿O se trata en realidad de un cambio generacional, producto del discurso social actual que ofrece a las mujeres un nuevo horizonte de acción (aunque sólo sea simbólica)? En última instancia, ¿bajo qué circunstancias estas formas de "contra

discurso", si así pueden llamarse, pueden devenir vehículos de cambio y de un reclamo de derechos más generalizado?

"¿Qué debemos sentir?" Dilemas de una transición

La idea de que las mujeres violentadas están indefensas y carentes de agencia viene de otra que opone la victimización a la agencia como si una sólo existiera en ausencia de la otra (Mahoney, 1994, citado por Sokoloff y Dupont, 2010, p. 3). Cuando hablamos de agencia femenina no nos referimos a esa "versión moderna del actor racional" propuesta por las teorías de la reflexividad, como las de Giddens o Beck, que enfatizan las posibilidades de un "automodelaje conciente" (Adkins, 2004, p. 198). Haj-Yahia (2002), lamenta que gran parte del conocimiento que ofrecen los estudios sobre violencia de pareja proviene de sociedades individualistas postindustriales y no refleja la realidad de las mujeres en sociedades tradicionales, transicionales y colectivistas, características similares a nuestro caso. También Kandiyoti apunta que una mejor comprensión de las estrategias de las mujeres en diferentes contextos sociales "puede ofrecer una influencia correctiva a definiciones etnocéntricas o de clase de lo que constituye una conciencia feminista" (*op. cit.*, 1988, p. 286).

A la luz de los testimonios recogidos en nuestro estudio, así como de hallazgos reportados en otros, creemos necesario trabajar con una versión menos cognitiva e individualista del concepto de agencia, que incluya las formas inconcientes, prerreflexivas y no cognitivas de la práctica, e incorpore lo social en lo corporal (McNay, 2005), elementos que, de acuerdo con el concepto de *habitus* de Bourdieu, no siempre se

prestan a interpretaciones reflexivas pero tienen consecuencias prácticas. Como hemos visto, aún los sentimientos, que podrían parecer manifestaciones puras y genuinas de la subjetividad, son construcciones sociales que permiten una interpretación reflexiva, como se aprecia en la expresión "no sabía qué sentir", que muchas mujeres utilizaron al referirse a la experiencia de separarse o divorciarse del agresor.

Se ha argumentado que, en México, los cambios familiares producidos por la crisis económica y el ingreso de las mujeres al mercado laboral no han significado un cuestionamiento paralelo de los valores que sostienen el sistema de género tradicional, al menos en amplios sectores de la sociedad (Ariza y de Oliveira, 2001). Esto no significa, sin embargo, que no existan reacomodos y cambios en las relaciones cotidianas de género. Muchas de las actitudes de los grupos dominados, como plantea Scott, pueden en apariencia mostrar una identificación con los valores dominantes, pero "tras bambalinas" (Goffman, 1989) constituyen una parodia o distanciamiento de los mismos, lo que implica no sólo un modo de resistencia sino también cierto grado y tipo de reflexión. Para Scott, hay un deseo humano de libertad y autonomía que, cuando se ve amenazado por el uso de la fuerza, lleva a una reacción de oposición. Si se producen amenazas contundentes, el acuerdo y la sumisión explícita pueden prevalecer, pero aumentará la "reactancia oculta" (2000).

Como hemos intentado mostrar, las relaciones de género vividas son ambivalentes en este sentido: las mujeres dieron muestras de la existencia de un discurso oculto de resistencia pero también de adhesión a los valores sociales que las mantienen en situación de sometimiento. Por ello, coincidimos en que la reflexividad no debe asociarse sólo con una idea liberal de libertad, para cuestionar y deconstruir críticamente las reglas y normas que antes gobernaron el género. Para evitar el falso

dilema entre determinismo y libertad, que el mismo Bourdieu quiso superar, es necesario comprender que las normas nunca son asimiladas o internalizadas completamente (Butler, 2001) y enfatizar los aspectos temporales y cambiantes de la práctica.

En este trabajo quisimos dar cuenta de algunas formas en que las mujeres reaccionan ante la violencia: desde la propia autoculpabilización y la normalidad de la violencia, pasando por la resistencia velada y los trucos para sortearla (incluida la amenaza de la denuncia), hasta la condena a través del derecho. Precisamente, la ley no sólo provee un espacio de resistencia, sino, sobre todo, una forma cultural y una conciencia para ejercerla (Merry, 1995). Sin embargo, para que estas formas de resistencia y de agencia práctica puedan transformarse en una crítica de las normas, que conduzca a un reclamo más abierto de derechos, creemos que es indispensable considerar la dimensión colectiva de la reflexividad, que incluye, en primer lugar, la posibilidad de compartir un discurso de resistencia con otros y, en segundo, instituciones sociales capaces de otorgarle legitimidad pública.

Referencias

Abraham, Margaret (2010), "Fighting Back: Abused South Asian Women's Strategies of Resistance", en Sokoloff, Natalie y Christina Pratt (eds.), *Domestic Violence at the Margins. Readings on Race, Class, Gender and Culture*, Nueva Jersey, Rutgers University Press, pp. 253-270.

Adkins, Lisa (2005), "Reflexivity. Freedom or Habit of Gender?", en Lisa Adkins y Berveley Skeggs (eds.), *Feminism after Bourdieu*, Oxford, Blackwell, pp. 191-210.

Agoff, Carolina (2009), "La abierta competencia entre el reconocimiento jurídico y la valoración social. El caso de la violencia de pareja", *Civitas, Revista de Ciências Socias*, vol. 9, núm. 3, pp. 402-417.

Agoff, Carolina, Cristina Herrera y Roberto Castro (2007), "The Weakness of Family Ties and Their Perpetuating Effects on Gender: A Qualitative Study in Mexico", *Violence against Women*, vol. 13, núm. 11, pp. 1206-1220.

Ariza, Marina y Orlandina De Oliveira (2001), "Familias en transición y marcos conceptuales en redefinición", *Papeles de Población*, vol. 7, núm. 28, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 27-39.

Arriaga, Ximena B. y Nicole M. Capezza, (2005), "Targets of Partner Violence: The Importance of Coping Trayectories", *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 20, núm. 1, 89-99.

Beck, Ulrich, Anthony Giddens, y Scott Lash (1997), *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza.

Beck, Ulrich y Elizabeth Beck-Gernsheim (2001), *El normal caos del amor. Las nuevas formas de la relación amorosa*, Barcelona, Paidós.

Bourdieu, Pierre (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.

Butler, Judith (2001), *El género en disputa. El Feminismo y la subversión de la identidad*, México, PUEG/UNAM.

DOF [Diario Oficial de la Federación] (2007), "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (última consulta enero de 2014).

_____ (2006), "Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres", <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (última consulta 2 de diciembre de 2013).

Coates, Linda y Allan Wade (2007), "Language and Violence: Analysis of Four Discursive Operations", *Journal of Family Violence*, vol. 22, pp. 511-522.

Collins, Randall (1975), *Conflict Sociology: Toward an Explanatory Science*, San Francisco, Academic Press.

Crenshaw, Kimberlé (1994), "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color", en Martha Fineman y Roxane Mykitiuk (eds), *The Public Nature of Private Violence. The Discovery of Domestic Abuse*, Nueva York, Routledge, pp. 93-118.

De Ridder, Denise (1997), "What is Wrong with Coping Assessment? A Review of Conceptual and Methodological Issues", *Psychological Health*, vol. 12, núm. 3, pp. 417-431.

Emirbayer Mustafa y Ann Mische (1998), "What Is Agency?", *The American Journal of Sociology*, vol. 103, núm. 4, enero, pp. 962-1023

Ferraro, Kathleen J. y John M. Johnson (1983), "How Women Experience Battering: The Process of Victimization", *Social Problems*, vol. 30, núm. 3, pp. 325-339.

Foucault, Michel (1978), *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.

Glaser, Barney y Anselm Strauss (1967), *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*, Chicago, Aldine.

Goffman, Ervin (1989), *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.

Gondolf, Edward y Ellen R. Fischer (1989), *Battered Women as Survivors: An Alternative to Treating Learned Helplessness*, Lexington, Lexington.

Haj-Yahaia, Muhammad M. (2002), "Attitudes of Arab Women toward Different Patterns of Coping with Wife Abuse", *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 17, núm. 7, pp. 721-745.

Holahan, Charles J. y Rudolf H. Moos (1987), "Personal and Contextual Determinants of Coping Strategies", *Journal of Personality and Social Psychology*, vol. 52, núm. 5, pp. 946-955.

Kandiyoti, Deniz (1988), "Bargaining with Patriarchy", *Gender and Society*, vol. 2, núm. 3, pp. 274–290.

Lazarus, Richard S. y Susan Folkman (1984), *Stress, Appraisal and Coping*, Nueva York, Springer.

McNay, Lois (2005), "Agency and Experience. Gender as a Lived Relation", en Lisa Adkins y Berveley Skeggs (eds.), *Feminism after Bourdieu*, Oxford, Blackwell, pp. 175-190.

McRobbie, A. (2004), "Notes on 'What Not to Wear' and Post-feminist Symbolic Violence", en Lisa Adkins y Beverly Skeggs (eds.), *Feminism after Bourdieu*, Londres, Blackwell Publishing.

Merry, Sally E. (1995), "Resistance and the Cultural Power of Law", *Law and Society Review*, vol. 29, núm. 1, pp. 11-26.

Mitchell, Robert E. y Christine A. Hodson (1986), "Coping and Social Support among Battered Women: An Ecological Perspective", en Stevan E. Hobfoll (ed.), *Stress, Social Support, and Women*, The Series in Clinical and Community Psychology, Nueva York, Hemisphere, pp. 153-169.

Moos, Rudolph H. (1995), "Development and Applications of New Measures of Life Stressors, Social Resources, and Coping Responses", *European Journal of Psychological Assessment*, vol. 11, pp. 1-13.

Moore, Barrington (2007), *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, IIS/UNAM.

Richie, Beth E. (2005), "Foreword", en Natalie Sokoloff y Christina Pratt (eds.), *Domestic Violence at the Margins. Readings on Race, Class, Gender and Culture*, Nueva Jersey, Rutgers University Press, pp. XV-XVIII.

Scott, James (2000), *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era.

Skeggs, Beverley (2004), "Exchange, Value and Affect. Bourdieu and the Self", en Lisa Adkins y Berveley Skeggs (eds.), *Feminism after Bourdieu*, Oxford, Blackwell, pp. 75-96.

Sokoloff, Natalie e Ida Dupont (2010), "Domestic Violence: Examining the Intersections of Race, Class, and Gender. An Introduction", en Natalie Sokoloff (ed.), *Domestic Violence at the Margins. Readings on Race, Class, Gender and Culture*, Nueva Jersey, Rutgers University Press, pp. 1-13.

Waldrop, Angela y Patricia Resick (2004), "Coping among Adult Female Victims of Domestic Violence", *Journal of Family Violence*, vol. 19, núm. 5, pp. 291-302.

Yount, Kathryn M. (2011), "Women's Conformity as Resistance to Intimate Partner Violence in Assiut, Egypt", *Sex Roles*, vol. 64, pp. 43–58.

Hacia una sociología de las emociones

Carolina Agoff y Cristina M. Herrera

En el marco de un interés creciente en las emociones como objeto de análisis social, cabe preguntarse por la relación entre la experiencia de la violencia de pareja y la vivencia y expresión de las emociones asociadas.

Coincidimos con Le Breton (1999), para quien conocimiento y emoción están indisolublemente unidos y partimos de que la vivencia de emociones resulta una unidad de elementos internos y externos, de aspectos cognitivos, emocionales y afectivos. Nos interesa así analizar su expresión en tanto revela una comprensión de la experiencia de violencia diferente a la que brindan las explicaciones subjetivas del fenómeno de las propias afectadas. Con ello, nuestro propósito no es aportar elementos para una sociología de las emociones *per se,* sino que, en línea con la idea de que las emociones pueden contribuir a una comprensión de lo social (Holland, 2007, p. 196), creemos que el estudio de las emociones verbalizadas puede darnos una vía de acceso al problema de la violencia para sus víctimas, diferente a la que pueden darnos sus propias explicaciones, a menudo racionalizadas o acordes a las nociones legitimadas de sentido común sobre el tema.

El análisis de las emociones resulta, entonces, una vía heurística privilegiada para una comprensión del fenómeno de la violencia de género para los propios agentes sociales, como también un indicador de posibles cursos de acción para superarla ya que, como afirma Barbelet,

cualquier estado emocional puede virtualmente mover a las personas a comportarse de una manera particular (2002, p. 1).

Las emociones verbalizadas resultan también una puerta a los afectos,[1] lo que nos da acceso a la experiencia, y nos permite movernos de los significados sociales del plano del pensamiento representacional (y legitimado socialmente como explicación) a los significados que se expresan a través de las emociones (Labany, 2010).

Las emociones no constituyen un epifenómeno del conocimiento racional, ni una expresión irracional, ni algo exclusivamente subjetivo o individual. Por el contrario, y tal como apuntan Bendelow y Williams, el análisis de las emociones pone el énfasis en "el cuerpo activo y emocionalmente expresivo como la base del sí mismo, de la sociabilidad, del significado y del orden, localizado en el marco sociocultural de la vida cotidiana y en las formas de interacción e intercambio ritualizadas" (1998, p. xvii [traducción de las autoras]). Cabe resaltar que las emociones tienen un carácter relacional, es decir, no son sensaciones que se experimentan únicamente de manera aislada.

Desde la década de los noventa, el estudio de los afectos, sentimientos y emociones es conocido en algunos ámbitos de la teoría feminista como *afective turn* (Gorton, 2007), que emerge del *textual turn* (Pedwell y Whitehead, 2012, p. 115), según el cual las emociones

[1] Massumi define los afectos como algo autónomo de las emociones, e irreductiblemente corporal, mientras que la emoción, por su parte, resulta "la fijación sociolinguística de una forma de la experiencia" (Massumi, 2002, p. 28). Gorton, por su parte, señala que "las emociones hacen referencia a la expresión sociológica de sentimientos, mientras que los afectos están firmemente enraizados en la biología y en nuestra respuesta física a los sentimientos; otros intentos por diferenciarlas señalan que las emociones requieren de un sujeto, mientras que los afectos, no." (2007, p. 334 [traducción de las autoras]).

constituyen una realidad prediscursiva, diferente del conocimiento consciente. Estos autores señalan que las emociones no son una vía de acceso a la verdad o realidad que el lenguaje estaría desvirtuando, sino que deben ser conceptualizadas como el modo incorporado en el que el poder se percibe, se imagina, se negocia y se enfrenta (*op. cit*., p. 120). Por su parte, Blackmann y Venn, apuntan que las formas de conocimiento corporizado inconsciente pueden ser compartidas y circulan entre los sujetos. Se trata de un conocimiento incorporado que se centra en las dimensiones no verbales y no conscientes de la experiencia y supone volver al estudio de las sensaciones, la memoria, la percepción, la atención y la escucha (2010, p. 8).

Dentro de la tradición sociológica, las emociones son concebidas como producto o constructo social. Collins define a la emoción como una forma de energía social y apunta que "tanto las estáticas de la estructura social como las dinámicas del cambio social están mediadas por la producción social de emociones" (1984, p. 385 [traducción de las autoras]). Según él, lo que moviliza los conflictos son emociones jerárquicas y postula que la teoría social debe contemplar estructura, cognición y emoción (1990, p. 28). Collins habla de emociones de largo plazo o de energía emocional, en consonancia con los sentimientos morales de Durkheim, que constituyen la base de la solidaridad social (1990, p. 33).

Algunos autores, como Elias (1997), enfatizan la función de regulación social de las emociones, en las formas en que las estructuras sociales regulan desde adentro; se trataría, en sus términos, de las funciones de vigilancia de los instintos. Williams (1980), por su parte, sostiene que las emociones reflejan la manera en que las estructuras se meten bajo la piel. La indisoluble conexión de cognición y emoción queda expresada en su definición de conciencia práctica, que es una

continuidad viviente e interrelacionada que comprende pensamientos tal como son sentidos y sentimientos tal como son pensados. Las estructuras del sentir o estructuras de la experiencia son las formas en que se evidencia la regulación social.

Por otro lado, la circulación performativa de las emociones, es decir, el manejo expresivo de las emociones con objeto de comunicar algo, en contextos de relaciones de poder (entre otras, generizadas) nos remite a la idea de Hochschild (1983) de que las emociones son objeto de un manejo (*management*) a nivel público y privado y, en este sentido, revelan la naturaleza socialmente construida de las emociones y el control expresivo que busca cumplir con las expectativas culturales. Hochschild habla de estrategias de "trabajo emocional" que reducen la discrepancia entre las emociones reales y las reglas sobre las emociones. Así, desde esta perspectiva, los individuos tienen la capacidad estratégica del control, manejo y manipulación de sus emociones en situaciones de interacción. Esta línea, conocida como teorías dramatúrgicas, enfatiza el aspecto de presentaciones del *self* a través de la experiencia y expresión de emociones dictadas por ideologías y normas emocionales (Turner y Stets, 2006, p. 26). En la misma línea, Goffman (1967) afirma que cuando se rompen las reglas de *feeling and display*, los individuos experimentan emociones negativas. Cuando las emociones negativas, tales como vergüenza o culpa, son muy intensas y expresan la dificultad de confirmar una identidad, entonces es más probable que la persona emplee la represión y haga atribuciones externas como estrategias defensivas. Según la perspectiva de algunos interaccionistas simbólicos, las emociones sirven para alinear estructura social, cultura, autopercepción y conducta (*op. cit*., 2006, pp. 31-32). Con ello se pretende contribuir a una teoría de las emociones que contrarreste las concepciones fuertemente cognitivas del sí mismo y de la identidad de la mayoría de las teorías del interaccionismo simbólico.

En el marco de las teorías del conflicto social, algunos autores ya clásicos han vinculado la relación entre los sentimientos de humillación o enojo y las formas de la rebelión. La vivencia de los ultrajes o el agravio es la fuente de la cólera y la indignación que impulsa una acción de resistencia (Honneth, 1992; Margalit, 1996; Scott, 2000; Sennet y Cobb, 1972). Barrington Moore sostiene que detrás del sentimiento de agravio encontramos la reafirmación de la dignidad (2007, p. 29). Por su parte, y en relación con la humillación, Margalit (1996) apunta que no es una noción psicológica subjetiva, sino que se trata de una cuestión de *sound reasons*, lo cual indica que este sentimiento es una noción normativa, más que descriptiva. Nussbaum (1999) coincide en este punto con Margalit acerca de que las experiencias subjetivas no ofrecen respuesta a la cuestión de cuándo un determinado trato es humillante, en el sentido que deniega el estatus humano completo, ya que hay quienes son humillados y no lo experimentan así.

En sus estudios con prisioneros, Gilligan encontró que la razón que ellos daban de haber cometido un crimen se originaba en una vivencia de falta de respeto. Esta forma del vocabulario moral y emocional de los perpetradores da cuenta de que la experiencia de la falta de respeto genera violencia ya que "los sentimientos de vergüenza y menosprecio son opuestos a los sentimientos de orgullo y autorrespeto" (2003, p. 1151 [traducción de las autoras]). De manera similar, Senett y Cob apuntan que lo que provoca vergüenza es la negación de la dignidad y del respeto, a través de experiencias de humillación (1972). Según los autores, el fracaso o falla a la que se ve confrontada repetidamente la clase trabajadora revela cuáles son los esquemas del respeto y las heridas que provoca, esto es, aquellos valores específicos de una clase social, identidad o rol asociados al respeto y reconocimiento. Sostenemos, además, que las emociones, al igual que la cognición,

deben entenderse en la relación práctica de los individuos con el mundo y su análisis puede facilitar la comprensión del sentido práctico, tal como afirma Bourdieu en relación con el *habitus* que "tiende a garantizar lo 'adecuado' de las prácticas de manera más confiable que las reglas formales o las normas explícitas" (1991, p. 54 [traducción de las autoras]). En efecto, de modo similar al *habitus,* las emociones que guían la relación con el mundo y son influenciadas por él, resultan tanto un objeto de estudio como una herramienta analítica. De este modo, la emoción resulta un mecanismo cognitivo de ajuste a las necesidades de la vida práctica. En la misma línea, se sostiene que los afectos no sólo dominan, regulan y constriñen a los individuos, también ofrecen posibilidades de pensar y sentir más allá de lo previamente conocido y asumido (Pedwell y Whitehead, 2012, p. 117), ya que pueden movilizar formas de resistencia y liberación.[2]

Coincidimos con Nussbaum, para quien las emociones indican una relación práctica con el mundo moral, son una forma del pensamiento evaluativo y tienen un contenido cognitivo e intencional muy rico (2001, p. 11). La autora sostiene que las personas experimentan emociones de formas moldeadas, tanto por la historia individual como por las normas sociales (*op. cit.*, p. 140). Lo cultural define cómo cabe sentirse ante cada situación, y estas diferencias culturales frente a un determinado suceso no sólo marcan la conducta apropiada sino también la experiencia interna. Además, si las emociones son apreciaciones evaluativas, la visión cultural acerca de lo que es valioso las afecta directamente (*op. cit.*, p. 157). De manera similar, Heller anota

[2] Precisamente, en el ámbito del activismo y en contra de la privatización y patologización de las emociones de las mujeres, se propuso desarrollar "políticas feministas de la emoción a través de prácticas de generación de consciencia" (Boler, 1999, citado por Pedwell y Whitedhead, 2012, p. 121 [traducción de las autoras]).

que "lo que denominamos sentimientos morales tienen una función en relación a las objetivaciones de valores morales, es decir, a lo que se considera bueno o malo en una sociedad o estrato social determinado. Esto nada tiene que ver ni con nuestras decisiones, ni con los actos de los demás." (1999, p. 115).

Nussbaum observa que la inextricable relación entre emociones y normas sociales supone preguntarse de qué manera las variaciones en las normas comprenden variaciones en las emociones (2001, p. 6); también observa cómo varían los objetos apropiados a determinadas emociones que dan forma tanto a la experiencia como a la conducta. Se trata así de un desarrollo emocional.

Nuestra perspectiva es estudiar las emociones en el marco de los cambios en las valoraciones normativas de lo bueno, malo, normal o anormal, justo o injusto que se dirimen en torno a las relaciones de pareja y a la violencia como conflicto social (y expresión de la desigualdad de género). Partimos de la idea de que la expresión de emociones, en tanto revelan un conflicto moral en el ámbito de la familia o relación de pareja, es indicativa de transformaciones en el plano de las orientaciones valorativas. Las preguntas rectoras de este capítulo apuntan a los siguientes temas: si es cierto que estamos en un marco de transición en el que las normas y valores que orientan la relación entre los sexos están cambiando y se están pluralizando, ¿al sentimiento de resignación y culpa, asociada hasta ahora a la violencia de pareja, le sigue un sentimiento de agravio e indignación?, ¿es posible constatar un desarrollo emocional, en el sentido descrito por Nussbaum?, y si es así, ¿podemos observar que la vivencia y expresión de ciertos sentimientos nuevos, que serían reflejo del cambio de valores, alientan ciertas formas de la agencia?

La educación sentimental de las mujeres

Hay un repertorio común de emociones asociadas a la experiencia de la violencia de pareja que es posible constatar en diferente medida en todas las mujeres entrevistadas: miedo, culpa, vergüenza, enojo.[3] Y así como el repertorio emocional resulta fácilmente identificable, la vivencia de emociones es, por su parte, muy confusa: ¿qué cabe sentir?

> Yo sentía… no sé si culpa, yo estaba muy… no sé… muy mal [después de divorciarse]. Yo decía: "¿Qué puedo sentir? ¿Felicidad… o tristeza… qué siento? Yo no sabía qué sentir.
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).*[4]

La emoción primaria frente a la violencia de un hombre es el miedo. El miedo es una de las emociones humanas básicas que el poder manipula para ejercer dominación. Las víctimas de la violencia machista siempre experimentan miedo, pero también otras emociones, muchas de ellas igualmente inhibitorias de la acción, que favorecen la permanencia al lado del victimario.

[3] "Hay emociones primarias o fuertemente conectadas tales como la satisfacción-alegría, la aversión-miedo, el enojo-afirmación, y la frustración-tristeza (y quizás otras como el asco, la sorpresa, la anticipación, el entusiasmo y el interés)" (Turner y Stets, 2006, p. 46) [traducción de las autoras]. Existe un acuerdo casi unánime acerca de la existencia de un repertorio de emociones básicas, en tanto universales e innatas. Rebollo afirma que "a partir de estas emociones elementales, las personas desarrollan un repertorio de emociones secundarias, las cuales presentan una gran variabilidad cultural. Estas están directamente implicadas en nuestros comportamientos morales (…) tienen su sentido y utilidad en un entorno social complejo. En estas se incluyen: culpabilidad, vergüenza, orgullo, ira, envidia, celos o amor" (Rebollo, 2006, p. 226).

[4] Parte de este fragmento aparece también analizado en el capítulo 3.

Moderadora: Y ¿por qué aguantamos?

C: Por miedo.

V: Yo por ejemplo, creo que sí por amor…

D: Por mensa [hablan todas]

A: Por amor crees que puedes tolerar todo ¿no?

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

Así como la violencia ejercida por un extraño no resulta confusa y provoca una reacción (en principio, de rechazo), la perversa interdependencia de la sexualidad, el amor y la violencia en una relación de pareja obstaculizan su condena abierta y expresa.

Una persona ajena, si te molesta pues respondes más fácilmente, ¿no? Pero una persona con la que estás casada… pues es porque hay algo, sentimientos ¿no?

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

En términos de Bourdieu (2000), es a través del *habitus* femenino y por vía del sentimiento que la violencia simbólica puede ejercerse con eficacia. Por ello, analizar las emociones como forma de interacción social, más que como expresión auténtica de la subjetividad individual, permite ver que están formadas por estructuras sociales latentes y, al mismo tiempo, son el vehículo por el que se hacen presentes las dinámicas invisibles del poder en la experiencia cotidiana inmediata. Se trata de lo que Raymond Williams (1980) llamó las "estructuras del sentimiento", enfatizando con este concepto que las emociones están estructuradas y pueden poner límites a la experiencia.[5] Algunas autoras han mostrado

[5] Desde esta visión, las relaciones de clase estructuran las emociones y legitiman o ilegitiman la necesidad, pero de maneras indirectas.

que los sentimientos y pasiones de las mujeres de clase trabajadora por la feminidad o por el matrimonio son formas de compensación ante la discriminación étnica, de género o de clase (McNay, 2004). La decisión de separarse de la pareja que las violenta supone para algunas mujeres mucho más que perder un vínculo amoroso. En efecto, ciertas mujeres de nuestro estudio identificaron como un motivo poderoso para seguir aguantando las agresiones, la ilusión de que algún día serían amadas, respetadas y reconocidas por la pareja, gracias a que ellas, con su amor y devoción, "lo harían cambiar". Esta ilusión era justificada con expresiones como "yo soñaba con una familia" o "yo estaba enamorada", lo cual aparentemente les impide reconocer, no tanto la violencia de que son objeto, sino más bien su derecho a defenderse. En esta línea, un gran obstáculo para indignarse frente a la violencia e intentar rechazarla es todo aquello que el estatus de casada ofrece a la mujer, según un horizonte de normas y valores de género tradicionales.

> Digan lo que digan, yo me estoy dando mi lugar y, para mí, yo soy una señora y no me interesa lo que diga la gente… el título de señora yo me lo doy… ¿sí? Porque yo me lo estoy ganando, no es el temor de que diga la gente: "a ésta ya la dejó el marido".
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

Este testimonio da cuenta de la primacía que tienen aún ciertos valores sociales para algunas mujeres: ser "una señora" o "tener el título de señora" significa, ante todo, ser alguien merecedor del respeto y reconocimiento social. Lo contrario es ser un objeto descartable, a quien se abandona cuando ya no cumple con las expectativas del marido y que queda reflejado en la expresión: "a esta ya la dejó el marido". Estas expresiones del lenguaje cotidiano ponen en evidencia la dependencia

moral de las mujeres, a cuya identidad y reconocimiento social está asociada su condición de mujer casada (Agoff, 2012). En este contexto, cobra particular importancia la reputación social de "mujer decente", ya que, en efecto, el valor de la decencia (que, en este contexto, alude a una moral sexual intachable, asociada fundamentalmente a la fidelidad) lo encarna el estatus de mujer casada. De este modo, las diferentes formas del sentir se consideran legítimas (y así se expresan públicamente) en función del sistema de valores sociales que las sustentan.

A ciertas mujeres, el temor a perder las garantías identitarias, cuya fuente es la relación de pareja con un hombre, les impide rechazar de manera clara y vehemente la violencia que sufren. Es así como esta dependencia moral no facilita la condena a la violencia masculina: si el hombre (en su condición de marido o pareja) es el garante del estatus femenino, reconocimiento social y consiguiente autoestima, las mujeres se autoculpabilizan frente a la violencia que experimentan o, como en el siguiente ejemplo, se hacen responsables de la infidelidad de su pareja.

> Es que así somos las mujeres, hasta cuando nos engañan decimos: "¿en qué fallé?, ¿qué hice mal?"
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

Incluso la infidelidad masculina, que socialmente constituye la peor afrenta en un vínculo de pareja, no lo es sólo por la supuesta deslealtad amorosa que representa, sino en gran medida por la vergüenza social que se origina en el chisme y por el riesgo que implica de desvío de recursos del hogar para otras mujeres e hijos, esto es, por sus consecuencias prácticas.

> Imagínate que te insulta, te pega, no te da dinero y aparte te engaña, y dices: "¡no! el dinero que tocaba aquí, ya tocó allá" [risas].
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

El panorama de lo deseable está inextricablemente unido a aquello que garantiza su supervivencia social en la forma del reconocimiento como "señora de" y "madre de", orientaciones normativas y valorativas que relegan a un segundo plano la integridad y seguridad individual.

> Yo sueño con tener una familia… posiblemente por eso me aferro a la relación que tengo.
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*

Al respecto, Butler (2012) sostiene que si se pretende salvar el deseo de ser (en el sentido más amplio de una existencia digna que garantiza la autonomía e integridad de los miembros de una sociedad), hace falta ir a contracorriente de ciertas formas de reconocimiento social. De manera significativa, algunas mujeres consideran que la crítica abierta, la devolución de las agresiones, la separación del agresor o la interposición de una demanda penal resultan en algo que las convierte en malas mujeres. Esta apreciación forma parte del modelo de género tradicional, que les inculca los valores femeninos de la nobleza, la docilidad, la amabilidad y la sumisión. Así, el lenguaje de la sumisión se entremezcla con el del respeto y la igualdad, lo que da como resultado una retórica que no logra convertirse en una solución práctica al problema de ser víctimas de violencia.

> Entonces, la verdad, no se vale, nos debemos de querer mucho y respetarnos porque ellos valen igual que nosotras y hasta si nosotras somos malas, los hundimos en el bote [la cárcel]. Porque hay gente que ahorita

está presa por pegar o si no quieres tener relaciones sexuales con ellos, los meten al bote… entonces, la que se deja es porque de verdad lo quiere.

(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).

Los dichos populares invocados con insistencia por ellas, que son constitutivos de su educación sentimental, pueden ir en un sentido o en otro. El dicho "el hombre llega hasta donde la mujer le permite" puede ser un reconocimiento amargo de la dominación o también convertirse en un arma de resistencia, cuando deciden "no dejarse más", esto es, no aceptar más la violencia.

Vergüenza contra culpa

Fue necesario indagar en profundidad acerca de las emociones de culpa y de vergüenza, que con frecuencia se entremezclan y confunden.[6] Entre otras cosas, se ha observado que la vergüenza y la culpa conducen a motivaciones o tendencias de acción contrastantes.[7] Además, se trata

6 En un estudio clásico de antropología comparada, Ruth Benedict observa: "Las verdaderas culturas de la vergüenza se apoyan sobre sanciones externas para el buen comportamiento, no sobre una convicción interna de pecado, como las verdaderas culturas de culpabilidad. La vergüenza es una reacción ante las críticas de los demás (...). En cualquier caso, es una poderosa sanción, pero requiere de un público o por lo menos un público imaginado. La culpabilidad no. En una nación donde el honor significa adaptarse a la imagen que uno tiene de sí mismo, una persona puede sentirse culpable aunque nadie esté enterado de su mala acción, y posiblemente logre liberarse de la sensación de culpabilidad confesando su pecado"(2008, p. 218).

7 Tangney y sus colaboradores señalan, por su parte, que "la vergüenza se corresponde con los intentos por negar, esconder o escapar de las situaciones que inducen a la vergüenza. Por otra parte, la culpa se asocia a acciones de reparación tales como la confesión, las disculpas, y la corrección de las consecuencias de la conducta. La evidencia empírica que evalúa las tendencias de la acción de personas que experimentan

de emociones cuyo contenido es muy diferente y, sobre todo, se experimentan frente a diferentes objetos. Nussbaum apunta algunas características de estas emociones.

> Guilt, with its keen identification of a past wrongdoer with the agent´s own present self; (…) types of shame that involve thought of a norm against which one has measured oneself and found oneself wanting (2001, pp. 146-147).

¿Cuál es el marco que da forma a estas emociones? La tesis de la dominación masculina, según la cual la mujer internaliza el discurso del agresor (Bourdieu, 2000) y asume su culpa por haberlo "hecho enojar" es un ejemplo claro de la socialización para la subordinación y de la responsabilidad (experimentada como culpa) que recae en la mujer que la provoca.

> Uno dice: "pues a lo mejor yo lo provoqué" o "¿cómo le hago para pedirle una disculpa?" y de repente digo: "no, pero yo no ocasioné nada de eso". Mi esposo siempre dice "¿¡ya ves lo que provocaste y ya ves lo que provocaste!?" … después de que se vino la broncota uno dice "pues a lo mejor yo la regué", se siente uno como culpable…
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

La expresión de culpa de este testimonio se entiende en consonancia con lo arriba expuesto, y revela el incumplimiento de un acto internalizado como bueno (Nussbaum, 2006), en este caso, "no provocar al

---

vergüenza y culpa sugiere que la culpa promueve un afán constructivo y proactivo, mientras que la vergüenza tiende a promover acciones defensivas, separación interpersonal y distancia" (2007, p. 350 [traducción de las autoras]).

marido". La culpa aparece cuando "los pensamientos o las acciones no están a la altura de las expectativas de carácter normativo" (Giddens, 1997, p. 87). Aquí observamos que algunas mujeres difícilmente pueden juzgar, hasta ahora, las normas y valores de género que orientan el comportamiento de hombres y mujeres, y que constituyen la base de la justificación y legitimación de la violencia.[8]

> Y cuando él me pegó… me dio una cachetada, porque no quise acostarme con él. Entonces, yo pensé: "a lo mejor lo provocamos, pero uno también ¿no?"
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*

Este testimonio revela la imposibilidad de cuestionar el "deber" (o la norma) de la mujer de satisfacer el deseo sexual de su marido. En efecto, las mujeres no parecen poner en duda el modelo tradicional de división sexual del trabajo (el hombre proveedor y la mujer madre-esposa en el espacio doméstico) y por ello resulta tanto más sorprendente para ellas la manifestación de la violencia, pues según esta misma lógica, es inmerecida.

> El me daba quizá no todo lo que yo quería, pero me tenía bien, pero a costa de los trancazos.
>
> A pesar de que yo le tenía la casa limpia, que le lavaba, que le planchaba, que le aguanté, me trató como me trató… que le di dos hijos…
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en pasado).*

8 Para los fines de nuestra investigación, lo que tiene una importancia decisiva es que este conjunto de normas e ideales constituye la base de la explicación y eventual legitimación de la violencia contra la mujer. Por supuesto, resulta también muy significativa la distancia que separa las normas de las formas reales de comportamiento y experiencia, y que favorece el reforzamiento intenso de las adscripciones normativas (Hausen, 1990).

En todo caso, si la violencia no se hace pública, no se debe necesariamente al consentimiento o a la aceptación de la violencia de pareja sino a la vergüenza que se experimenta frente a sí y a los demás.

> Moderadora: Esa agresión y esos golpes, ¿era algo que no se tenía que mostrar? ¿Algo que debía ser invisible a los demás?
>
> Varias: ¡Sí!
>
> C: Hasta para uno mismo. Es por nosotras… bueno en mi caso es por mí, porque a mí sí me da mucha pena haber sido una persona golpeada, a mí sí me da mucha pena.
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

La vergüenza representa la cara opuesta a la autoestima, al orgullo del *self,* y, como tal, resulta una herida a la identidad del yo. Ser víctima de una injusticia puede producir vergüenza porque uno siente que fue muy débil o muy pasivo para prevenirla (Gilligan, 2003, p. 1164). La culpa es lo contrario de percibirse victimas de injusticia, es percibirse perpetrador de una injusticia. Giddens apunta: "la vergüenza deberá entenderse en relación con la integridad del yo, mientras que la culpa deriva de sentimientos de haber obrado mal" (1997, p. 88). En estos casos, el componente cognitivo específico de la vergüenza está en relación con la imagen social de uno mismo. Frente a los demás o ante sí mismas, las mujeres manifiestan que lo que sienten es en realidad vergüenza de quedar socialmente descalificadas.

> ¿Sabes por qué uno lo oculta? Bueno, en mi caso para que no lo califiquen a uno de tonta, por ejemplo, mis amigas luego me platican casos de que "yo no sé por qué se deja que le peguen", "¡qué tonta, que zonza!" [se ríen y hablan varias] "¡Qué tonta!, no sé cómo se deja, cómo aguanta!".

Entonces, a veces esa es la pena de que digas: "yo estoy viviendo el caso y yo soy entonces tonta."

Moderadora: ¿Comparten esta idea?

Varias: ¡Sí!

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).[9]

Bueno, yo sentí esa sensación que no nada más eres la taruga de tu marido, sino la taruga de toda la gente, que hasta se burlan de uno.

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).

Si bien a primera vista hay en la reflexión que sigue una responsabilización de la mujer por la violencia de la que resulta objeto (esto es, quien por tonta se deja pegar), una mirada atenta permite observar que existe una idea de dignidad asociada a la necesidad de hacerse respetar. El otro contenido de la vergüenza es la imagen ante sí misma, al sentir que había hecho tan mala elección de pareja.

Por eso da vergüenza, porque uno mismo lo escogió y uno dice: "¿por qué fui tan burra y tan tonta?"

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

Sabemos que la experiencia de la humillación y vergüenza sistemática (en especial en la infancia y a través de la violencia psicológica y física) provoca la muerte del *self* y no resulta un vehículo suficientemente poderoso para la acción. El sentimiento de dignidad y de

[9] Aquí puede observarse la manifestación de los afectos en la expresión visceral de la risa hilarante de todas y que puede resultar incongruente en relación con el contenido de lo dicho. Estos afectos revelan modos de conocer que pueden ser sometidos a una evaluación cognitiva. Conductas expresivas con alto contenido emocional, como las risas colectivas, resultan una suerte de *mimesis of action*, en donde la mimesis resulta una recreación y tiene efectos catárticos (Ricoeur, 2003, p. 323).

autoestima es fruto del respeto que otros nos demuestran y las heridas narcisistas que amenazan al *self* pueden resultar inhibitorias. La vergüenza nos habla de una experiencia de humillación en el sentido descrito por Margalit y según el cual uno se avergüenza o se ve humillado por un rasgo de la autodefinición, conectado a la pertenencia a un grupo en particular, en este caso, el de las mujeres (Margalit, 1996). Al no ser una culpa internalizada, sino más bien una vergüenza de tipo social, ésta se relaciona con un sentido de dignidad, que es algo íntimo y social a la vez.

> Muchas se callan por pena, nos da pena y es nuestra dignidad como mujer… a mí no me gusta que me digan "¡Ay pobrecita, le pegan". Yo le voy a echar ganas [las otras asienten].
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

Si bien las mujeres no constituyen un grupo en sentido estricto, la idea de un "nosotras como mujeres" (Nussbaum, 1999), habla del apego a unos valores particulares. En el marco de una ética tradicional de género, se espera que la mujer cumpla con ciertas expectativas en torno al manejo de lo doméstico y de los hijos. Por otro lado, la defensa de la dignidad puede ser un valor que "uno, como mujer", ve violentado y provoca vergüenza.

> Bueno en mi caso, a mí me pudo más el valor como mujer; porque a mí, en mi casa me inculcaron … mi mamá me decía mucho: "estudia para que el día de mañana, que te toque un marido que te pegue, que te haga lo que sea, y que tú digas: 'no, yo estudié, hice cualquier cosa, pero tengo de donde sacar adelante mi vida'".
>
> *(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).*

Del sentimiento de humillación a la conciencia de derechos: la impugnación del orden de dominación masculina

¿Que fuerza hace posible o efectiva la humillación y consiguiente vergüenza? La desigualdad de poder deja a los más débiles, en este caso, las mujeres, a merced del otro. En este sentido, las expresiones negativas contenidas en la humillación son esencialmente relacionales y se pueden entender en el contexto de una interdependencia profundamente desigual (Elias y Scotson, 1965). ¿Cuál es el motor de la concienciación? ¿Cuál es la emoción que resulta un móvil para la separación del agresor? ¿El sentimiento de indignación frente a la injusticia o la vergüenza de ver dañada la imagen social?

> Yo sentí la vergüenza y tomé la decisión.
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

> Entonces, esos golpes son los que nos hicieron, o sea, ahora sí como dicen: "sacamos fuerza de la debilidad" Y ¡pun! El miedo lo transformamos en esta fuerza; pero no es en todos los casos… pero eso fortalece, ¿no? ¡La integridad, chavas!
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

> Pero por dignidad se tiene uno que levantar, eso es lo que no nos deja caer hasta abajo [se ríe].
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

A través de estos testimonios es posible observar el tránsito de la vergüenza, que resulta una emoción que inhibe, que tiende a la privacía

y al ocultamiento de la situación, a la emoción de rabia ante algo que atenta contra la dignidad y que da paso a la acción de rebelarse (Barbelet, 2002; Probyn, 2004).

> Yo tengo quince años de artrítica y él decía "ésta ya no sirve para nada". ¡Ah! Me hizo sentir tan mal, pero tan mal… Pero fíjense que a la vez me hizo sentirme mal, me sacó el coraje y dije: "¡Ah sí! Pues vas a ver, no me vas a ver caída", y le eché muchas ganas… Y no me van a creer que a partir de ese momento que hirió mi orgullo, no sé qué pasó, pero me levanté así [hace sonar los dedos] me armé…
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

El siguiente fragmento, que es expresado en la discusión grupal por unas cuantas mujeres, toca uno de los puntos nodales de todo proceso de generación de un discurso de resistencia: se trata de la génesis del sentimiento de indignación que produce la vivencia del agravio y la humillación sistemática.[10]

> Los golpes se te quitan, pero la humillación… el que te digan que eres una mediocre, el que eres una estúpida…
>
> J: Todas esas palabras se te quedan…
>
> E: Ajá, se te quedan…

[10] Para Sennett y Cobb (1972), es esta vivencia lo que puede convertirse, si es compartida, en condición de posibilidad de una oposición abierta. En el mismo sentido, Sennett habla de las "heridas ocultas" de las clases subordinadas, que no provienen tanto de una conciencia de explotación, un proceso abstracto, como del rencor y resentimiento acumulados a raíz de estar constantemente "recibiendo órdenes". No son tanto los "intereses" de clase o de grupo lo que moviliza la resistencia, sino el sentido de dignidad contra la humillación.

M: Porque te lo crees, yo creo que uno dice: "uno es tonta, uno es…" Te crees que eres tonta… [varias están de acuerdo]

I: … y sí, éramos tontas porque seguíamos con él.

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).[11]

En la medida en que la dignidad es un atributo privado, y al mismo tiempo público, lo que produce conciencia, finalmente, es la vivencia del agravio (Sennett y Cobb, 1972). Las mujeres de nuestro estudio expresaron dolor e indignación especialmente cuando sentían que no se les daba el más mínimo reconocimiento por todo lo que hacían ("me dice que no valgo nada, a pesar de todo lo que hago"). Estos agravios cotidianos son los que dejan huellas en la dignidad personal, cuando no en el cuerpo. Es así que casi todas las participantes manifestaron, "eso duele más que los golpes".

Como puede observarse, la integridad, la dignidad y el respeto son valores que orientan de otro modo la vivencia y expresión de emociones asociadas a la violencia de pareja. El agravio y el enojo que nacen de la humillación resultan un vehículo para tomar conciencia de la situación y rebelarse. De este modo, resultan muy diferentes de la vivencia de vergüenza o culpa relacionada con la imagen social de la decencia o el recato. Este hallazgo está en consonancia con lo que afirma Probyn sobre la capacidad que puede tener la emoción para quebrar el *habitus*, "para deshacerse de él, cuando el cuerpo supera su captura cognitiva" (2004, p. 232 [traducción de las autoras]).

Los cambios en las normas y valores sociales conllevan cambios en las emociones asociadas a la experiencia. El contenido del respeto como valor social varía y, allí donde tiene preeminencia la idea de respeto

[11] Este fragmento de discusión grupal aparece también analizado en el capítulo 1.

como señora de su casa, "mujer de" y, por tanto, subordinada a la eventual violencia de su marido, las emociones expresadas son diferentes al enojo. En efecto, el sentimiento de agravio es el que surge del menosprecio de la autonomía y el sentido de dignidad e integridad física y mental. En esta línea, Nussbaum señala que algunas emociones, como el miedo, el enojo o la compasión, son aliadas y, por supuesto, constitutivas, de la deliberación racional; otras como la vergüenza primitiva, la envidia y el asco son emociones negativas (Nussbaum, 2001, p. 454).[12] De este modo, observamos que una parte de las emociones es indicativa del pluralismo de orientaciones valorativas y de un desarrollo de la conciencia de equidad entre hombres y mujeres y resultan funcionales a los cambios.[13]

La reciente promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las campañas de sensibilización sobre la temática han generado en algunos sectores de la población femenina ciertos cambios en la comprensión y la vivencia de sus conflictos. Ante ello, surge la pregunta: ¿qué hace posible pasar de una dignidad y respeto basada en valores y emociones tradicionales a una basada en el concepto abstracto de igualdad y derecho a la integridad? ¿La ideología de los derechos de las mujeres es suficientemente motivadora o es algo demasiado lejano como para involucrar los afectos? Fraser (1989)

[12] Véase la interesante discusión en torno a las emociones que son capaces de legitimar la subordinación en Macón (2014).

[13] Al respecto, Nussbaum sostiene que "el enojo y la indignación nacen de razones concernientes al daño al sí mismo o a otros. El daño es el contenido cognitivo de esas emociones. Si el juicio es correcto y el daño es significativo, parece razonable pensar que la ley deba intervenir para prevenir y disuadir" (2001, p. 424). Por otra parte, la autora afirma que "el asco impide una elección pública correcta y la compasión razonable. Cuando reaccionamos con asco a un acto criminal de un asesino, nos vemos impulsados a ver a esa persona como una monstruo, fuera de los límites de nuestro universo moral" (*op cit*., p. 452 [traducción de las autoras]).

apunta que antes de pasar al reclamo de derechos abstractos (propio del feminismo de la igualdad), las mujeres han necesitado primero afirmarse en espacios de reconocimiento identitario (propio del feminismo de la diferencia), ya que mientras que este último hace sus reclamos en términos de "necesidades", el otro lo hace en términos de "derechos". En nuestro estudio, hemos podido comprobar la importancia de los espacios de reflexión de mujeres o el papel de las redes de apoyo y solidaridad como paso previo que favorece el desarrollo del discurso de resistencia, que sería la antesala del reclamo público de derechos.

Conclusión

¿Qué cabe sentir como expresión de una condena ante la experiencia de ser violentada? ¿Qué emociones despierta el ultraje ante el agresor, ante sí y ante los demás? Esta distinción entre las diferentes emociones que la violencia machista suscita resulta una vía de análisis de aquello que socialmente está en juego, amor (y sexualidad), reconocimiento, valía y autoestima. ¿Qué es un enojo apropiado? ¿Aquel cuyo objeto es la violencia vivida como injusticia y humillación? ¿Qué objeto despierta una vergüenza genuina: sentirse mancillada en su dignidad o no ser una señora bien de su casa? Si las emociones aluden a un horizonte moral y a una particular relación práctica con el mundo (en particular con la experiencia de la violencia de pareja), ¿de qué nos hablan las expresiones de diferentes emociones frente a un mismo fenómeno?

Las emociones cambian en la medida en que los objetos sociales cambian de valor. Las emociones, en tanto constructos sociales, no tienen un contenido cognitivo neutro, sino que son evaluaciones acordes a las normas sociales: mientras que el sentimiento de culpa frente a la

violencia de pareja es expresión de un conjunto de normas de género internalizadas, la vergüenza y, posteriormente, la indignación nos revelan una comprensión de la violencia como agravio y daño personal, esto es, nuevas orientaciones valorativas y normativas, como el apego a la integridad y el respeto, entre otros. Sin embargo, frecuentemente, en la experiencia de las mujeres ambas emociones aparecen entremezcladas, probablemente porque el *habitus* encarnado no es inamovible. Basta con que exista un cambio en las reglas del juego y en las normas para que éste comience a ser cuestionado de algún modo. Las nuevas legislaciones para prevenir y sancionar la violencia de género, junto con otros discursos sociales, han facilitado en algunas mujeres una nueva conciencia del problema del que resultan víctimas. Cabe acotar aquí, con Nussbaum, que el reconocimiento de la victimización de las mujeres no les quita dignidad o capacidad de agencia. Según la autora, la garantía legal constituye un marco dentro del cual la gente puede desarrollar y ejercitar agencia (*op. cit.*, 2001, p. 406)

Los testimonios recogidos parecen sugerir que estamos en una transición cultural con algunos indicios de cambio, y otros de conservación de la ideología de género. Nuestros hallazgos permiten constatar un incipiente desarrollo emocional, en el sentido descripto por Nussbaum. Estas mujeres ven reflejados sus problemas en los discursos públicos sobre los nuevos derechos, aunque de un modo particular: los significados de sentido común asociados a estas nuevas legislaciones están lejos aún de la idea de igualdad entre hombres y mujeres. Las mujeres entrevistadas reconocen en estos discursos su derecho a la integridad física, su "derecho a ser respetadas". La noción de justicia en ellas sugiere, ante todo, una asociación con la dignidad (esto es, como lo contrario a la experiencia de humillación). Con todo ello podemos suponer, además, que la interpretación de sentido común que se hace de

estas nuevas legislaciones está lejos todavía de enjuiciar la desigualdad de género. Más bien parecen acercarse a la condena a la violencia explícita (en sus formas variadas de violencia sexual, económica, emocional y física), en tanto medio para obtener o mantener la subordinación de las mujeres, como una "agresión inmerecida".

Referencias

Agoff, Carolina (2012), "¿Nuevos derechos hacen nuevas mujeres? El derecho como espacio de autoidentificación.", en Klaus Bodemer (ed.), *Cultura, sociedad y democracia en América Latina. Aportes para un debate interdisciplinario*, Madrid, Iberoamericana; Frankfurt, Vervuert, pp. 187-202.

———— (2009), "La abierta competencia entre el reconocimiento jurídico y la valoración social: el caso de la violencia de pareja", *Civitas Revista de Ciências Sociais*, vol. 9, núm. 3, pp. 402-417.

Barbalet, Jack (2002), "Introduction: Why Emotions are Crucial", en Jack Barbalet (ed.), *Emotions and Sociology*, Oxford, Wiley-Blackwell, pp. 1-9.

Bendelow, Gillian y Simon J. Williams (eds.) (1998), *Emotions in Social Life. Critical Themes and Contemporary Issues*, Londres/Nueva York, Routledge.

Benedict, Ruth (2008) [1946], *El crisantemo y la espada*, Madrid, Alianza.

Blackmann, Lisa y Venn Couze (2010), "Affect", *Body & Society*, vol. 16, núm. 1, pp. 7-28.

Bourdieu, Pierre (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.

———— (1991), *El sentido práctico*, Madrid, Taurus.

Butler, Judith (2012), *Was denkt diese Frau?,* <http://www.zeit.de/2012/37/Judith-Butler-Portraet> (última consulta 29 de noviembre de 2013).

Clough, Patricia Ticineto (2010), "Afterword: The Future of Affect Studies", *Body & Society*, vol. 16, núm. 1, pp. 222-230.

Collins, Randall (1990), "Stratification, Emotional Energy, and the Transient Emotions", en Theodore D. Kemper (ed.), *Research Agendas in the Sociology of Emotions*, Albany, State University of New York Press.

———— (1984), "The Role of Emotion in Social Structure", en Klaus Scherer y Paul Ekman (eds.), *Approaches to Emotion*, Hillsdale, Nueva Jersey, LEA.

DOF [Diario Oficial de la Federación] (2007), "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", Primera sección, 1° de febrero, pp. 2-17, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (última consulta enero de 2014).

———— (2006), *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, Primera sección, 2 de agosto, Primera sección, 1° de febrero, pp. 2-11, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_051214.pdf> (última consulta enero de 2014).

Elias, Norbert y John Scotson (1965), *The Established and the Outsiders. A Sociological Inquiry into Community Problems*, Londres, Frank Cass.

Elias, Norbert (1997) [1939], Über den Prozeß der Zivilisation. Soziogenetische und psychogenetische Untersuchungen [El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas], Frankfurt, Suhrkamp.

Fraser, Nancy (1989), *Unruly Practices. Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory*, Minneapolis, University of Minnesota Press.

Giddens, Anthony (1997), *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*, Barcelona, Península.

Gilligan, James (2003), "Shame, Guilt and Violence", *Social Research*, vol. 70, núm. 4, pp. 1149-1180.

Glaser, Barney y Anselm Strauss (1967), *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*, Chicago, Aldine.

Goffman, Ervin (1967), *Interaction Ritual: Essays in Face-to-face Behavior*, Nueva York, Anchor Books.

Gorton, Krystin (2007), "Theorizing Emotion and Affect: Feminist Engagements", *Feminist Theory*, vol. 8, pp. 333-348.

Hausen, Karin (1990), "Überlegungen zum geschlechtsspezifischen Strukturwandel der Öffentlichkeit"[Reflexiones en torno a las transformaciones estructurales de género de lo público], en Ute Gerhardt *et al*. (eds.), *Menschenrechte Haben (K)ein Geschlecht: Differenz und Gleichheit [Los derechos humanos no tienen sexo: diferencia e igualdad]*, Frankfurt, Ulrike Helmer Verlag, pp. 155-161.

Heller, Agnes (1999), *Teoría de los sentimientos*, México, Fontamara.

Hochschild, Arlie R. (1983), *The Managed Heart: Commercialization of Human Feeling*, Berkley, University of California Press.

Holland, Janet (2007), "Emotions and Research", *International Journal of Social Research Methodology*, vol. 10, núm. 3, pp. 195-209.

Honneth, Axel (1992), *Kampf um Anerkennung: Zur moralischen Gramatik sozialer Konflikte [La lucha por el reconocimiento. Hacia una gramática de los conflictos sociales]*, Frankfurt, Suhrkamp.

Labany, Jo (2010), "Doing Things: Emotion, Affect, and Materiality", *Journal of Spanish Cultural Studies*, vol. 11, núms. 3-4, pp. 223-233.

Le Breton, David (1999), *Las pasiones ordinarias. Antropología de las emociones*, Buenos Aires, Nueva Visión.

Macon, Cecilia (2014), "Género, afectos y política: Lauren Berlant y la irrupción de un dilema", *Debate Feminista*, año 25, vol. 49, pp. 163-187.

Margalit, Avishai (1996), *The Decent Society*, Cambridge, Harvard University Press.

Massumi, Brian (2002), *Parables for the Virtual: Movement, Affect, Sensation*, Durham, Duke University Press.

McNay, Lois (2004), "Agency and Experience. Gender as a Lived Relation", en Lisa Adkins y Beverly Skeggs (eds.), *Feminism after Bourdieu*, Oxford, Blackwell Publishing, pp. 175-190.

Merry, Sally Engle (1995), "Resistance and the Cultural Power of Law", *Law and Society Review*, vol. 29, núm. 1, pp. 11-26.

Miles, Matthew B. y Huberman, A. Michael (1994), *Qualitative Data Analysis*, Thousand Oaks, SAGE.

Moore, Barrington (2007), *La injusticia. Bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, IIS/UNAM.

———— (1978), *Injustice: The Social Basis of Obedience and Revolt*, Londres, Macmillan.

Morgan, David L. (1996), "Focus Groups", *Annual Review of Sociology*, vol. 22, pp. 129-152.

Nussbaum, Martha C. (2006), *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*, Buenos Aires, Katz Editores.

———— (2001), *Upheavals of Thought. The Intelligence of Emotions*, Cambridge, Cambridge University Press.

———— (1999), "Women and the Decent Society: The Case of India", en Gerd Folkers, Helga Nowotny y Martina Weiss (eds.), *Sternwartenbuch: Jahrbuch des Collegium Helveticum II*, Zurich, Haffmans Sachbuch.

Pedwell, Carolyn y Anne Whitehead (2012), "Affecting Feminism: Questions of Feelings in Feminist Theory", *Feminist Theory,* vol. 13, núm. 2, pp. 115-129.

Probyn, Elspeth (2004), "Shame in the Habitus", en Lisa Adkins y Beverly Skeggs (eds.), *Feminism after Bourdieu*, número especial Sociological Review Monograph Series, pp. 24-248.

Rebollo, María Ángeles (coord.) (2006), *Género e interculturalidad: educar para la igualdad*, Madrid, La Muralla Editora.

Ricoeur, Paul (2003), "Sorrows and the Making of Life-Stories", *Philosophy Today*, vol. 47, núm. 3, pp. 322-324.

Sennett, Richard y Jonathan Cobb (1972), *The Hidden Injuries of Class*, Nueva York, Knopf.

Scott, James (2000) [1975], *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, ERA.

Tangney, June Price, Jeff Stuewig y Debra J. Mashek (2007), "Moral Emotions and Moral Behavior", *Annual Review of Psychology*, vol. 58, pp. 345–372.

Turner, Jonathan H. y Jan E. Stets (2006), "Sociological Theories of Human Emotions", *Annual Review of Sociology*, vol. 32, pp. 25-52.

Williams, Raymond (1980), *Marxismo y literatura*, Barcelona, Península.

Del amor y la justicia. Significados y experiencias en torno a las nuevas legislaciones

Carolina Agoff

En México, el impacto social de las nuevas leyes contra la violencia de género de los años 2006 y 2007 es un tema pendiente para la investigación empírica. En efecto, la pregunta por la eficacia simbólica de las legislaciones entre las mujeres víctimas de violencia resulta de interés académico y relevancia social, ya que gracias a los nuevos instrumentos legales para combatir la violencia de género, a saber, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) de 2006 y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) de 2007, las mujeres están potencialmente en mejores condiciones de denunciar a sus victimarios.

La LGAMVLV considera cinco tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, sexual, económica y patrimonial. También menciona ocho modalidades de violencia, en función del contexto en que se ejerce: familiar, laboral y docente, hostigamiento y acoso sexual, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida. En la ley se establecen asimismo lineamientos y acciones para hacer frente a cada una de ellas, y se señala a los actores que deberán hacerse cargo de las mismas. Dichos lineamientos presentan grados variables de precisión, y los más específicos son los relacionados con la violencia intrafamiliar, que incluyen acciones concretas en el ámbito de la atención integral, la reeducación, la separación del agresor del hogar de las víctimas y la instalación de refugios para ellas y sus hijos e hijas. Asimismo,

contienen recomendaciones en el ámbito legislativo y normativo, como la tipificación de la violencia familiar, su reconocimiento como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de la custodia de menores, así como la "condena" al agresor, en procesos judiciales, a participar en servicios reeducativos gratuitos, entre otras.

La violencia feminicida también recibe un tratamiento más extenso que otras modalidades en el texto de la ley. Es definida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. Para enfrentarla, se establecen dos acciones fundamentales: la declaratoria de alerta de violencia de género y la reparación del daño.

Esta ley ha sido juzgada positivamente por diversos grupos feministas dentro y fuera del país, porque trasciende el énfasis casi exclusivo que se observa en otros países en la familia como principal bien a proteger (y en la violencia intrafamiliar como principal mal a combatir), al introducir diversos tipos de violencia de género y la figura del feminicidio. Sin embargo, aún suponemos que los mecanismos de aplicación de las medidas concretas pueden actuar en sentido favorable o desfavorable a los objetivos manifiestos en los discursos políticos que las apoyan.

Los estudios sociolegales y de la antropología del derecho (Coterrell, 1990; Merry, 1990; Ewick y Silbey, 1992; Yngvesson, 1993; Sarat y Felstiner, 1995, entre otros) han demostrado los efectos simbólicos del derecho, en la forma en que la interpretación social de la ley moldea relaciones e identidades. El conocimiento lego de la materia legal, en palabras de McCann,

> El conocimiento legal da forma a la subjetividad ya que provee de una lene que permite experimentar significado, una lente para ver, para construir e imaginar de una manera culturalmente sensata (McCann, 2006 [traducción de la autora]).[1]

Por su parte, el surgimiento de una conciencia legal o la apropiación subjetiva de un derecho hace referencia a, por lo menos, dos componentes: *a)* un sentido de sí como persona, definido por el derecho, esto es, un sentido objetivo (Merry, 1995), y *b)* los modos en que la gente entiende y usa la arena legal para tramitar sus conflictos (Merry, 1990).

En un análisis preliminar, se han podido observar ciertos indicios de la eficacia simbólica de estas nuevas legislaciones: se trata del poder simbólico del derecho para desnaturalizar una experiencia de injusticia naturalizada y normalizada por las tradiciones (Agoff, 2009). Esto obedece a que el derecho resulta un lenguaje legítimo y legitimante[2] que permite a las mujeres decodificar el significado de la violencia de un modo diferente al conocido. Con esto puede verse los "efectos" del derecho, aún en sociedades con escasa confianza en las instituciones (incluso en el poder judicial), como es la mexicana, para definir la realidad a través de su poder de nominación, para darle nuevos significados o un nuevo lenguaje a los problemas cotidianos. Podemos constatar, entonces, un contexto caracterizado por una creciente "apropiación subjetiva de derechos" (Agoff, 2009) que surge, entre otras cosas, del discurso de la violencia de género como delito, de acuerdo con la nueva legislación. El derecho, al tipificar a la violencia como un delito y nombrarla como

[1] Este autor señala que la *everyday legal conciousness* empezó a ser investigada en los años ochenta.

[2] Sobre la fuente de la autoridad del derecho y de su legitimidad, Cotterrell (2006) la distingue de la mera fuerza, coacción o coerción.

tal, tiene una particular fuerza simbólica que radica, entre otras cosas, en la posibilidad de acabar con el horizonte referencial de los órdenes de género tradicionales que entiende la violencia como una sanción legítima y justificable o un destino común a casi todas las mujeres.

Si bien el reconocimiento jurídico difícilmente puede, por sí solo, desafiar las condiciones estructurales que provocan la desigualdad de género, nos interesa ver el modo en que las mujeres hacen uso de sus derechos, y esto en el sentido más amplio posible, como veremos a continuación. Precisamente, la ley no sólo provee un espacio de resistencia, sino, sobre todo, una forma cultural y una conciencia para la resistencia (Merry, 1995a).

En esta línea, nos interesa observar el poder constitutivo de la ley (no su poder instrumental), su capacidad para crear lo social, en el sentido descrito por Cotterrell: "not just for immediate regulatory purposes, but also in the wider conciousness of all who participate in social life" (2006, pp. 24-25) o, dicho de otro modo, su rol como productor de significados culturales (Merry, 1995b) que puede ser observado en la aptitud para definir de otro modo una experiencia de injusticia entronizada por los órdenes de género tradicionales, como también la fuerza coercitiva de autoridad que poseen, a través de estas nuevas leyes, las mujeres frente a sus victimarios.

Dos presupuestos orientaron este análisis: por un lado, que la escasa confianza en las instituciones que tradicionalmente ha caracterizado la relación de los ciudadanos en México con las autoridades no inhibía la posibilidad de alguna clase de impacto social de las nuevas legislaciones (que venían, además, acompañadas de fuertes campañas mediáticas, normas oficiales de atención en centros de salud, programas de capacitación y, para todo ello, presupuestos etiquetados). Por otro lado, que la existencia de tal impacto social podía cristalizarse como una

tensión entre la ley y la costumbre, ya que la violencia de pareja es una expresión de la desigualdad de género sedimentada en prácticas y significados consuetudinarios.

En lo que sigue, me propongo desarrollar la idea de que el impacto y eficacia simbólica del derecho, en lo que atañe a la violencia de pareja, se ven influidos por fuerzas ajenas a la propia esfera jurídica, en particular a la transición del modelo familiar tradicional hacia nuevos arreglos familiares. La eficacia simbólica de la ley en el nivel de la subjetividad no obedece sólo a la fuerza legitimante del derecho, sino también a los cambios producidos en la posición social de ciertas mujeres, fruto de transformaciones culturales y estructurales considerables a nivel de la sociedad y al proceso de transición y surgimiento de nuevos valores. El derecho parece ofrecer un espacio de autoidentificación para algunas de ellas.

Las legislaciones que protegen a las mujeres de la violencia de género han irrumpido en el espacio de la familia que se regía hasta hace poco por los principios del amor y el cuidado.

La tensión entre la justicia y el amor en la familia

El lenguaje que ha regido tradicionalmente las relaciones personales, y en particular, las familiares, ha sido otro muy ajeno al derecho público. La injerencia del Estado en la forma del derecho para la regulación legal de lo privado, en este caso, de las relaciones familiares, de la violencia contra la mujer y de los niños a cargo, ha sido fruto del activismo femi-

nista[3] (Lewis *et al.*, 2001; Pitch, 2003). En efecto, el feminismo demostró que el carácter de la familia, que míticamente se funda en el amor, era el de una institución prepolítica (precisamente por fundarse en el amor) y, por tanto, quedaba exenta de aplicar los principios políticos de la justicia y del derecho público (Rössler, 2008).

El lenguaje del derecho ha venido a irrumpir en el espacio donde ha prevalecido tradicionalmente el lenguaje del amor, del cuidado o de las costumbres, para designar un estado de cosas antes vistas como naturales, y tipificarlas como delito. Pero la irrupción de este nuevo orden en la familia deja al descubierto una tensión que se expresa como "el amor *versus* la justicia". La visión cultural que ha predominado hasta hace pocas décadas entendía a la familia como una esfera privada que quedaba fuera del ámbito de lo público, político o económico, y donde los principios de la justicia que son vinculantes entre individuos quedaban suspendidos. La retórica familiar se regía sólo por el primado del amor, del cuidado y las necesidades y cobraba fuerza en una particular concepción del amor, entendido como un sentimiento espontáneo y genuino, y no como un principio moral (Kleingeld y Anderson, 2008, p. 287). Según los citados autores, existen distintas concepciones acerca de esta tensión: *a)* las pretensiones de justicia pueden amenazar al amor, ya que confrontan la unidad e intereses familiares con el egoísmo de los individuos que buscan por sus propios intereses y beneficios, *b)* pueden resultar en una red de seguridad para cuando el amor acaba,

[3] Mientras que la primera ola del feminismo propugnaba el principio de igualdad (igualdad formal o igualdad de trato —*formal equality or sameness of treatment*—), se ha avanzado desde entonces en otra dirección: "La equidad formal resuelve sólo el 'problema' de tratar a personas o a situaciones de manera diferente; no repara la dominación, y no siempre reconoce que el trato diferente puede ser requerido a veces para compensar las desventajas creadas por las instituciones o las condiciones estructurales" (Diduck y O´Donovan, 2006, p. 11 [traducción de la autora]).

c) o también se puede expresar como un campo de tensión irresoluble pero necesario para proteger a los miembros más débiles; ambas orientaciones, amor y justicia, son parte de la familia, como esfera social y cada familia debe establecer los límites de la validez de sus principios, y *d)* la visión más radical considera que el amor puede ser una amenaza a la justicia, como en el caso de la violencia doméstica.

De una falsa dicotomía se desprende la cuestión sobre qué debe regir el intercambio entre las personas en una relación personal, en este caso, familiar: ¿el cuidado o el derecho? ¿La confianza, el sentimiento del deber y el autosacrificio o el trato justo? Si en los ochenta, el feminismo observaba los principios diferenciados que regían las relaciones familiares y que se desprendían de la "ética del cuidado",[4] hoy ya no se puede apoyar la idea de que estos valores devengan normativos. Smart sostiene al respecto, y de manera simplificada, según ella misma apunta, que "la ética del cuidado ya no puede ser más vista como un correctivo a la influencia de la ética de la justicia" que encarnaba a la ley y a las políticas sociales (2006, p. 124). En su lugar, cabe entender que los problemas que se derivan de la desigualdad de género en el ámbito de la pareja y de las familias son, por sobre todas las cosas, problemas de justicia y, por tanto, es menester que ambos, la justicia y el amor, sean entendidos como "valores familiares". Más adelante veremos qué papel juega el derecho en las narrativas y las demandas de las víctimas sobre lo justo y lo merecido en las relaciones de pareja.

La perspectiva de género y la crítica feminista han constatado que detrás de la idea de la retórica del amor y del cuidado se esconden situaciones muy injustas en lo que hace a la división del trabajo (tareas domésticas) y del cuidado (de niños y de ancianos) para niñas y

[4] Según Gilligan (1982), la ética del cuidado constituye el sentido único de la ética para las mujeres.

mujeres dentro de las familias. La mujer, madre y esposa, es responsable, además, de mantener a la familia como un grupo indivisible o una unidad armónica de intereses comunes que se basa en el primado del amor. Atada a esta responsabilidad, la mujer es depositaria también del honor de todos los miembros de la familia extendida. Se comprende así los conflictos y contradicciones de algunas víctimas de la violencia masculina, que no pueden interponer una demanda para salvaguardar su integridad individual (entendida falsamente como la defensa de sus intereses egoístas), pues esto resultaría un atentado a la unidad del grupo familiar.

En la supuesta tensión entre el amor y la justicia que describe la moralidad de las relaciones familiares se esconde la verdadera relación de subordinación femenina, quien debe soportar la violencia que se ejerce contra ella a costa de mantener unida la familia y en nombre del amor. Y así como el falso par de opuestos amor-justicia se expresa en la tensión entre la unión familiar frente a la integridad individual, también lo hemos observado en las concepciones que rivalizan de las normas jurídicas frente a las normas sociales (Agoff, 2009), o como señala Segato (2003), en la oposición entre la ley y la costumbre.

El principio de la unión familiar por encima de los intereses particulares de sus miembros no garantiza los derechos humanos básicos de las mujeres a la autonomía, respeto y dignidad individual. Por el contrario, invisibiliza la situación de desigualdad de género que es la responsable de la violencia masculina, expresión más ostensible de un *continuum*, y que está directamente asociada a la división sexual del trabajo y a la ortodoxia de género. Si la integridad ética y la identidad de las personas en relaciones afectivas no se guían por principios universales e imparciales de justicia, sino por apego a los lazos morales de esa comunidad particular gobernada por las tradiciones, esto último resulta funcional

a la reproducción de la violencia. Detrás de ello se esconden los mecanismos mismos de la violencia que hacen posible la justificación de la acción moral de un hombre que alega golpear a su mujer porque ella descuida a los hijos. También amparados en esta ética, se podría exhortar a las víctimas a perdonar a los victimarios, apelando a las virtudes del olvido y del perdón, y entendiendo que una demanda ante la justicia es más un acto de venganza y revancha (Herman, 2005).

Ambos, vida familiar y derecho, son procesos generizados que tienen profundos consecuencias materiales para los miembros de las familias (Diduck y O'Donovan, 2006, p. 5). La visibilización de la violencia de pareja como delito, deja además al descubierto las interconexiones de la violencia y otras estructuras de desigualdad que favorecen su reproducción social: las uniones o casamientos forzados a raíz de un embarazo adolescente, la cohabitación en casa de los padres de él,[5] la falta de recursos, empleo y patrimonio de las mujeres, que las dejan con sus hijos a merced de sus victimarios y en situación de dependencia, etc.

El análisis interseccional, que reconoce la confluencia de múltiples inequidades o la reproducción mutua de relaciones de desigualdad (Crenshaw, 1991; Burguess-Proctor 2006; Ferree, 2010), permite entender, entre otras muchas cosas, que la situación de las mujeres jóvenes que viven con sus suegras (patrivirilocalidad) favorece mayor subordinación y violencia por la posición social subordinada de nuera. El espacio social de la casa de los suegros y las desigualdades generacionales favorecen la perpetuación y apoyo a la violencia masculina, lo cual constituye un sistema interseccional de desigualdad. En efecto, el género, como estructura de desigualdad, divide recursos y responsa-

[5] Este fenómeno resulta bastante extendido entre las parejas jóvenes y proviene de la tradición rural de la patrivirilocalidad (D'Aubeterre, 2002)

bilidades y delinea o define la conducta violenta y sus significados y consecuencias. También la posición social determina el modo en que la violencia se significa y las posibilidades de entenderla como un delito, en el sentido de una conciencia legal.[6]

El análisis interseccional hace posible así explicar por qué las mujeres, aun aquellas que logran tener una conciencia legal del abuso sufrido, no logran separarse, ya que debe vérselas con otras inequidades. Sally Engle Merry apuntaba al respecto:

> la intervención legal apunta a la inequidad de género, pero no aborda las desigualdades de clase o raciales que limitan las vidas de mujeres y hombres (1997, p. 51) (…) muchas de esas mujeres no tienen la autonomía económica o social para actuar según una comprensión de sí mismos como sujetos de derecho… (*op. cit.*, p. 66 [traducción de la autora]).

La concepción subjetiva de lo justo

En los ordenamientos de género, la moralidad que orienta los modos de relación, el sentido del deber y prerrogativas de cada uno en la familia, suponen una distribución desigual de tareas y deberes desigual, pero por lo regular incuestionable hasta la aparición de graves violaciones

[6] "La investigación en los años 2000 demostró que la investigación sobre violencia debe considerar la posición social en jerarquías de género, raza/etnicidad y clase por dos razones. En primer lugar, las posiciones sociales dan forma a las presiones, recursos, oportunidades y constreñimientos que las personas experimentan y esto afecta la conducta violenta. En segundo lugar, las posiciones sociales influyen en la atribución de violencia que hacen las víctimas, los perpetradores y los testigos, lo que lleva a resultados variables para actos similares en diferentes contextos" (Anderson, 2010, p. 734 [traducción de la autora]).

a los principios éticos del respeto y la integridad que surgen con la violencia masculina hacia la mujer. Esta violencia deja al descubierto la concepción de la relación, las expectativas e identidades que delinea. En ese marco, algunas mujeres apelan a una concepción de lo justo o merecido que ha sido violentado.[7]

> Pues aunque no trabajaras también tienes un derecho [a ser respetada], porque son una pareja. No se casó con una sirvienta que le sirva, le haga la limpieza, va a tener los hijos que él quiera…
>
> *(Grupo de mujeres de más de 40 años con violencia actual).*

Precisamente las vivencias de violencia y menosprecio en las mujeres despiertan la discusión sobre "el sentido del deber" en una relación de pareja y el sentido de lo que uno se merece, que se deriva de ellas. Es así como, en este testimonio, se apela a la idea del derecho a ser respetada, con base en la tradicional división de tareas según el sexo. No se trata de un reclamo al principio de igualdad en la distribución de tareas, ni tampoco de la expresión de una conciencia legal que nos revele la apropiación de los derechos que la resguardan y de la violencia de pareja como crimen. El citado testimonio revela una condena a la violencia masculina según los términos de una ética tradicional que deja indemne el problema de fondo, el de la dominación masculina. Precisamente, en una concepción tradicional de división de tareas de

[7] Willen observa que las demandas jurídicas se diferencian de "las demandas de lo que es considerado merecido", de carácter vernáculo, y situacionalmente específico. La autora apunta que "a diferencia del discurso jurídico de los derechos, que presume la neutralidad ante las particularidades individuales, los reclamos morales de "lo merecido" son típicamente relacionales" (2012, p. 814 [traducción de la autora]). En el caso que nos ocupa se trata de un fenómeno que podríamos describir como una valoración de lo merecido que se asienta en la tradición, y no en el derecho.

acuerdo al género, donde la mujer se ocupa de lo doméstico y de la crianza, lo justo es ser merecedora de respeto. La retórica de lo injusto o lo inmerecido de la violencia está lejos todavía de una comprensión profunda de los derechos de las mujeres.[8]

El mandato familiar (en particular de las madres y suegras) de sometimiento a la violencia del marido en aras de mantener la unidad familiar y la imagen social constituye una poderosa fuente de presión social y enfrentarla conlleva un costo emocional muy considerable,[9] proceso plagado de contradicciones, aún en aquellas mujeres que pueden enfrentarse a estas coacciones familiares.

> mi mamá me decía "regresa, regresa" y yo firme: "no y no… y no y no…" Y sí, cuesta trabajo porque está uno luchando contra, pues contra esas gentes, con la gente que te rodea y además con tus emociones, con tus dudas porque no has visto a nadie divorciado. O sea en mi casa todos son casados, todos mis hermanos, yo soy la única divorciada y ellos se te quedan viendo así de que: "órale eres bicho raro". De hecho no se juntan mucho conmigo y este es difícil por ese lado, en cuanto a la sociedad, en cuanto a la familia.
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

No todas las mujeres pueden poner en duda la naturalización de la violencia, entendida como destino común a todas las mujeres, ni tampoco cuestionar el apego a normas y valores sociales tradicionales que condenan y estigmatizan a la mujer divorciada.

[8] Una concepción amplia de justicia debe comprender como objetivo no sólo "lo justo" (en el sentido de *fair*) sino también la liberación para sus miembros, y que no solo algunos se desarrollen a costa de otros: que todos ellos puedan desarrollar capacidades, hacer sus experiencias, y tomar sus decisiones (Young, 2008, p. 323).

[9] Este tema fue ampliamente tratado en Agoff *et al*. (2007).

> Lo que pasa es que a mí me criaron "a la antigüita": yo me casé por la iglesia y por el civil, mis abuelos igual, mi mamá igual; mi mamá murió de 32 años y le aguantó muchas cosas a mi papá… (…) trato de sobrellevar la situación, porque ese es mi lema: "hasta que la muerte los separe…" (…) no sé, como a la antigüita que dicen, te marca la sociedad cuando eres divorciada, por ejemplo en mi familia todos están casados por la iglesia y la familia de él también y no hay ningún divorcio ni nada de eso…
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia actual).*[10]

Enfrentarse a los mandatos de sometimiento que imponen las familias no les resulta posible a todas, ya que los dispositivos que se ponen en juego colaboran a imaginar un futuro de perdición y vulnerabilidad de quien como mujer separada, además de ver manchada su imagen social, se suele juzgar como "disponible" para el acoso sexual masculino.

> Eres alimento para los cuervos ¿no? Cuando eres divorciada, como que dicen "¡ay! pobrecita, siempre se la van a llevar —como se dice vulgarmente—, al colchón…" [Risas] es que oyes los comentarios de la gente que se divorcia y dices "híjole…" [Hablan al mismo tiempo].
>
> *(Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).*

Aquellas mujeres que no están sujetas a los dictados de familias "a la antigüita", a la coerción de comunidades estrechas o a la soledad de sus casas, demuestran menos apego a normas tradicionales, a dogmas religiosos, y pueden someter a juicio abierto la violencia que experi-

[10] Este fragmento se analiza también en el capítulo 2 y en el capítulo 3.

mentan. El modelo de dependencia moral del hombre (Agoff, 2012) no representa ningún ideal.

> Las mamás no quieren que uno se separe y lo quieren orillar a regresar con el marido, ya sea diciéndole que regrese uno o que qué va a hacer uno sin marido. Siempre siento que las mujeres maduras ya piensan que sin un hombre no hay respeto, y yo siempre le decía a mi mamá: "no… el respeto se lo da uno".
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*[11]

Si la opresión de género es un clásico ejemplo de la violencia simbólica, donde la desigualdad y la jerarquía quedan naturalizadas en una visión común compartida por dominador y dominado (Bourdieu, 2000; Bourdieu y Wacquant, 1995), en el caso de la violencia de pareja en México su naturalización se ve reforzada por el imaginario alrededor de la familia, que goza de un *status* cuasi-sagrado, donde se goza de seguridad y confianza.[12] Sin embargo, diversas transformaciones de carácter estructural, como cultural y demográfico (López y Salles, 2000; Ariza y de Oliveira, 2004; García y de Oliveira, 2005; Esteinou, 2008; Lerner y Melgar, 2010; Rojas, 2012), o de "tramas familiares contemporáneas" (Rabell Romero, 2009), han cambiado el panorama de las familias en la Ciudad de México[13] y podemos

11 Este fragmento aparece también analizado en el capítulo 2.

12 Esta concepción de la familia es conocida como *familismo* (Heller, 1970; Harris *et al.*, 2005).

13 Cambios similares se han constatado en la capital del país y en grandes ciudades de provincia, y pueden originarse en los mayores niveles de escolaridad de estas mujeres, a la independencia económica y a una infancia influida por valores y relaciones menos convencionales (Cuevas, 2010, p. 765).

atestiguar un cambio y pluralidad de valores en relación con la conformación de una pareja y de una familia.

Estos procesos de cambio tienden a la individualización (Beck y Beck-Gernsheim, 2002), aunque es posible observar que los cambios en las prácticas han sido más rápidos que los cambios en las mentalidades (Oliveira, 2000), que lentamente se empiezan a percibir. Un indicio de esto es la posibilidad de reflexionar críticamente acerca de la supuesta normalidad de la experiencia de violencia masculina y de cuestionar el modelo de socialización genérico.

> Porque nos educaron en un ambiente enfermo, entonces, no te das cuenta y vas creyendo que estás en lo correcto, porque dicen que lo normal es lo que la mayoría de la gente hace, y si eso es lo que la mayoría hace, lo que la mayoría de nuestras madres aceptaron, pues. Pero algo dentro de ti te va, conforme cada golpe, te va diciendo: "No y no me lo merezco y no…"
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

La vivencia de violencia como una parte constitutiva de ese horizonte de experiencias y expectativas típico de las biografías femeninas a través de las generaciones ("lo que la mayoría de nuestras madres aceptaron") se resquebraja como producto de la concienciación. En otro caso, observamos la capacidad crítica de romper con los mandatos de sumisión y de no aceptar las prerrogativas que le concede el marco patriarcal al marido para ejercer violencia libremente.

> Entonces, eso como madre te levanta y como mujer te das cuenta de que no estás frustrada… que una sola historia de vida que viviste por patrones y que decides romperlos, pero que tu vida no se ha truncado, que te la jugaste a todo y le puedes decir: "Tú, te pones en ese plan y no los vuelves

a ver [a los hijos] y sabes que ya no soy de media tinta. No tienes derecho a lastimarlos para lastimarme. ¿Sale?"

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

En nuestro estudio, son las mujeres entre los 30 y 40 años quienes están en mejores condiciones de impugnar los ordenamientos de género. En ellas es posible constatar ciertos cambios en los valores, que signan los tiempos actuales como tiempos de cambios y transición hacia modelos familiares no jerárquicos, sino horizontales, de co-responsabilidad. En efecto, el análisis de los grupos de discusión da cuenta de que junto a las tradicionales normas y valores de género, relacionados con el fenómeno de la dependencia moral, aparecen ciertos indicios de transformación de este modelo de "feminidad" (Agoff, 2012). Así, es posible observar cierto espíritu de transición ante la caracterización de una mujer que se separa y, según la cual, es posible hoy encontrar virtudes en una situación antes condenable según los viejos valores.

Moderadora: la gente, en general, ¿qué piensa de una mujer joven como ustedes que tiene hijos chicos y que decide separarse?

J: Que es una mujer fuerte…

G: Ha cambiado ya tanto la situación que en vez de verlo mal hasta a veces… [Entre varias dicen:… Lo aplauden]…porque dicen: "Puedes, estás demostrando que no necesitas de un hombre para valerte de ti misma…"

(Grupo de mujeres de 20 a 29 años con violencia en el pasado).[14]

La creciente pluralidad de arreglos familiares y las nuevas orientaciones valorativas en esta esfera hacen más permeable el discurso de los derechos a una vida libre de violencia y la búsqueda de nuevos ideales

[14] Este fragmento aparece también analizado en el capítulo 3.

identitarios y aspiraciones de equidad, pero su precio puede resultar el ostracismo familiar y la estigmatización de las personas más cercanas.

> Cuando fui a poner la demanda, me dijo el MP: "¡es que su mamá puede declarar, su mamá puede atestiguar!" y le digo: "¡Oh, no! Mi mamá no… Mi mamá piensa que soy la peor persona" y él me dice: "¿pero por qué?", y le digo: "porque estoy sola y no quiero estar con la persona que me maltrata…". Él me dijo: "¿Y eso qué tiene de malo?"
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 con violencia en el pasado).*

Hasta la promulgación de las nuevas leyes de 2006 y 2007 contábamos con los siguientes datos estadísticos: según la Endireh (Inegi, 2006), 26.08% de las mujeres experimentó violencia física o sexual de parte de su novio, compañero o marido el año previo a la realización de la encuesta. El 11.43% de las mujeres con violencia física o sexual dicen no acudir a las autoridades públicas para que no se entere su familia (Frías, 2010). Otra investigación basada en el análisis de la misma encuesta sobre la búsqueda de ayuda formal en agencias de procuración de justicia e informal en la familia pone de relieve que la familia no siempre actúa como la principal fuente de apoyo para las mujeres que sufren violencia física o sexual de pareja. De hecho, el porcentaje de mujeres que comenta sus experiencias de violencia con su familia es reducido. La mayoría de las mujeres que ha sufrido algún acto de violencia por parte de su pareja no ha buscado ayuda formal en agencias de procuración de justicia ni en su familia (56.07%), y 9.89% ha recurrido exclusivamente a las autoridades públicas. Es decir, casi dos de cada tres mujeres (64.6%) toman otro camino que el de recurrir a su familia.

El impacto social del derecho

La promoción de las nuevas legislaciones y las campañas de sensibilización han dado origen a una expresión del lenguaje cotidiano ("dicen que ahora la violencia de pareja es un delito") que encierra un universo complejo de significados, que acaba con el único horizonte de referencia con el que hasta entonces cabía entender la experiencia de violencia masculina hacia la mujer. El derecho es un lenguaje que permite darle un significado nuevo y distinto a la violencia experimentada como natural e inevitable, que cobra así un nuevo sentido: ahora es un delito. Esta expresión no implica que antes no se condenara a la violencia, sino que ahora se reconoce un significado por fuera del ámbito o esfera de lo privado o de lo comunitario, que la tacha de delito o crimen.

Ahora bien, ¿quiénes se hacen eco de las nuevas legislaciones? ¿Quiénes ejercen sus derechos? ¿Por qué acuden a agencias de procuración de justicia, cuando existe una escasísima confianza en las autoridades en lugar de acudir a fuentes informales de apoyo?[15]

En nuestro estudio hemos observado que las mujeres más permeables al discurso y práctica del derecho son también aquellas de entre 30 y 40 años. Los testimonios revelan la perspectiva que estas mujeres tienen sobre las nuevas legislaciones: la información que poseen, la confianza y seguridad que genera saber que no están solas, hasta la experiencia concreta de saber que los funcionarios que reciben las denun-

[15] El ejercicio efectivo del derecho es bastante insignificante aún: los últimos datos revelan que el 46% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en su última relación de pareja. Sin embargo, sólo 14% de ellas recurrió a alguna instancia para denunciar o solicitar apoyo psicológico o legal. Entre ellas, 33% lo hizo a un Ministerio Público para levantar una denuncia, 32% al DIF, 20% a la policía, 15% a la presidencia municipal o a alguna delegación y 9% a los institutos estatales de la mujer (Inegi, 2011).

cias de violencia, son receptivos y las hacen proceder. En ellas se constata comparativamente el fenómeno que Merry denomina *legally engendered selves* (Merry, 1995b), o el afianzamiento de la sensación de estar empoderadas por el derecho. En efecto, el impacto de las nuevas legislaciones se observa en la confianza que genera en las mujeres la posibilidad de verse protegidas y defendidas por estas leyes. Esto se cristaliza en la caracterización de su situación "antes" y "ahora", donde las nuevas leyes resultan el parte aguas. Mientras que antes se sentían vulnerables y desprotegidas porque se vivían sin apoyo en su situación, ahora se sienten confiadas y seguras de enfrentarse al victimario. El siguiente fragmento ilustra la capacidad de poner un límite a la violencia ("ya no te dejas fácilmente") y la sensación de no estar desprotegida ("ya no lo tomas con temor") producto del conocimiento de las nuevas legislaciones:

> a lo mejor la mujer antes era más sumisa, pero ahora ya no, ahora hay tantas leyes que defienden a la mujer y todo, que creo que también eso es un respaldo para uno como mujer, porque ya no estás así como que "¡ah! Me va a pegar el hombre y las leyes no van a hacer nada y van a defender a los hombres y todo…". Ahora ya si un hombre toca a una mujer, o sea, ya se va al tambo [cárcel] directamente, ¿por qué? Porque ya hay una ley que te protege como mujer… Entonces por lo mismo yo pienso que ya no lo tomas así tan como con temor no sé… de que "¡ay! Me va a pegar, qué miedo, me voy a esconder debajo de la mesa". No, pues tampoco, entonces ahí dices "¿por qué me va a poner una mano encima, no?". A lo mejor es como dice ella, ya no te dejas tan fácilmente, o sea, ya no agachas la cabeza…
>
> *(Grupo de mujeres entre 20 y 30 años con violencia actual).*

La interpretación de sentido común que se hace de estas nuevas legislaciones está todavía en el ámbito de la condena a la violencia explícita como medio para obtener o mantener la subordinación de las mujeres. La interpretación lega de las legislaciones se relaciona con poner un fin a la vulnerabilidad experimentada. Así, estas mujeres ven reflejados sus problemas en los discursos públicos sobre los nuevos derechos, aunque están lejos aún de la idea de igualdad entre hombres y mujeres. Las mujeres entrevistadas reconocen en estos discursos su derecho a la integridad física, su "derecho a ser respetadas". Podemos con ello presuponer que esta forma peculiar de apropiarse de un derecho es distinta a la noción de derecho a la igualdad, aún muy ajena a estas mujeres como reclamo.[16]

Por otra parte, el profundo descrédito de las agencias del Ministerio Público donde las personas radican la denuncia se transforma en los intercambios de información de nuevas experiencias positivas, donde la mujer no es revictimizada, sino tomada en cuenta:

> Antes, las autoridades no hacían nada, ahora está cambiando todo, ahora, de un tiempo para acá te decían: "si no vienes golpeada no, si no te hizo esto, no…" o sea, no te querían hacer caso, sentían que les hacías perder su tiempo. Fíjate, yo fui a levantar la demanda como a las diez de la noche y pasaron como a la una de la mañana a tomar mi declaración ¡imagínate!
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

El ejercicio de los derechos se da en un mundo impersonal, en donde no siempre aparece la tutela de un abogado que actúa casi como

[16] La movilización de estos derechos como lenguaje de igualdad resulta una tarea pendiente y necesaria si, tal como afirma Smart (1995), este lenguaje puede ser reclamado por todas las personas, con independencia del género o la clase.

un padre ("A ver, hija") y que ofrece como un héroe, venganza (una "calentadita", esto es, golpes) más que justicia:

> Pues yo, cuando levanté mi demanda, no sé si fue suerte, pero bueno inmediatamente a él le mandaron un citatorio.
>
> Moderadora: Y ¿por qué era tan importante para ti?
>
> A: Porque yo me sentía segura, porque yo me sentía protegida (…) incluso el licenciado [abogado] que a mí me tocó cuando yo levanté mi demanda me dijo: "A ver, hija ¿qué quieres? Tú ya me dijiste que tu marido te agrede, ya tuviste una violación, ya te insultó verbalmente. Mira, lo puedo mandar a que lo detengan y venir y darle una calentada [golpiza] aquí hasta que él diga 'ya basta'; puedo agarrar y encerrarlo, y dije: "¡no! Quiero que nada más cumpla lo que debe de cumplir y quiero que me firme mi divorcio y punto. Bueno, yo no quería más violencia ¿no?
>
> Moderadora: ¿Alguna de ustedes también presentó demanda?
>
> G: Yo sí [Y otra también dice que sí], pero no me tocó ese licenciado, me lo hubieras pasado a mí [Se ríe].
>
> *(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).*

Herman ha encontrado que las víctimas, en general, desean que sus familias y comunidades adopten una clara y unívoca posición de condena frente a la violencia masculina, y que priven al hombre de un respeto y privilegio inmerecido: "más allá del reconocimiento del problema, las sobrevivientes buscan con mayor frecuencia reivindicación" (2005, p. 585 [traducción de la autora]). Aquellas que no tienen la validación familiar de su situación de injusticia y que, por el contrario, las responsabilizan a ellas, acuden a la justicia a buscar ese reconocimiento. Es posible imaginar que las mujeres prefieran todavía apoyarse en sanciones informales por parte de sus familias y, al no obtenerlas, se

acuda a la justicia o se resuelva sola la situación.[17] Dado que el respeto y la dignidad son valores intersubjetivos y se realizan en las relaciones más cercanas, el reconocimiento de parte de estas personas es lo que tradicionalmente puede resultar una reparación a la ofensa. En otro lugar hemos discutido la importancia de la valoración social en sociedades donde el trabajo y la esfera jurídica han aportado poco al reconocimiento social de las personas (Agoff, 2009).[18]

En ese sentido, la denuncia ante el Ministerio Público difícilmente llena esa necesidad de verse liberado de la vergüenza que les provoca la violencia sufrida. Sin embargo, es otro el tipo de beneficios que se obtienen con el ejercicio de los derechos: protección, pensión alimentaria, amenaza de sanción de cárcel. En efecto, uno de los impactos simbólicos de las nuevas legislaciones a nivel de la subjetividad es la sensación de no estar sola frente al victimario, lo cual genera una sensación de protección y mayor seguridad.

17 Se ha constatado que las sociedades caracterizadas por la individualización, la autonomía y la privacidad se asientan en formas legales de resolución de conflictos (Baumgarten, 1993 citado por Lewis *et al.*, 2001, p. 118) Para el caso que nos ocupa, que no posee aun esas características, la resolución informal de conflictos o el control social informal no es efectivo, precisamente porque como afirman Lewis y sus colaboradores: "la comunidad simplemente refuerza y sostiene las formas tradicionales del poder patriarcal" (2001, p. 119 [traducción de la autora]).

18 Acerca del problema de la complementaridad y necesidad de las diversas fuentes del reconocimiento social, Honneth apunta que la autonomía es fruto del reconocimiento recíproco de los sujetos por parte de relaciones sociales insustituibles. En este sentido, un reconocimiento jurídico, sin una valoración social puede dejar trunco el desarrollo completo de la autonomía personal. La actividad del Estado puede tener influencia directa en las condiciones de reconocimiento al modificar la inclusión de los derechos subjetivos, al incluir nuevos grupos sociales o declarar realidades modificadas como circunstancias jurídicamente relevantes. En contrapartida, las otras dos esferas de reconocimiento recíproco (las relaciones familiares y el trabajo) no son muy abiertas a la influencia legal estatal: el Estado de derecho no puede intervenir en una mejora de las condiciones de reconocimiento en las relaciones familiares (Honneth, 2009, p. 364).

D: Que aparte ya hay más información en todas partes, sobre todo en la tele ya te pasan mucho de agresión física, agresión verbal [Varias asienten], económica, "nosotros vamos a ayudarlas, acude a tal lado, no estás sola."
L: … hay más ayuda para la mujer…
C: … y antes no sabías qué hacer…
D: … no, además de que tenían mucho miedo de dejar al marido por la situación económica, "no me va a pasar la pensión… [varias murmuran], ahora ya sabe uno que, pase lo que pase, con las leyes nuevas tienen que pasar una pensión y esto da más confianza de hacer algo…
L: … más seguridad…
C: … más seguridad… exactamente…
D: Uno está más protegida que antes, antes no le hacía caso, ibas con los golpes y te decían: "no, pues es que tú, lo provocaste" [murmuran todas]…
L:… hasta se reían de una…

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).[19]

Estas mujeres que no tienen seguridad porque ya no cuentan, quizás nunca contaron con redes informales de apoyo, encuentran en la legislación la confianza para no dejarse violentar más por sus maridos. Esto permite entender lo eficaz que puede resultar la aparición del lenguaje del derecho que viene en su salvaguarda y que, como acota Merry, ofrece a la mujer seguridad y confianza para actuar en su nombre, y a los hombres un marco de penalidades, ante las cuales deben sentirse temerosos (Merry, 1995a, p. 67).

S: Pero, a ver, retomando las dos ideas, la de A y la de G… A dijo que sí sirve presentar demanda porque se siente protegida [asienten] y G dijo que sirven para mostrarles un "hasta aquí"; me imagino que [¿?]…

19 Parte de este fragmento aparece también analizado en el capítulo 4.

G: Y ver que tú ya no te vas a dejar y que no vas a hacer lo que ellos quieren…

T: … fíjate que yo lo demandé, lo dejé dos meses y ya pasó el tiempo y ya no pegaba ni me golpeaba ni nada… o sea que sí les da miedo…"

(Grupo de mujeres de 30 a 39 años con violencia en el pasado).

Los testimonios nos revelan una noción de la ley que sugiere, ante todo, una asociación con la seguridad, con la protección y con el poder disuasivo y de coerción. Ni la concepción de equidad entre hombres y mujeres, ni la de autonomía personal como derechos individuales parecen posibles aún en el universo discursivo y de prácticas de estas mujeres.

Consideraciones finales

La eficacia simbólica del derecho se observa, en primer lugar, en la posibilidad de significar la experiencia de violencia como algo sancionable como un delito y dejar de aceptarla de un modo fatalista. El derecho es un lenguaje que define identidades y relaciones, así como un lenguaje de autoridad y coercitivo y, por tanto, puede alentar a las mujeres a defenderse, como también ser un espacio de autoidentificación, sustituto de los ideales tradicionales familiares (Agoff, 2012). De todos modos, la familia tradicional como institución y el derecho como otro horizonte de referencia constituyen lenguajes que compiten aún por la definición de la realidad.

Los testimonios recogidos en el estudio parecen sugerir que estamos en una transición cultural donde la influencia de este lenguaje es más visible en aquellas mujeres menos atadas a órdenes de género tradi-

cionales, en nuestro estudio, las que se encuentran en el segmento de 30 a 40 años. En los sectores medios y medios-bajos, las mujeres más jóvenes se encuentran aún inmersas en modelos normativos y valorativos bastante conservadores, y por otra parte, existen inequidades de otra naturaleza que no facilitan el ejercicio de los derechos que garantizan su integridad y la separación de la pareja. La maternidad (en el marco de un matrimonio) resulta aún, para muchas mujeres, un ideal de realización personal y de conformación identitaria femenina que las conmina a soportar la violencia.

Pero la creciente diversidad de arreglos familiares también supone la diversidad de modelos orientativos de valores y normas sociales del desempeño de la identidad social. Estamos así ante una realidad extremadamente heterogénea, reflejo de la diversidad sociodemográfica de la Ciudad de México y del momento de transición en el que vivimos. Esta pluralidad de valores y normas se refleja en realidades tan disímiles como matrimonios forzados a raíz de embarazos no deseados, la realización de las mujeres a través de la maternidad y conformación de una familia, pero también en la posibilidad de abortar legalmente en la Ciudad de México, de la fertilización asistida o de los matrimonios del mismo sexo. Lo que para la abuela era destino, para la nieta puede ser injusticia o más aun, delito.

Esta transformación de prácticas y conciencias es fruto de la conjunción de fuerzas de diferentes esferas, la jurídica, la económica, las sociales y subjetivas. Las nuevas legislaciones ofrecen tanto un espacio de acción novedoso, como una definición de las relaciones e identidades: se van así configurando y reafirmando nuevas prácticas y formas de la agencia que se enfrentan a los legados no cuestionados o tolerados y reproducidos de manera acrítica a través de las generaciones.

Referencias

Agoff, Carolina (2012), "¿Nuevos derechos hacen nuevas mujeres? El derecho como espacio de autoidentificación.", en Klaus Bodemer (ed.), *Cultura, sociedad y democracia en América Latina. Aportes para un debate interdisciplinario*, Madrid, Iberoamericana; Frankfurt, Vervuert, pp. 187-202.

———— (2009), "La abierta competencia entre el reconocimiento jurídico y la valoración social: el caso de la violencia de pareja", *Civitas Revista de Ciências Sociais*, vol. 9, núm. 3, pp. 402-417.

Agoff, Carolina, Cristina Herrera y Roberto Castro (2007), "The Weakness of Family Ties and Their Perpetuating Effects on Gender Violence: A Qualitative Study in Mexico", *Violence against Women*, vol. 13, núm. 11, pp. 1206-1220.

Anderson, Kristin L. (2010), "Conflict, Power, and Violence in Families", *Journal of Marriage and Family*, vol. 72, núm. 3, pp. 726-742.

Ariza, Marina y Orlandina de Oliveira (coords.) (2004), *Imágenes de la familia en el cambio de siglo*, México, IIS/UNAM.

Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth (2002), *Individualization*, Londres, SAGE.

Bourdieu, Pierre (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.

Bourdieu, Pierre y Loic Wacquant (1995), *Respuestas. Por una antropología reflexiva*, México, Grijalbo.

Burgess-Proctor, Amanda (2006), "Intersections of Race, Class, Gender and Crime: Future Directions for Feminist Criminology", *Feminist Criminology*, vol. 1, núm. 1, pp. 27-47.

Cotterrell, Roger (2006), *Law, Culture and Society. Legal Ideas in the Mirror of Social Theory*, Hampshire, Ashgate Publishing Limited.

———— (1990), *The Sociology of Law: An Introduction*, Londres, Butterworths-Oxford University Press.

Cuevas Hernández, Ana J. (2010), "Jefas de familia sin pareja: estigma social y autopercepción", *Estudios Sociológicos*, vol. XXVIII, núm. 84, pp. 753-789.

Crenshaw, Kimberlé (1991), "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color", *Stanford Law Review*, vol. 43, núm. 6, pp. 1241-1299.

D'Aubeterre Buznego, María Eugenia (2002), "El sueño del metate: la negociación de poderes entre suegras y nueras", *Debate Feminista*, año 13, vol. 26, pp. 167-183.

Diduck, Alison y Katherine O´Donovan (2006), *Feminist Perspectives on Family Law*, Oxon, Routledge-Cavendish.

Esteinou, Rosario (2008), *La familia nuclear en México: lecturas de su modernidad. Siglos XVI a XX*, México, CIESAS y Miguel Ángel Porrúa.

Ewick, Patricia y Susan Silbey (1992), "Conformity, Contestation and Resistance: An Account of Legal Consciousness", *New England Law Review*, vol. 26, pp. 731-749.

Ferree, Myra Marx (2010), "Filling the Glass: Gender Perspectives on Families", *Journal of Marriage and Family*, vol. 72, núm. 3, pp. 420-439.

Frías, Sonia (2010), "Between Agency and Structure: Advocacy and Family Violence in Mexico", *Women´s Studies International Forum*, vol. 33, núm. 6, pp. 542-551.

García, Brígida (coord.) (2000), *Mujer, género y población en México*, México, CEDUA/Colmex.

———— y Orlandina de Oliveira (2005), "Mujeres jefas de hogar y su dinámica familiar", *Papeles de Población*, vol. 11, núm. 43, enero-marzo, pp. 29-51.

García, Brígida y Orlandina de Oliveira (2006), *Las familias en el México metropolitano: visiones femeninas y masculinas*, México, Colmex.

Gilligan, Carol (1982), *In a Different Voice*, Harvard, Harvard University Press.

Harris, Richard, Juanita Firestone y William Vega (2005), "The Interaction of Country of Origin, Acculturation, and Gender Role Ideology on Wife Abuse", *Social Science Quarterly*, vol. 86, núm. 2, pp. 463–483.

Heller, Peter (1970), "Familism Scale: A Measure of Family Solidarity", *Journal of Marriage and the Family*, vol. 32, núm. 1, pp. 73-80.

Herman, Judith Lewis (2005), "Justice from the Victim´s Perspective", *Violence against Women*, vol. 11, núm. 5, pp. 571-602.

Honneth, Axel (2009), "A textura da justiça. Sobre os limites do procedimentalismo contemporáneo", *Civitas Revista de Ciências Sociais*, vol. 9, núm. 3, pp. 345-368.

Inegi-Inmujeres [Instituto Nacional de Estadística y Geografía-Instituto Nacional de las Mujeres] (2011), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, Aguascalientes, Inegi.

———— (2006), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, Aguascalientes, Inegi.

Kleingeld, Pauline y Joel Anderson (2008), "Die gerechtigskeitorientierte Familie: Jensseits der Spannung zwischen Liebe und Gerechtigkeit", en Axel Honneth y Beate Rössler (eds.), *Von Person zu Person. Zur Moralität persönlicher Beziehungen*, Frankfurt, Suhrkamp-Tashenbuch, pp. 283-312.

Lerner, Susana y Melgar, Lucía (coords.) (2010), *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*, México, PUEG/UNAM-Colmex.

Lewis, Ruth, Rebecca Dobash, Russell Dobash y Kate Cavanagh (2001), "Law´s Progressive Potential: The Value of Engagement with the Law for Domestic Violence", *Social & Legal Studies*, vol. 10, núm. 1, pp. 105-130.

López, María de la Paz y Vania Salles (comps.) (2000), *Familia, género y pobreza*, México, Gimtrap-Miguel Ángel Porrúa.

McCann, Michael (2006), "Preface. On Legal Rights Consciousness: A Challenging Analytical Tradition", en B. Fleury-Steiner y Laura B. Nielsen (eds.), *The New Civil Rights Research. A Constitutive Approach*, Hampshire, Ashgate Publishing Limited, pp. IX-XXX.

Merry, Sally Engle (1995a), "Resistance and the Cultural Power of Law", *Law and Society Review*, vol. 29, núm. 1, pp. 11-26.

———— (1995b), "Gender Violence and Legally Engendered Selves", *Identities: Global Studies in Culture and Power*, vol. 2, núm. 1-2, pp. 49-73.

———— (1990), *Getting Justice and Getting Even: Legal Consciousness Among Working-Class Americans*, Chicago, University of Chicago Press.

Oliveira de, Orlandina (2000), "Transformaciones socioeconómicas, familia y condición femenina", en María de la Paz López y Vania Salles (eds.), *Familia, género y pobreza*, México, Miguel Ángel Porrúa, pp.135-172.

Pitch, Tamar (2003), *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Madrid, Trotta.

Rabell Romero, Cecilia (coord.) (2009), *Tramas familiares en el México contemporáneo. Una perspectiva sociodemográfica*, México, IIS/UNAM-Colmex.

Rojas, Olga Lorena (2012), "Masculinidad y vida conyugal en México. Cambios y persistencias", Universidad de Colima, *Revista GénEros*, núm. 10, Época 2, pp.79-104.

Rösler, Beate (2008), "Einführung", en Axel Honneth y Beate Rössler (eds.), *Von Person zu Person. Zur Moralität persönlicher Beziehungen*

[De persona a persona. Hacia una moralidad de las relaciones personales], Frankfurt, Suhrkamp-Tashenbuch.

Sarat, Austin y William L. F. Felstiner (1995), *Divorce Lawyers and their Clients: Power and Meaning in the Legal Process*, Nueva York, Oxford University Press.

Segato, Rita L. (2003), *La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho*, Brasilia, Universidade de Brasilia.

Smart, Carol (1995), *Law, Crime and Sexuality: Essays in Feminism*, University of Leeds, SAGE.

————(2006). "The Ethic of Justice Strikes Back: Changing Narratives of Fatherhood", en Alison Diduck y Katherine O´ Donovan (eds.), *Feminist Perspectives on Family Law*, Oxon, Routledge- Cavendish.

Willen, Sarah (2012), "How is Health-related 'Deservingness' Reckoned? Perspectives from Unauthorized Im/migrants in Tel Aviv", *Social Science and Medicine*, vol. 74, núm. 6, pp. 812-821.

Yngvesson, Barbara (1993), *Virtuous Citizens, Disruptive Subjects: Order and Complaint in a New England Court*, Nueva York, Routledge-Chapman & Hall.

Young, Iris (2008), "Gedanken über Familien im Zeitalter von Murphy Brown: Über Gerechtigkeit, Geschlecht und Sexualität", en Honneth, Axel y Beate Rössler (eds.) *Von Person zu Person. Zur Moralität persönlicher Beziehungen [De persona a persona. Hacia una moralidad de las relaciones personales]*, Frankfurt, Suhrkamp- Tashenbuch.

Políticas públicas en México: un balance

Cristina M. Herrera

Este capítulo presenta una reflexión crítica sobre algunos de los obstáculos que aún persisten en México para dar adecuada respuesta al problema de la violencia contra las mujeres desde las instituciones de salud. La reflexión se sustenta en diversas investigaciones que hemos desarrollado en los últimos diez años, tanto con funcionarios y prestadores de servicios de salud como con mujeres que viven violencia. Como se argumentará, a pesar de los esfuerzos emprendidos por las instituciones, con el apoyo o la presión de organizaciones y movimientos sociales, los resultados distan de ser los esperados. Esto es producto de un entramado complejo de factores, que van desde las deficiencias del aparato público, pasando por los problemas organizacionales en el nivel de los servicios, hasta obstáculos de tipo cultural e ideológico en los propios agentes que operan los programas y ejecutan las acciones concretas. El presente capítulo se centra en estos últimos, por ser, a nuestro juicio, los más difíciles de erradicar, sin dejar de señalar sus vinculaciones con los otros dos niveles de análisis mencionados: el político y el organizacional.

Un problema persistente

De acuerdo con el levantamiento más reciente de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), en

México parece registrarse una disminución significativa en todos los tipos de violencia hacia las mujeres con respecto a levantamientos anteriores de esta misma encuesta, lo que podría verse como un reflejo del éxito de las políticas públicas implementadas para erradicarla (Inegi, 2003, 2006 y 2011). Sin embargo, los propios autores del reporte sugieren tomar con cautela algunos de los datos que presentan, debido a ciertas diferencias metodológicas que podrían hacer a las sucesivas versiones de la encuesta no del todo comparables, especialmente considerando que esta disminución resulta "contra-intuitiva" en el contexto de violencia social y delictiva que se ha incrementado en todo el país, contexto en el que se esperaría un aumento paralelo de la violencia contra las mujeres (Incháustegui *et al.*, 2012). La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) de 2012, por ejemplo, si bien no es comparable con la Endireh, muestra que, en los últimos 12 años, quienes reportan daño a la salud por violencia se han incrementado en cerca de 60%, independientemente del sexo. Esta misma encuesta muestra que 38% de las mujeres fueron agredidas o violentadas en su hogar, mientras que 60.0% de los hombres sufrió violencia en la vía pública (INSP/SSA, 2012). En este reporte no se distingue específicamente la violencia de género y aparecen juntos todos los tipos y modalidades, desde la violencia delictiva en la calle hasta la violencia conyugal. Por esta razón, se requiere investigar con mayor profundidad las tendencias y manifestaciones de la violencia contra las mujeres, en el contexto de la violencia social que vive el país.

El Sector Salud en México cuenta con una herramienta clave de política pública para combatir este problema, que es la Norma Oficial Mexicana "Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención" (DOF, 2009). Aunque problemático en

su aplicación, como veremos, este instrumento reviste una importancia crucial, no sólo porque obliga a los prestadores de servicios de salud, en particular las y los médicos, a utilizar mecanismos de detección de casos de violencia que llevan a su posterior atención y canalización a otras instancias, sino también porque, de aplicarse correctamente, permitiría generar un registro más preciso de la violencia de género propiamente dicha, en contraposición con la violencia situacional o "común" de pareja (Johnson, 2005). Como ha señalado este autor, las encuestas nacionales levantadas en hogares registran todo tipo de violencia y tienden a sobrerrepresentar los casos de "violencia situacional" o "violencia común de pareja", caracterizada por ser coyuntural, menos unilateral y menos grave en sus consecuencias que el llamado "terrorismo íntimo". Éste último sería el tipo de violencia que tiene como fin controlar o disciplinar a la mujer y al mismo tiempo reforzar la autoridad y dominación masculina y, a diferencia del anterior, se caracterizaría por ser unilateral y creciente en frecuencia y severidad. Este tipo de violencia, que el autor mencionado califica como "de género", sería más visible a partir de datos recogidos en centros especializados, agencias del Ministerios Público, refugios o programas para víctimas, que son los lugares donde llegan los casos de violencia física más grave y con el patrón señalado, y que pueden culminar en daños graves a la salud física y mental de la mujer o incluso en feminicidios. Conocer su verdadera magnitud y manifestaciones se vuelve entonces fundamental para orientar mejor las políticas y estrategias diseñadas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres "por el hecho de serlo".

La propia Endireh (2011) señala que del total de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia en su última relación de pareja (46%),

sólo 14% recurrió a alguna instancia pública para denunciar o solicitar apoyo psicológico o legal, y entre quienes lo hicieron, 33% acudió a un Ministerio Público para levantar una denuncia, 32% al DIF, 20% a la policía, 15% a la presidencia municipal o a alguna delegación y 9% a los institutos estatales de la mujer. Estos datos surgen de lo que las mujeres declaran en las encuestas. Sin embargo, a menos que también contemos con sistemas de información integrados, alimentados por las diversas instancias que atienden casos de violencia, no sabremos con certeza si ese porcentaje de mujeres que solicita ayuda corresponde a aquellas que viven "terrorismo íntimo". En todo caso, esta carencia de información nos habla de una doble y persistente dificultad en México: en primer lugar, para ver a la violencia contra las mujeres como un problema público que amerita una respuesta consecuente desde las instituciones, y en segundo, para lograr que los servicios de salud sean identificados por las mujeres como un ámbito eficaz de resolución del problema de la violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) (DOF, 2007) se espera que la detección de casos en los servicios de salud sea un primer paso para canalizar a las mujeres a instancias de atención especializada, procuración de justicia y protección en casos de violencia extrema, pero también se espera que las instancias de procuración de justicia que reciben casos por primera vez canalicen a las víctimas a las unidades de salud para que éstas realicen el registro correspondiente. Las notables deficiencias en la información existente o disponible sobre casos de violencia puede ser, entonces, un indicador de la deficiente aplicación de la NOM, que entre otras cosas, obliga a registrar y notificar los casos detectados mediante formatos específicos.

¿Cómo evaluar las acciones y programas contra la violencia?

Los programas y acciones de salud pública dirigidos a erradicar la violencia contra las mujeres pueden evaluarse desde dentro o desde fuera. Si se elige la primera vía, se analizará su coherencia interna, es decir, si cumplen con las metas propuestas o si, al menos, están diseñados y se aplican de tal manera que puedan cumplir con ellas en el mediano o largo plazo. Si se elige la segunda, se buscará saber en qué medida son coherentes con el enfoque conceptual y valorativo más amplio del que supuestamente forman parte, que, en este caso, es la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas. Ambas miradas deben complementarse, ya que no sólo es necesario saber qué tanto las acciones impactan o pueden impactar en la reducción de la violencia, sino también si lo hacen desde una perspectiva que respeta y promueve los derechos de las mujeres. Para dar un ejemplo: una pareja, familia o comunidad donde no exista la violencia física o incluso emocional, sólo porque las mujeres "cumplen" obedientemente con los mandatos asignados por las estructuras de género, sigue teniendo violencia contra las mujeres.

Desde esta perspectiva, cabe preguntarse también a qué lógicas más amplias puede una política resultar "funcional", más allá de su propósito manifiesto. Aquí nos encontramos con el concepto de "simulación" en política pública (Hood, 1998), es decir, la acción de "hacer de cuenta" que se está atendiendo un problema cuando existen serias dudas sobre la posibilidad de resolverlo, o incluso cuando de antemano se sabe que no se puede, o no se quiere, resolver. Sin embargo, no es posible decir que tales acciones sean "inútiles", en la medida en que pueden servir para otros propósitos, como legitimar al gobierno,

desviar la atención de temas más polémicos o difíciles de abordar, o simplemente neutralizar la demanda de grupos y actores con algún tipo de influencia política.

Plantear una idea semejante no implica, sin embargo, creer que existe un actor "maquiavélico" detrás de cualquier acción diseñada con buenos propósitos. Asumimos que el Estado, en sentido amplio (es decir, no sólo el gobierno), conforma una "red de políticas" (Aguilar, 2003a) donde intervienen y negocian agentes muy variados, tanto en su poder de influencia como en sus ideologías y propósitos. Las políticas de salud, y en particular la que se propone prevenir y atender la violencia contra las mujeres, no escapan a esta característica, propia de las sociedades contemporáneas. Muchas de las personas y organizaciones responsables del diseño y coordinación de estas acciones tienen un compromiso claro con la lucha contra la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque de género. Sin embargo, lo que devienen esas acciones en el proceso de implementación de las políticas muchas veces escapa a su control, porque son asumidas por actores diversos y aplicadas en contextos diferentes a aquellos para los que fueron planeadas. Es entonces importante considerar no sólo el contexto sociopolítico más amplio, donde toda política tiene lugar, sino también los contextos de interacción donde ella se pone en práctica, y, dado que buena parte de la conformación de las agendas políticas se basa en la persuasión entre actores, la dimensión discursiva ocupa un lugar central en todo el proceso.

En el caso de la violencia contra las mujeres, si bien el tema fue abordado desde mucho tiempo atrás por organizaciones de la sociedad civil, su incorporación a la agenda gubernamental es relativamente tardía, y respondió en mayor medida a las exigencias de los movimientos sociales internacionales, particularmente el movimiento de mujeres y

el movimiento feminista. Es así que la respuesta oficial más activa a los compromisos asumidos por México en este marco internacional data de mediados de los años 90, con posterioridad a las conferencias mundiales de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y de la Mujer (Beijing, 1995). Es en este contexto que se promulgó la primera Ley de Violencia Intrafamiliar (DOF, 1997), y se publicaron el Programa Nacional de Violencia Intrafamiliar y la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999: Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, ambos de 1999.

Las ambigüedades de la Norma Oficial

La NOM-190-SSA1-1999: Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, fue creada con el propósito de "establecer los criterios a observar en la atención médica y la orientación que se proporcionan a las y los usuarios que se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar", y "es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud" (SSA, 2003). Esta norma da lineamientos a los prestadores de servicios para promover conductas no violentas, detectar posibles casos, dar tratamiento y rehabilitación, brindar consejería, canalizar casos a instancias donde puedan recibir refugio, apoyo legal o psicológico, dar aviso al Ministerio Público y notificar los casos detectados a los sistemas de información de la Secretaría de Salud.

El texto de la NOM-190 cita las convenciones internacionales que son su marco de referencia y fueron establecidas para proteger e impulsar los derechos humanos y en particular los de las mujeres (CEDAW, 1979;

Viena, 1993; Belém do Pará, 1994; El Cairo, 1994 y Beijing, 1995, entre otras). De ahí que una primera "incoherencia externa" que puede observarse al estudiar el texto de esta norma es, como su nombre lo indica, su orientación a la violencia *familiar*, a pesar de que la instancia que la impulsó dentro de la Secretaría de Salud (hoy Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva), se fundamenta explícitamente en la perspectiva de género.

Como ya se adelantó, también los textos finales de las normas oficiales suelen ser producto de negociaciones y disputas a veces irreconciliables entre actores y grupos con ideologías contrapuestas, aun cuando exista consenso en la necesidad de atender el problema de que se trate. Desde la perspectiva de género, la violencia contra las mujeres es más que la violencia intrafamiliar y no sólo porque abarca más formas y tipos de violencia, sino porque parte de un concepto muy diferente de la violencia y de quienes la viven. El enfoque de violencia intrafamiliar sin perspectiva de género invisibiliza las relaciones de poder basadas en las jerarquías de género en el seno de la familia, que son la base que sustenta la violencia contra las mujeres. La palabra género resulta problemática, no tanto para quienes impulsaron esta nueva normatividad sino especialmente para algunos sectores del gobierno en el que se promovió y también para muchos de los destinatarios de ponerla en práctica, es decir los directivos y personal de salud.

Un estudio cualitativo llevado a cabo en tres estados del país con alta prevalencia de violencia contra las mujeres, desarrollado desde 2003, un par de años después de que esta NOM fuera publicada y difundida entre el personal de salud (Herrera, 2009), mostró que las propias ambigüedades del texto de la norma servían de coartada perfecta para que los profesionales de salud de los servicios públicos, especialmente los médicos, se desentendieran del asunto sin mayor inconveniente. Un

ejemplo de ello es la "obligación" que establece la NOM de dar aviso al Ministerio Público "cuando se presuma que las lesiones se vinculan a la violencia familiar". En algunos códigos penales estatales se establece que, cuando las lesiones tardan menos de 15 días en sanar, se requiere la querella de la víctima para perseguir un delito.

La NOM no obliga a los médicos a involucrarse en denuncias pero sí a notificar y a informar a las víctimas que pueden presentar una demanda ante el Ministerio Público. En el estudio mencionado, la mayor parte del personal médico no detectaba casos de violencia, y cuando éstos eran muy evidentes, prefería no arriesgarse a notificar si no había sido testigo de los hechos, ya que sistemáticamente dudaba de la palabra de las mujeres o de su capacidad para llevar adelante acciones penales contra sus agresores. Pero esto sucedía entre los escasos profesionales que conocían la NOM o habían oído hablar de ella. La última Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, que incluyó un componente sobre los conocimientos de la norma y la atención de la violencia por parte del personal de salud (Envim, 2006), arrojó resultados desalentadores, en tanto mostró que sólo 37.6% de las y los médicos conocía la NOM; de ellos 70.6% sólo había escuchado hablar de ella, 14.7% conocía parcialmente su contenido y sólo 14.8% la conocía bien. Por otro lado, sólo 16% del personal de salud sabía que en los casos de violencia severa el aviso al Ministerio Público era responsabilidad de la institución de salud y, de ellos, 23.8% desconocía si existían protocolos o procedimientos para el manejo de los casos de violencia intrafamiliar en la institución donde laboraban. Entre quienes declararon haber hecho algo frente a casos de violencia, 75% "aconsejó a la mujer mejorar sus relaciones de pareja", 68% "le explicó sus derechos", 66% "le dio apoyo psicológico", 35% "la regañó", 31% "atendió heridas", 28% "la envió a un servicio especializado" y 18% "la envió a otra institución". Si bien los profesionales

podían mencionar más de una acción realizada, llama la atención que la más mencionada fuera "aconsejar mejorar sus relaciones", lo que coloca en la mujer la responsabilidad por la violencia vivida.

Podría pensarse, con cierto optimismo, que estas tendencias habrían cambiado después de varios años de acciones de capacitación, sensibilización, apertura de centros especializados, etc. Sin embargo, no se observaron cambios importantes entre las Envim levantadas en 2003 y 2006 sobre el conocimiento y aplicación de la NOM por parte del personal de salud, a pesar de que entre 2001 y 2002 se implementaron estrategias amplias e intensas de capacitación y difusión del tema, así como de las obligaciones que establece la misma entre el personal de estos servicios. Otro estudio, también cualitativo, realizado cinco años más tarde en servicios públicos de salud de otras dos entidades federativas (Castro y Herrera, 2008), no mostró cambios sustantivos en las actitudes y respuestas dadas por el personal médico ante la indagación sobre la aplicación de la NOM. Lo que quedó en evidencia, entonces, fue que no se trataba solamente de un desconocimiento por parte del personal médico sino de un abierto rechazo a dicha norma y a las obligaciones que emanan de ella.

Es necesario volver a explorar estas percepciones y evaluar posibles cambios a partir de un subsiguiente esfuerzo de capacitación por parte de la Secretaría de Salud, desarrollado entre 2008 y 2011, que incluyó cursos de formación de médicos facilitadores jurisdiccionales, estrategias de capacitación para la aplicación de la NOM en todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, capacitación en protocolos de atención psicológica y formación de facilitadores en reeducación de víctimas y agresores, donde participó un total de 21,444 prestadores de servicios de salud. No obstante, es necesario considerar que en las últimas supervisiones a las entidades federativas donde se visitaron

centros especializados, refugios, centros de atención externa de refugios y grupos de reeducación, y se observaron las actividades de detección, referencia y atención, entre otros problemas se encontró una falta de permanencia del personal de salud especializado y la persistencia del desconocimiento del tema de la violencia de género por parte del personal médico.

El rechazo a la Norma Oficial

La segunda Norma Oficial Mexicana, NOM-046-SSA2-2005 "Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención", fue ideada para corregir el sesgo de la NOM-190 anterior hacia la violencia familiar, y fue también producto de arduas negociaciones, especialmente porque, además de la promoción de la salud y la prevención de la violencia, la detección de probables casos y diagnósticos, el tratamiento y la rehabilitación, la notificación y canalización, incluía el tema del tratamiento específico de la violación sexual, donde se contemplaba la necesidad de dar consejería en anticoncepción de emergencia y en interrupción legal del embarazo en los casos donde fuera aplicable. Esta normatividad es producto del compromiso que adquirió el Estado mexicano frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2006, a raíz del caso Paulina, en el que a una víctima de violación sexual le fue negado su derecho legal a interrumpir el embarazo por las autoridades de su estado.

Como ya se señaló, tres años después de haberse lanzado esta nueva NOM, la situación no había cambiado sustancialmente. El estudio mencionado mostró que, nuevamente, entre los pocos profesionales que conocían la NOM, la ambigüedad sobre su carácter voluntario u

obligatorio, así como sobre el alcance de sus obligaciones, era el argumento más mencionado para explicar la falta de cumplimiento de la misma (Castro y Herrera, 2008). Otra duda muy señalada por este personal fue sobre su nivel de prioridad en un campo de prácticas sobresaturado de normas oficiales, como son los servicios de salud. A esto se añadía la ausencia de un sistema operante de sanciones, difícil de poner en práctica, dadas las características propias del ámbito organizacional de los servicios de salud, donde la demanda con frecuencia excede la capacidad de atención y se carece de tiempo para cumplir con toda la normatividad vigente. La supervisión tampoco se enfocaba a esta norma en particular, sino a las consideradas "más importantes" porque respondían a problemas prioritarios de salud, como la diabetes, la hipertensión, o la salud reproductiva, entre otras. Sin duda, buena parte de estos argumentos pueden verse como justificaciones o excusas ante un problema que el personal médico se resiste a atender, debido a las características propias de su campo de prácticas (paternalismo, verticalidad en las relaciones) así como a cuestiones ideológicas como la misoginia y el conservadurismo social. Sin embargo, como ya se dijo, las lagunas y ambivalencias en el propio diseño y elaboración de la Norma Oficial favorecen una fácil evasión de las obligaciones que establece.

El panorama actual sugiere que, a pesar de los importantes esfuerzos realizados por la Secretaría de Salud, que ha ido ampliando su gama de servicios desde la detección y la atención especializada (segundo nivel) hasta los refugios y programas de reeducación, el cumplimiento de la NOM sigue siendo muy limitado. Esto puede inferirse, como ya se mencionó, a partir de dos datos cruciales: el primero es la casi nula presencia de la respuesta "servicios de salud" cuando en las encuestas se pregunta a las mujeres que han solicitado ayuda, a qué instancias lo han hecho; el segundo son las deficiencias de información detectadas en

los sistemas que deberían recoger el registro de los casos de violencia, ya que, como dice el texto comentado de la norma dirigido al personal médico: "la integridad de los datos derivados de estos formatos depende de la adecuada detección de la violencia por parte de los prestadores de servicios de salud y del correcto llenado y envío de los formatos de registro" (SSA, 2003).

Si bien existen diversos sistemas de información que registran casos de lesiones y violencia como el Sistema Epidemiológico y Estadístico de las Defunciones (SEED), el de Información Epidemiológica de Morbilidad, el de Atenciones por violencia del Sistema de Información en Salud de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), el de casos de violencia notificados semanalmente en el Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (SUIVE) de la Dirección General de Epidemiología (DGE) y el Informe General Avances (IGA), diseñado por el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR) para que las dependencias estatales responsables del programa notifiquen las acciones de detección, atención, referencia y capacitación que no se notifican en los otros sistemas y que procesa personal del propio CNEGySR los datos disponibles son incompletos, ya que sólo se tiene registro específico de atención de casos de violencia familiar y sexual en el sistema de registro de atención de lesiones y violencia, para un solo año (2010) y sólo para los servicios de la Secretaría de Salud, dejando fuera los que pertenecen a las instituciones de seguridad social y los privados (Incháustegui *et al.*, 2012).

Aún con estas limitaciones, es posible inferir la presencia de un importante sub-registro de casos, que denota una deficiente aplicación de la NOM en los servicios de salud, incluso los especializados en violencia (Incháustegui *et al.*, 2012). Los estudios cualitativos, tanto

con prestadores de servicios de salud como con mujeres víctimas de violencia parecen confirmar estas sospechas, cuando se advierte que el personal médico no conoce ni se muestra interesado en conocer los formatos de detección de casos, al tiempo que minimiza el problema de la violencia contra las mujeres. Por su parte, las mujeres, en general, temen no ser escuchadas ni tomadas en cuenta por el personal médico y, en el peor de los casos, ser doblemente victimizadas al recibir regaños y maltrato por parte de este mismo personal. Todo ello confirma que buena parte del problema es la mutua desconfianza que existe entre unos y otras.

Algunas cosas parecen haber cambiado desde que el programa y la NOM fueron lanzados por primera vez: en el segundo estudio ya mencionado se pudo observar que un número mayor de médicos sabía de la existencia de centros especializados de atención a la violencia y conocía la normatividad, al menos de oídas; que más de ellos reportaban detectar casos de violencia psicológica (lo que requiere de ciertas habilidades y disposiciones); la necesidad, señalada por algunos, de aprender a detectar casos y a prevenir nuevos, y una percepción generalizada de que "la gente se volvió más exigente de sus derechos", aunque esto dicho con una mezcla de satisfacción y de preocupación ante la posibilidad de ser demandados por los pacientes por alguna "mala práctica". Sin embargo, son muchas más las cosas que no cambiaron. En primer lugar, el escaso compromiso de otros sectores, así como de las propias autoridades de salud, que en la práctica no exigen conocer esta normatividad para la acreditación de unidades, no supervisan ni sancionan su falta de aplicación, ofrecen pocas capacitaciones sobre violencia (a veces de baja calidad, voluntarias y con frecuencia sancionan a quienes deciden tomarlas porque "descuidan sus obligaciones"); la carencia de áreas adecuadas para atender casos, la gran afluencia de consulta,

el escaso tiempo para atender pacientes y al mismo tiempo llenar la gran cantidad de formatos que exige la Secretaría de Salud, así como la propia dinámica de los servicios, donde el personal de enfermería recibe a los usuarios en una sala común y con poco tiempo para atenderlos, los médicos ven "lo físico", y el personal de psicología atiende problemas de "ansiedad" y "depresión" (por diferentes causas), enviando a quienes los padecen a centros de salud mental o a hospitales donde hay psiquiatras, para que reciban medicación.

Otro problema persistente es que la mayoría sigue desconociendo la normatividad y señalando que "no se ven casos", así como la presencia de prejuicios arraigados como la idea de que "las madres son las primeras en transmitir a sus hijos e hijas los valores que fomentan la violencia"; el temor a involucrarse en "asuntos de familia", donde existe una autoridad masculina, disfrazado de "respeto a la privacidad"; la idea de que las "lesiones" son médicas y las "agresiones" son legales, y que el tratamiento de éstas corresponde al Ministerio Público; y especialmente la creencia de que la violencia y su solución son responsabilidad de la víctima.

Como puede advertirse, algunos de los problemas señalados pueden resolverse mediante más acciones de capacitación al personal, y otros mediante la promoción de cambios en la organización de los servicios de salud, así como un mayor compromiso en los niveles jerárquicos superiores. Sin embargo, el nudo del problema requiere de políticas más contundentes e integrales para combatir la desigualdad de género y la misoginia, especialmente en el nivel directivo. Por otra parte, si bien las normas oficiales no resuelven el problema, deben superar sus propias ambigüedades, especialmente en lo relacionado con los sistemas de sanciones que, hasta el momento, no son claros.

Si los servicios de salud no asumen adecuadamente la tarea que supone la NOM, se pierden valiosas oportunidades de ofrecer a las mujeres opciones de salida de la violencia, prevenir reincidencias por parte de los agresores, salvar vidas en los casos más graves y tener un registro confiable de la magnitud de la violencia contra las mujeres "por el hecho de serlo".

Algunas reflexiones y asuntos pendientes

Como ya se mencionó, buena parte de la evasión de responsabilidad en la detección y canalización de casos de violencia por parte del personal de salud puede verse favorecida por las ambigüedades normativas propias de todas las NOM, cuya naturaleza jurídica no es la de establecer reglas de conducta particulares sino la de dar prescripciones técnicas a la generalidad de sujetos a quienes es aplicable. Las normas oficiales se componen de supuestos abstractos e impersonales que las convierten en disposiciones jurídicas generales, cuyo objeto es regular cuestiones técnicas, y no pueden establecer obligaciones a los particulares ni conceder derechos o permisos, mucho menos establecer sanciones (Huerta Ochoa, 2011). Quizás esta dificultad estructural para pedir cuentas que comparte también la NOM-046, hecho que el personal médico conoce, simplemente observando la ausencia de sanciones por incumplimiento, sumada a la falta de supervisión específica por parte de las autoridades, en un marco de superabundancia de normas oficiales que tratan asuntos de salud considerados más "prioritarios", constituyen factores que el personal médico aprovecha para justificar su deslinde del problema, frente a dificultades de índole personal, profesional, institucional, organizativa, social y cultural. En los dos estudios cualitativos mencionados pudo

identificarse en el discurso de los médicos fuertes elementos de misoginia, estigma social y discriminación a las mujeres que viven violencia, al mismo tiempo que una curiosa invisibilización de los generadores de la misma, con frecuencia amparados en argumentos pseudocientíficos sobre la dificultad de tratar asuntos que no pertenecen al orden médico.

En este punto, es necesario conceder que el Sector Salud es sólo uno de los eslabones en la cadena de prevención, atención y sanción de la violencia. La LGAMVLV establece que todo el proceso debe ser coordinado por un sistema nacional y sistemas estatales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, mismos que aún distan de funcionar eficazmente en la mayoría de las entidades federativas (Herrera *et al.*, 2012). Como también señala un estudio reciente, "la política pública de atención a la violencia contra las mujeres en los tres ámbitos de gobierno se encuentra sectorizada y muestra pocos visos de coordinación, lo que complica la ruta que recorren las víctimas para tener acceso a los servicios" (Incháustegui *et al.*, 2010, p. 186). El involucramiento de sectores como el educativo y de seguridad pública es crucial para la prevención de la violencia de género. La Secretaría de Salud ha elaborado un modelo integrado que involucra a varios sectores e instituciones para garantizar un sistema efectivo de prevención, atención y sanción de la violencia, así como de investigación y registro de casos (SSA, 2009), pero quedan muchos desafíos por enfrentar para que estos sistemas funcionen adecuadamente, entre ellos, clarificar la propia definición del problema y la asignación de responsabilidades entre actores. Aún persisten confusiones sobre la naturaleza del problema de la violencia, que redundan en falta de acuerdo sobre enfoques, estrategias y acciones. Suele haber discrepancia alrededor de falsas disyuntivas como la de sancionar frente a reeducar, o promover los derechos de la mujer frente a la unión familiar.

Muchas veces, la prolongación de estas discusiones funciona como estrategia dilatoria, en un contexto de escasa voluntad política, desconfianza entre instituciones y hacia la sociedad civil, misoginia institucionalizada y privatización del problema en muchas instituciones y en las legislaturas locales. Por ello existe un importante rezago en la coordinación interinstitucional necesaria para la referencia y registro de casos, así como una fuerte resistencia a trabajar con los generadores de violencia, con excepciones más recientes como la del Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores en casos de Violencia de Pareja, de la propia Secretaría de Salud. Sin embargo, es el personal médico el que, según la NOM, debe canalizar los casos detectados a estos y otros servicios. Debido a la propia estructura jerárquica de los servicios de salud, es poco lo que el personal de enfermería, psicología o trabajo social puede hacer sin la colaboración de las y los médicos tratantes de los casos. Entre los pocos de ellos que conocen la Norma Oficial, sin embargo, la mayoría señala que no está claro en ella el procedimiento de notificación a seguir y que tampoco conocen instituciones y espacios donde canalizar a las víctimas y a sus agresores.

Si bien podemos afirmar que la agenda de los movimientos feministas ha influido con éxito en la definición del problema de la violencia de género a nivel "sistémico" (Elder y Cobb, 2003), el paso a la agenda gubernamental ha sido arduo e inacabado y debe ubicarse en el contexto de las actuales tendencias mundiales de revalorización de la cosa pública, que han generado de manera paralela una revalorización de lo privado en términos de reivindicación de derechos individuales, al tiempo que persisten elementos del "consenso neoconservador" (Aguilar, 2003b) que tiende a relegar al dominio privado temas que habían logrado hacerse públicos. En el caso de la violencia doméstica, se observa un cambio de valores en ciernes, según el cual, la mujer

comienza a ser vista no sólo como titular "formal" de derechos individuales, sino también como merecedora de reconocimiento social como tal (Honneth, 1997). Pero subsisten en amplios sectores de la sociedad, y los "operadores" de los programas no son ajenos a ella, ideologías según las cuales la mujer es socialmente "valorada" sólo en tanto cumple con un rol cuasi adscriptivo de "vida para otros", al servicio de la manutención de la armonía familiar por sobre cualquier otra consideración (Beck y Beck-Gernsheim, 2002), idea que refuerza el carácter privado de lo doméstico, visto como espacio de lo natural y, por tanto, como no problematizable.

La escasa importancia otorgada a los temas de género en las instituciones y gobiernos forma parte de la misoginia que aún infiltra nuestra sociedad y que abarca tanto a funcionarios y legisladores como a los prestadores de los distintos servicios. Esta dificultad, en algunos casos, es producto de la falta de sensibilización en el tema y, por lo tanto, puede ser superada mediante estrategias de capacitación, pero en otros, se relaciona con patrones culturales arraigados y más difíciles de combatir, desde la ideología médica y la infantilización de las pacientes, hasta los valores conservadores sobre la familia y el valor de las mujeres, elementos que los estudios cualitativos han puesto de manifiesto.

Es necesario considerar este tipo de obstáculos, ya que la literatura nacional e internacional da cuenta de los beneficios que implica un adecuado sistema de detección, atención y canalización de casos de violencia en los servicios de salud, una vez que el personal a cargo ha sido comprometido a ello. Por esta razón, quizás más necesario que analizar el nivel de conocimiento de la NOM por parte de las y los prestadores de servicios de salud, sea evaluar la existencia y el impacto de las estrategias implementadas para remover las representaciones de

género tradicionales y misóginas, con el fin de hacer intervenciones más certeras.

Después de todo, al considerar la naturaleza jurídicamente ambigua de las propias NOM (Huerta Ochoa, 2011), que no implican un sistema claro de sanciones por incumplimiento, el excesivo recurso a las mismas, en ausencia de políticas públicas y estrategias más contundentes para combatir la discriminación de género, puede representar un ejemplo de la "simulación" en políticas de la que hablábamos al comienzo, es decir, la necesidad de mostrar la presencia de acciones, independientemente de la creencia en su efectividad real o la voluntad de aplicarlas. Al respecto, no hay que desconocer la relativamente escasa capacidad de pedir cuentas que tienen los programas federales con respecto a sus homólogos estatales, lo que forma parte del contexto sociopolítico más amplio de esta política en particular.

Las organizaciones académicas y de la sociedad civil tienen un importante papel que seguir desempeñando, tanto en la presión política necesaria para la rendición de cuentas a las instituciones gubernamentales, como en la incidencia en las negociaciones alrededor de instrumentos como las normas oficiales, en cuya revisión y elaboración se incluye la consulta a la ciudadanía. Esta participación es clave para velar por que las políticas y programas para erradicar la violencia contra las mujeres se apeguen realmente a la perspectiva de género que, lejos de una visión patologizante, privatista e individual del problema de la violencia, llame la atención sobre las estructuras sociales y culturales de desigualdad que subyacen a la violencia contra las mujeres y la soportan.

Referencias

Aguilar, Luis F. (2003a), "Estudio Introductorio", en Luis F. Aguilar (ed.), *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Porrúa, pp. 15-84.

———— (2003b), "Estudio Introductorio", en Luis F. Aguilar (ed.), *La implementación de las políticas*, México, Porrúa, pp. 15-92.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1993), Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, Ginebra, CEDAW.

———— (1993), *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, Ginebra, Convención Belém do Pará.

———— (1993), *Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos*, Viena.

———— (1995), *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1994), *Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo (Egipto).

Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth (2002), *Individualization: Institutionalized Individualism and Its Social and Political Consequences*, Londres, SAGE.

Castro, Roberto y Cristina Herrera (2008), "O eres médico o eres de normas", *Amenazas y oportunidades en la aplicación de la NOM-190 para la atención médica de la Violencia Intrafamiliar en centros de salud de primer nivel de atención*, México, Inmujeres.

CNEGSR/SSA [Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva /Secretaría de Salud] (2009), *Modelo Integrado para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual*, México, SSA.

DOF [Diario Oficial de la Federación] (2012), *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV), México.

DOF [Diario Oficial de la Federación] (2012) (2009), *Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, México.

———— (1997), *Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal*, México, 30 de diciembre de 1997, pp. 1-7.

Elder, Charles D. y Roger W. Cobb (2003), "Formación de la agenda. El caso de la política de los ancianos", en Luis F. Aguilar (ed.), *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Miguel Ángel Porrúa.

Herrera, Cristina (2009), *Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México*, México, FLACSO-PUEG, IIS/UNAM-INSP.

Herrera, Cristina, Clara Juárez, M. Vargas, Marta Torres Falcón y M. A. Villalobos (2012), "Políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en México", en (AAVV) *Género y Desarrollo II. Investigación para la Igualdad Sustantiva de las Mujeres*, México, Inmujeres, pp. 175-198.

Honneth, Axel (1997), *La lucha por el reconocimiento*, Barcelona, Crítica.

Hood, Christopher (1998), *The Art of the State. Culture, Rhetoric and Public Management*, Oxford, Oxford University Press.

Huerta Ochoa, Carla (2011), "Las Normas Oficiales Mexicanas en el Ordenamiento Jurídico Mexicano", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Revista Jurídica*, núm. 92, Biblioteca Jurídica Virtual UNAM, <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/92/art/art4.pdf>, última consulta enero de 2014.

Incháustegui, Teresa, Edith Olivares y Florinda Riquer (2010), *Del dicho al hecho. Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2000-2009)*, México, Conavim/Segob.

Incháustegui Teresa, Ma. de la Paz López y Carlos Echarri (2012), *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*, México, ONU-Mujeres-Inmujeres.

Inegi [Instituto Nacional de Estadística y Geografía] (2011), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, México, Inegi-Inmujeres.

———— (2006), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, México, Inegi-Inmujeres-UNIFEM.

Inegi [Instituto Nacional de Estadística y Geografía] (2003), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh)*, México, Inegi-Inmujeres-UNIFEM.

INSP/SSA [Instituto Nacional de Salud Pública/Secretaría de Salud] (2012), *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (Ensanut 2012). Resultados Nacionales*, México, INSP/SSA.

———— (2009), *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006* (Envim), México, INSP-CNEGSR/SSA.

Johnson, Michael P. (2005), "Domestic Violence: It's Not about Gender-Or is it?", *Journal of Marriage and Family*, vol. 67, núm. 5, pp. 1126-1130.

SSA-Programa Mujer y Salud (2003), *Comentarios a la Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA-1-1999. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la Violencia Familiar*, México, SSA.

La primera edición de *Amargos desengaños.*
Seis lecturas sobre violencia de pareja en México
de Carolina Agoff y Cristina M. Herrera,
coeditada entre el Centro Regional
de Investigaciones Multidisciplinarias
de la Universidad Nacional Autónoma de México
y El Colegio de México, A.C.
se terminó de imprimir el 15 de abril de 2015
en los talleres de Editorial Color, S.A. de C.V., ubicados en
Naranjo número 96 bis, colonia Santa María La Ribera, delegación
Cuauhtémoc, 06400. México, D.F.
El tiraje consta de 500 ejemplares
en papel snow cream de 60 gramos los interiores,
y en cartulina sulfatada de 14 puntos los forros;
tipo de impresión: offset con salida directa a placas;
encuadernación en rústica, cosida y pegada.
En la composición se utilizó la familia tipográfica
Calisto de 9, 10 y 11 pts. y Gautami de 12, 16 y 20 pts.
Corrección de originales: Armando Correa y Maritza Moreno;
diseño tipográfico, diagramación y formación,
Irma G. González Béjar.
El cuidado de la edición estuvo a cargo
del Departamento de Publicaciones del CRIM/UNAM.

9 786070 266720

9 786074 627886

Amargos desengaños

Seis lecturas sobre violencia de pareja en México.

En el contexto de violencia social predominante en México, el hogar sigue siendo uno de los lugares más peligrosos para las mujeres. Si bien, en los últimos años, el discurso de los derechos ha ganado una mayor legitimidad social, paradójicamente, la posibilidad real de las mujeres de tener acceso a la justicia es aún difícil, debido a un entramado complejo de problemas que van desde fallas estructurales en el sistema de justicia hasta la parcialidad de sus operadores, en un universo cultural que naturaliza la violencia contra ellas. La desconfianza en las instituciones y el temor a la revictimización, además de la internalización de normas de género tradicionales, también desalientan un uso más activo del sistema de justicia y de los servicios públicos.

Este libro alude a dos desengaños: los que provienen de la desilusión con los ideales normativos del matrimonio y la familia, al sufrir violencia conyugal, y los que derivan de la frustración del mal funcionamiento del sistema de justicia frente a la promesa del discurso de los derechos.

UNAM

CRIM

EL COLEGIO DE MÉXICO